



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

12 DE ENERO DE 2010

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y DEL ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN E INMUNIDAD DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN Y ESTABLECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON LO ACONTENCIDO EN ANGOSTURA EL 1 DE MARZO DE 2008.</b>
<b>V</b>	<b>CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.</b>
<b>VI</b>	<b>APROBACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS OCASIONALES PARA TRATAR LAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y AL RÉGIMEN LEGAL DE SEGUROS.</b>
<b>VII</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 024-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINA
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día. -----	2
IV	Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008.-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Baquerizo Rodolfo.-----	2
	Chica Lenin.-----	5
	Moncayo Paco.-----	8
	Encalada Eduardo.-----	11
	Saltos Gioconda.-----	15
	Mendoza Tito Nilton. -----	17
	Jiménez Cléver.-----	19
V	Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal. -----	20
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Mauro Andino. -----	20,122
	Viteri Cynthia. -----	27
	Romo María Paula. -----	32
	Páez Andrés. -----	38
	Casinelli Juan Carlos. -----	44
	Almeida Luis.-----	49



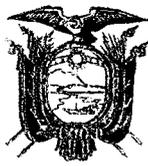
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 024-A

Rodríguez César.-----	51
Taiano Vicente.-----	56
Chávez Hólger.-----	60
Bucaram Abdalá.-----	62
Altafuya Línder.-----	65
Dávila Rafael.-----	69
Muñoz Mariangel.-----	71
Fierro Paco.-----	74
Vaca Galo.-----	78
Gracia César.-----	80
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas.-----	84
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas y veinticuatro minutos.---	85
Kronfle María Cristina.-----	85
Larrea Lidice.-----	89
Gutiérrez Gilmar.-----	92
Peñafiel Marisol.-----	96
Vaca Edwin.-----	100,103
Bustamante Fernando.-----	103
Morales Luis.-----	108
Saltos Gioconda.-----	112
Calle María Augusta.-----	115
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	118
Herrería Enrique.-----	118
Baquerizo Rodolfo.-----	123
López Juan Carlos.-----	127
<b>VI Aprobación e Integración de las Comisiones Especializadas Ocasionales para tratar las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Régimen Legal de Seguros.-----</b>	<b>130</b>

Intervenciones de los asambleístas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Tomalá Xavier.-----	132,153
Ortiz Alfredo. -----	134,149
Salgado Silvia. -----	137
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	140
Lara Galo.-----	140
Dávila Rafael. -----	141
Hernández Virgilio.-----	144
Escala Jorge. -----	146
Vélez Nivea.-----	148
Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	154
Votación del proyecto de Resolución. -----	155
Jiménez Cléver.-----	156
<b>VII Clausura de la sesión.-----</b>	<b>157</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y dos minutos del día doce de enero del año dos mil diez, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, constate el quórum.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Buenos días. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se va a registrar la presencia de los señores asambleístas con quienes se continuaría la sesión número 24 del Pleno de la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, ciento cuatro asambleístas. Si tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Infórmenos el Orden del Día.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. “Convocatoria Continuación de la sesión número 24. Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 24 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 12 de enero de 2010 a las 09H00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar Orden del Día modificado, ya aprobado: 1. Continuación del primer debate del proyecto de Ley de Protección e Inmunidad de la Comisión encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en Angostura el 1 de marzo de 2008; 2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal; y, 3. Aprobación e integración de las Comisiones Especializadas Ocasionales para tratar las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Régimen Legal de Seguros”. Hasta ahí, señor Presidente.-----

**IV**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como hemos reinstalado la sesión, tiene la palabra Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Buenos días a las señoras y señores asambleístas: El día jueves pasado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

que estábamos en esta misma Asamblea, en la tarde, cuando se trataba el tema de la inmunidad referente a la Comisión conformada para investigar los sucesos de Angostura escuchamos la intervención de la colega asambleísta María Augusta Calle. Esa intervención fue extremadamente clara. Justamente esa intervención, de manera irrefutable, demuestra porqué esta Asamblea cometería un error de proporciones, no vamos a calificar de proporciones ni históricas ni dramáticas, pero sí de proporciones al otorgar la amnistía a cualquiera de las comisiones. Vamos anotando las diferencias, perdón la inmunidad, ya uno se confunde a veces con los términos y el Alzheimer es terrible, pero vamos a ver la cosa. La Comisión de Angostura presentó un informe, de la lectura de esas conclusiones la Asambleísta se da cuenta de que le imputan cosas absurdas, que la acusan diciendo que hay cosas por confirmar en pocas palabras, que el informe que en lo relativo a ella, es totalmente sesgado y si ellos disfrutarían de inmunidad, pues, ella tendría que quedarse tranquila sentada tejiendo crochet, mientras los señores están totalmente protegidos por una inmunidad que ni siquiera la Constitución contempla. Reflexiono y me hago la pregunta, y en el otro caso no hemos visto el informe, entonces no podemos saber si como en el caso de nuestra colega, la otra comisión ha emitido un informe sesgado en el cual basado en supuestos acusa no sé a quién, y como no hay el informe no podemos saber a quién. Como no gozamos del don de la revelación, y como no quisiera suponer que en la Asamblea hay colegas que sí lo tienen, desconocemos el otro informe. Por tanto creo que es lícito suponer que así como el informe de Angostura se han deslizado; no sé de manera premeditada, de manera inconsciente o porque este tipo de investigaciones suelen de ser así, conclusiones apresuradas, sin ningún fundamento,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

calumniosas en contra de una colega asambleísta, a mí nadie me puede garantizar que en el otro informe también exista lo mismo. Como no lo he leído, como no lo he visto, como no creo que nadie aquí lo haya visto o lo haya leído, a mí me parece temerario, por decir lo menos, empezar a entregar inmunidades que no están contempladas en la Constitución y encima en blanco. Por suerte, y ha sido una enorme suerte que la Comisión de Angostura haya entregado sus conclusiones, para que en el debate del día jueves, la colega haya podido develar de manera clarísima lo que son esos informes: una telaraña de suposiciones en la que se dice que como Pedro conoció a Juan, entonces Juan debe ser íntimo de María y como María tiene algo que ver con el de acá, entonces todos son cómplices en una red de equis y pregunto, señor Presidente, ¿a eso le vamos a dar inmunidad? Aun en la no consentida hipótesis de que la Constitución de la República le permitiera a esta Asamblea, en alguno de sus artículos, conferir inmunidad, pregunto, ¿a ese tipo de conclusiones basadas en elucubraciones y en sesgo ideológico, le vamos a dar inmunidad?, aun suponiendo que podamos darla. Creo que el día jueves la exposición de la colega Asambleísta fue suficientemente demoledora, con pruebas de que ese tipo de informes no pueden merecer ningún tipo de inmunidad, y que las personas que redactan ese tipo de informes no pueden esperar tener inmunidad para: o equivocarse de buena fe y no ser responsables de la equivocación o equivocarse de mala fe, y estar protegidos por el manto sargado de inmunidad. No puedo compartir tampoco el criterio de que hay verdades reveladas o verdades de primer nivel como el del dogma de la Trinidad, y que quien revela eso tan importante sí merece una inmunidad, y que hay verdades de segunda cuantía como, pues, el tema de Angostura y esos no merecen. Aquí no se trata del peso de lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que se está investigando, aquí lo que se trata es primero, ver si podemos conceder inmunidades constitucionalmente y, segundo, si después de las pruebas claras presentadas en el debate del día jueves en la tarde, esta Asamblea puede correr el riesgo de entregar inmunidad después de contemplar claramente informe, el único que conocemos, no podía ser más sesgado. Sesgo para unos, cómo sabemos si no hay sesgo para otros. Por tanto, que esta Asamblea piense entregar inmunidad a cualquiera de las dos comisiones, después de haber visto de manera palpable como la colega Asambleísta desmanteló el un informe, sería irresponsable, temerario, cómplice y dejaría prácticamente en la indefensión a los que imputan las comisiones. El argumento para pedir la inmunidad es que no hay que dejarlos en la indefensión, porque los van a enjuiciar por Juan, Pedro, Jacinto hasta los muertos, porque supongo que de algún muerto también han de hablar; pero, si se les da la inmunidad los que quedarían en la indefensión son o sería quienes, como la colega Asambleísta, son difamados por una comisión que aspira a gozar de un privilegio constitucional que la Constitución de Montecristi, refrendada por el sesenta y tres punto noventa y seis del pueblo ecuatoriano, no contempla. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño. Asambleísta Lenín Chica.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENIN. Gracias, señor Presidente. Buenos días compañeras y compañeros asambleístas. Decía José Ingenieros que la fuerza magnífica puesta en juego por los actores del renacimiento fue la fuerza de la verdad, y que esta fuerza se pone de manifiesto en el deseo de la verdad lógica en la ciencia, el deseo de la belleza que es la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

verdad en el arte, el deseo de la virtud que es la verdad en la moral, el deseo de la justicia que es la verdad en el derecho. Mal podríamos entonces querer mostrar la verdad como un deseo aparente de justicia, aplastando el Derecho, aplastando las normas constitucionales y legales. No existen argumentos constitucionales que permitan que esta Asamblea tramite esta ley para dar la inmunidad a la Comisión de la Verdad ni a la Comisión de Angostura. Claramente, quienes deben o quien debe investigar estos hechos y quien debe llevar adelante la bandera de la justicia, es la Fiscalía General del Estado. Y bien lo decía una Asambleísta, aludida por una de estas comisiones, que esta comisión no servía para nada y que ella estaba en todo su derecho a defenderse de las acusaciones de esta Comisión, me refiero a la Comisión de Angostura. Sin embargo, así mismo y con la doble moral se pide inmunidad para la Comisión de la Verdad, que dejaría en indefensión a aquellos que serían atacados por esta Comisión o que serían mencionados por esta Comisión. La verdad es transparente y no se requiere inmunidad. Los señores comisionados de estas comisiones de la Verdad y de Angostura, cuando aceptaron el cargo sabían muy bien a lo que se metían, sabían muy bien que su responsabilidad era con el país y no pueden hoy día venir a pedir inmunidad: primero, por ser improcedente; y, segundo, por no ser ético. Pero, al parecer, aquí a algunos asambleístas les gusta la ley del embudo, lo ancho para ustedes, lo angosto para el resto. Como la una comisión ha atacado o se ha pronunciado en contra de actores de este gobierno, esta comisión no sirve. No podemos actuar así, compañeros asambleístas, no se puede ser, no se puede actuar de esa manera. Tenemos que ser coherentes en nuestros actos y apegar de acuerdo a la ley y de acuerdo a las normas constitucionales, no porque la una comisión no nos conviene no le



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

damos inmunidad. Me sorprendió y me sorprende todavía la postura de ustedes de pretender dar inmunidad a una comisión y a la otra negársela, a ninguna de las dos comisiones podemos darle inmunidad y al hacerlo, estaríamos dando un presente nefasto para esa Asamblea, esta Asamblea que ha venido con nuevos bríos, esta Asamblea en la cual el pueblo ecuatoriano, depositó toda su confianza y que quiere que actúe coherentemente, y que actúa apegado a los principios constitucionales. Esta Asamblea de la que el país demanda total independencia del Ejecutivo, de la que el país demanda que actuemos con transparencia, con honestidad, sin convertirnos en alzamos ni en obedientes de régimen alguno. En ese marco, compañero Presidente y compañeras asambleístas, coincido con muchos asambleístas en el sentido de que no podemos caer en tremendo error de darle inmunidad a la Comisión de la Verdad, y no darle inmunidad a la Comisión de Angostura. Si actuamos coherentemente ninguna de las dos comisiones pueden tener inmunidad, es que el derecho de uno termina donde comienza el del otro. Si le damos inmunidad a una comisión por encima de la Constitución, por encima de la ley, estaremos dejando casi que en indefensión a quienes sean tocados por la una Comisión. Esto sería nefasto para la Asamblea, sería nefasto para las leyes, sería nefasto para la Constitución y sería un nefasto precedente en el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, nos ratificamos como bloque en no darle inmunidad a ninguna de las dos comisiones, y esperamos que este pedido sea acogido por la Comisión que va a tratar este tema. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: En la semana anterior y en el inicio de esta sesión la Asamblea ha reflexionado sobre el tema de la inmunidad a dos comisiones, que tienen tareas diferentes pero que tienen una finalidad similar. Hemos escuchado argumentos jurídicos impecables sobre las limitaciones de la Asamblea para poder entregar la inmunidad a estas comisiones, porque esta estaría solamente permitida para los asambleístas y el Defensor del Pueblo. Pero hemos escuchado también argumentos y muy fundamentados, bien fundamentados que se refieren, más allá de lo jurídico, a lo ético y, por supuesto, en el campo de la ética es indispensable revisar nuestra historia para aprender de ella y para impedir que nuevamente, las causas que originaron aquellos episodios y acontecimientos puedan repetirse. La primera Comisión va a investigar los hechos de una época especialmente difícil para la humanidad, para América y para el país, años de estertores de la Guerra Fría, años también de inicio de visiones distintas para buscar las soluciones necesarias para los problemas de la humanidad, No quería la humanidad que en la base de la utopía socialista, gobiernos estalinistas puedan mandar a matar a miles de millones de compatriotas defendiendo sus ideologías, como no quería la humanidad tampoco que, sobre la base de defender a la civilización cristiana y occidental, se mandase a los rebeldes a los que querían cambios, a matar inmisericordemente, a lanzar desde aviones en vuelo, no quería la humanidad más de esa violencia. Ya vivía América los estertores de la Guerra Fría, ya habíamos entendido que en esta guerra lo único que habíamos puesto es los territorios y los muertos para que se diluciden los grandes intereses geopolíticos de las dos potencias. Estaban de moda las guerras de baja intensidad, en las cuales África, Asia, América



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

Latina eran el escenario de unas disputas de las que no teníamos nada que ganar, pero sí mucho que perder. Queridos compañeros assembleístas, en estas circunstancias, en este país, personas inteligentes, jóvenes honestos, no hay duda que idealistas, salen a las calles, salen a los campos, asesinan, recordemos el caso Briz, matan a policías, que lo que hacen es vestir, gente del pueblo, el uniforme para hacer valer las leyes del Estado. ¿Cómo pudo pasar eso? He buscado en mis más hondas reflexiones justificaciones para aquello, y pienso y creo que esos jóvenes, que no son vulgares delincuentes, que no son terroristas avezados, que es la una versión, esos jóvenes no hallaron esperanzas de solucionar los grandes problemas del país, cuando el poder acumulado manejaba el Ejecutivo y manejaba el Legislativo y manejaba la Corte Constitucional, entonces con nombres diferentes y manejaba los fiscales y manejaba los jueces. Cuando se dañan las instituciones de la democracia, no importa quien esté en el poder, entonces, otra vez jóvenes idealistas, jóvenes llenos de indignación van a tener que buscar en los campos, en las calles, en la violencia, las soluciones a los grandes problemas que gobiernos autoritarios han sido capaces de crear para la nación ecuatoriana. En estos momentos y en esta época saquemos enseñanzas no venganzas de lo que pasó entonces. Por supuesto, soy partidario de que no debe haber perdón ni olvido, pero si no aprendemos del pasado volveremos a cometer los mismos errores. Si hoy permitimos que un Ejecutivo maneje la Asamblea, maneje los fiscales, maneje los jueces, maneje la Corte Constitucional, maneje los Tribunales Electorales, ¿qué habremos ganado?, para qué se habrán sacrificado esos luchadores que no querían vivir sino una democracia rica, una democracia en la que se pueda disentir, una democracia en la que se pueda avanzar en justicia,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

en libertad, en equidad, en combate a la pobreza. Ustedes dijeron, y lo dijeron muy bien, que era necesaria la verdad. Si no somos capaces de leer nuestra historia desde una verdad compasiva, vamos a tener una verdad vengativa de un lado, otra de otro lado. Señor Presidente, cuando hay una verdad, una verdad oficial, cuando el que se atreve a disentir es tonto honesto, cuando el que no quiere pensar en los términos que piensa el que tiene el poder, es denigrado con las peores adjetivaciones se comienzan a poner las semillas para que nuevamente la sociedad, los jóvenes, los idealistas salgan a las calles, vayan a los bosques, vayan a las selvas a defender la posibilidad de decir cada uno nuestra verdad, y no ser tonto por creer diferente lo que cree el poder. Señor Presidente, señores asambleístas, la otra Comisión se ha conformado para descubrir qué pasó en este ataque cobarde, injustificado, miserable al territorio nacional por parte de un país hermano, que traiciona los lazos históricos y unión de familiaridad y comete este atentado vil en contra del Derecho Internacional, pero especialmente en contra de la hermandad histórica de dos pueblos. Era necesario que esta comisión identifique las razones, las causas, por qué todavía hay una guerra de esta naturaleza en Colombia, cuando Contadora, cuando el Tratado Esquipulas lograron poner fin a guerras peores en Guatemala, en el Salvador, y por qué nosotros, los ecuatorianos, tenemos que estar siendo parte de una guerra ajena, porque quieren de un lado y del otro, meternos en una guerra que no es nuestra y por qué había un campamento, un puesto de mando operando en nuestro territorio.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Y qué pasaba con las Fuerzas Armadas, y qué pasaba con la policía. Señor Presidente, compañeros legisladores, es necesaria la verdad, voy apoyar, por supuesto, la inmunidad, porque no quiero que haya el pretexto que porque no hubo inmunidad, que sería además un pretexto cobarde, no sabemos a profundidad las cosas que pasaron en esos tiempos. Ya tenemos un informe de la verdad, un informe de una visión de la verdad, va a salir otro informe de la verdad, entonces, en estos informes estas personas serán héroes o estas personas serán villanos, y no son ni héroes ni villanos, son fruto de una realidad histórica y de un sistema de gobierno que no permite las libertades y conculca la posibilidad de disentir, y por eso hoy, como ayer y como siempre, tenemos que luchar contra el autoritarismo, contra la concentración de poderes, contra cualquier afán de que hayan dueños del país y dueños de la verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada.-----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Estamos tratando si se le da o no le da la inmunidad a la Comisión que redactó el problema de Angostura. Un problema que no solamente ha ocurrido aquí en el Ecuador, alrededor de Angostura hay una serie de situaciones que merece ser comentada en esta sesión, y que no consta en el informe. El informe únicamente se dedica a relatar fechas, horas, el bombardeo que posiblemente salió de tal base o tal lugar. Allí no está el fondo del problema. El problema de Angostura es un problema geopolítico de América Latina y del mundo. Quiero comenzar manifestando que el mundo cada vez se aterroriza al escuchar, lo que ve a través de la televisión y a través de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

comentarios de la prensa y de la radio, las atrocidades que ocurren en Medio Oriente y eso es lo que está ocurriendo con los países árabes como Jordania, como Gaza, como Líbano y alrededor de una base gigante puesta por los americanos en un Estado que quiere hacer y deshacer en el mundo, me refiero a Israel. Ese es el proyecto, señor Presidente: hacer de Colombia una nueva Israel y hacer de Ecuador un país que sufra las consecuencias de la guerra. Pero esta posición de Angostura es el inicio, no sé de qué futuro nos tenga o nos depare el destino con los pueblos latinoamericanos, y especialmente a los países como Venezuela, Perú, Ecuador, Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, países desgraciadamente llenos de riqueza, llenos de petróleo, llenos de minas pero, sobre todo, llenos de agua. El emplazamiento de las bases norteamericanas, so pretexto de Angostura, es por el agua, pero para de aquí a treinta años o veinticinco años más o menos. Alguna vez el señor Canciller del Brasil tenía una reunión con el Secretario de Estado Norteamericano en una reunión internacional, y el Secretario de Estado manifestaba que la Amazonía debe ser declarada patrimonio de la humanidad. Inmediatamente el señor Canciller de Brasil le contestó, y le dijo que hay que hablar mucho y que hay que esperar mucho tiempo para que eso ocurra. Pero tenemos que comenzar declarando a la ciudad de Nueva York patrimonio de la humanidad, para que todos los ciudadanos del mundo lleguemos a esa gran metrópoli sin los pasaportes y sin los impedimentos que hoy tenemos. ¿Por qué, señor Presidente, se empiezan a agitar las aguas en esta parte del mundo? Porque justamente estamos en el cambio climático, tenemos los efectos del cambio climático y acabamos de pasar y ver esa reunión en Copenhague, en donde los líderes del mundo con la mayor desfachatez, no dieron la más mínima solución al problema, tanto los Estados



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

Unidos, como China, Japón y todos los países industrializados no ceden absolutamente nada, y casi no hemos avanzado de Kioto a Copenhague, pero sí están interesados en el agua. En San Francisco, en las Vegas, en el sur de los Estados Unidos, este momento, en el año dos mil diez, hay lugares extensos, ciudades pequeñas, medianas y grandes, que ya no tienen agua y tienen que traer por cisternas desde grandes distancias. ¿Cuál es el proyecto, señor Presidente? El proyecto de aquí a veinte años, en el año dos mil treinta, se tiene previsto la construcción de grandes acueductos para que se lleve el agua del Orinoco y del Amazonas, ya no va a ser la guerra del petróleo, posiblemente sea el agua y de las minas. Pero todo esto, la Comisión de Angostura no nos dice absolutamente nada, y se dedica a reproducir hechos y circunstancias que ha dado nuestra prensa nacional, ese no es un informe que le fortalece al país. El país, este Gobierno, actuó de la manera más digna, defendiendo la soberanía nacional ante el ataque. Ante la comunidad internacional, Ecuador quedó como la víctima, sin embargo, hasta hoy día, no se ha solucionado ese ataque infame que tuvo en marzo de hace dos años. Yo creo que la Comisión no cumplió el trabajo. La Comisión no nos dice si acaso hay todavía o se han incrementado los grupos insurgentes de Colombia en territorio ecuatoriano. La Comisión no nos ha dicho si acaso nuestra gente sigue sufriendo esa desproporción de habitantes de Colombia, en una mayoría, con nuestros habitantes que va siendo minoría en el cordón norte del Ecuador. Creo que el Ecuador, y como una recomendación al Gobierno, tiene que interesarse más en el cordón fronterizo, crear escuelas, hospitales y dar atención a nuestros coterráneos. El asunto de Angostura no solamente era fijar el día, la hora y los efectos de la muerte de un señor Reyes, líder de las FARC de Colombia. Lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

importante es defender nuestra soberanía, hacer conciencia latinoamericana y mundial, que está en juego la riqueza de nuestra patria, so pretexto de estos acontecimientos que ojalá no se repitan como Angostura. A eso es lo que tenía que referirse el informe: a alertar al mundo, a alertar al país, alertar a Sudamérica y a todos, de que estos son pretextos que utilizan los norteamericanos, los señores del norte, para seguirnos humillando. Todo el tiempo hemos sido víctimas del saqueo del petróleo de este país. El pueblo ecuatoriano no se ha beneficiado del petróleo, se han beneficiado las transnacionales. Y el problema que existe en el sur de Colombia y en el norte del Ecuador, es la gran cantidad de petróleo que existe allí, el petróleo del Putumayo, conectado a grandes reservas en el norte del Ecuador, en la zona norte. Ese es el verdadero problema presente. El verdadero problema a mediano y futuro, desgraciadamente es quitarnos el agua, llevarnos el agua que será el tesoro de la humanidad para nuestros hijos y nuestras próximas generaciones. En eso estemos atentos y en eso hagamos conciencia, hagamos que este país tenga una educación primaria, secundaria y universitaria de calidad, para que todos estemos conscientes y podamos defender los derechos de nuestra gente, los derechos del buen vivir. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que es obligación de los ecuatorianos estar atentos a lo que nos puede ocurrir. Que no se vuelva a suceder un nuevo Israel en América, que las bases de Colombia no sean para atacar a los países vecinos y a toda nuestra área latinoamericana. De eso es lo que se trata Angostura, no es solamente bombardeo para matarle al comandante Raúl Reyes. Es para controlarnos y seguirnos explotando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Gioconda Saltos.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y legisladoras. Antes que nada, quiero reconocer que los miembros de la Comisión que investigan los hechos sucedidos en Angostura, sí requieren de protección por parte del Estado a través de sus instituciones, por el alto riesgo que implica su tarea, al igual que los testigos y todas las personas que aportarán o aportaren con su información: quienes, además de la protección, también requieren que su identidad se mantenga en absoluta reserva, antes, durante y después del proceso investigativo. Sin embargo, cabe señalar ciertos aspectos, los cuales me remito ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea. En primer lugar, ya se ha manifestado que la Asamblea Nacional no tiene la atribución para otorgar inmunidad, así lo establece el artículo ciento veinte de la Constitución Política como también la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo número nueve, y es algo que se ha tratado aquí en el Pleno de esta Asamblea. También se ha hablado del artículo ciento veintisiete, en donde prácticamente, si nosotros daríamos paso a esto, estaríamos abrogándonos funciones que no nos competen. Señor Presidente de la Asamblea y compañeros legisladores, se habla aquí de un proyecto de Ley de Protección e Inmunidad, que no es competencia de la Asamblea Nacional. En el artículo ciento treinta y dos, numeral uno, si es tan amable de dar lectura, por favor, por parte de la Secretaría, señor Presidente. El artículo ciento treinta y dos, por favor, el numeral uno de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Constitución de la República del Ecuador.  
"Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente y compañeros asambleístas: En un punto del Orden del Día, cuando se trató el asunto de la Comisión de la Verdad, yo había hecho alusión a este articulado y numeral por cuanto, cuando se habla del ejercicio de los derechos, la Asamblea debe crear, en sí, leyes, pero leyes que garanticen el derecho a la comunicación, etcétera, es decir, a todos los derechos que tenemos los seres humanos. Cuando se habla de garantías constitucionales, éstas están debidamente tipificadas en la Constitución, como son el hábeas data, el hábeas corpus y la acción de protección y en ningún momento se habla del otorgamiento de inmunidad. Permítanme, compañeros, hacer referencia a los principios. Y ¿por qué a los principios? Porque son importantes parámetros bajo los cuales y son universales, rigen en sí este derecho, un derecho a un sistema jurídico que nace desde la antigüedad, y que hasta el momento ha sido consolidado en todos los países del mundo. En todo el mundo quienes tienen inmunidad son precisamente, los parlamentarios y los diplomáticos, por el ejercicio de sus funciones, pero más allá, una Comisión no podría tenerla, por qué, porque se habla de la verdad y hay principios como el que habla del principio máximo del derecho público: que solo se puede hacer lo que está expresamente permitido en la Constitución. Se habla del principio de igualdad, en donde todos tenemos derecho a un tratamiento específico y, como ya se ha manifestado aquí, la inmunidad podría presentar un parámetro de discrecionalidad, y podrían quedar en indefensión. Se habla también del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

principio de la reserva de la ley, que se conoce jurídicamente y que no hace ni siquiera mención específica a lo que puede referirse a inmunidades. Hablamos también del principio de generalidad, que no puede ser en sí violentado y que estos proyectos de ley deben regir para todas las personas, y en este caso, estaríamos haciendo ciertas excepciones. Señor Presidente, por lo indicado, solicito y considero que estos proyectos de ley deben ser archivados, que no puede darse de esa manera discrecional, para unos sí, para otros no, además, de que la Asamblea Nacional no tiene la potestad para hacerlo. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, me voy a referir al aspecto eminentemente jurídico, señor Presidente, respecto de este proyecto de ley. ¿Cómo nace la inmunidad jurídica como institución? Tiene sus antecedentes en los excesos que cometían los gobernantes respecto de los parlamentarios, específicamente cuando estos fiscalizaban su acción de Gobierno. Por eso se les dio esta inmunidad, para evitar estos excesos y para que haya realmente un equilibrio entre las funciones o entre los poderes del Estado. En un Estado democrático así suele ocurrir. Pero no se puede generar la institución de la inmunidad jurídica para dársela a cualquier persona, por mucho que conforme una Comisión por muy importante que sea. Esta Comisión, encargada de investigar y establecer los hechos relacionados con lo acontecido en el ataque de Angostura el primero de marzo del dos mil ocho, no puede tener esa inmunidad, porque yo pregunto, vamos al aspecto netamente no jurídico aquí, sino de hechos, de resultados. ¿Deben o no ser estos comisionados responsables por lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que digan, por lo que informen? Por supuesto que sí. Una cosa es la inmunidad parlamentaria que se le da a la asambleísta o al legislador, para que en el ejercicio de sus funciones, porque así lo dice el artículo ciento veintiocho de la Constitución, y esa es una buena transformación de esa disposición que da la inmunidad a los parlamentarios, una cosa, decía, es esa inmunidad que se da para el ejercicio de las funciones, porque los legisladores cuando fiscalizamos, cuando legislamos, muchas veces podemos decir cosas o hacer, que ofendan a quienes no están de acuerdo con nuestra manera de ser o de pensar. Pero para eso inclusive hay un remedio en la misma Constitución y en la misma ley, porque esa inmunidad puede ser levantada. Este proyecto de ley que busca dar inmunidad a comisionados que tienen que informar sobre un hecho concreto, que es grave en la sobrevivencia de la República, pero que no significa que tampoco pueden agredir y decir, como han dicho y aquí ya un asambleísta lo dijo, se la ha involucrado. Yo pregunto, con suficientes argumentos, con sustentos que demuestren aquello, ¿no son responsables ellos, estos comisionados, por haber mancillado o por haber dicho algo que no es verídico? Eso dentro del plano relativamente personal, señor Presidente y señores asambleístas. Dentro del aspecto jurídico, no existe ni hay lugar, como bien lo explicaba la asambleísta Gioconda Saltos, no hay lugar, señor Presidente, ni constitucional ni legalmente para que esta Asamblea trate este proyecto de ley, no está dentro de sus facultades y mal puede aprobar este proyecto de ley. Concuero exactamente con ella, que este proyecto tiene que ser archivado. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, también. Cerramos el debate con la intervención de Cléver Jiménez.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros legisladores: Señor Presidente, este es el segundo día que estamos debatiendo respecto a dos puntos que, posiblemente y seguro estoy, señor Presidente y colegas legisladores, que al gran común y mayoría de ecuatorianos muy poco o nada les interesa, porque en nada aporta para solucionar los problemas verdaderos que tiene la patria ecuatoriana. Sin embargo de aquello, señor Presidente y compañeros legisladores, hoy estamos tratando y debatiendo sobre si damos o no damos inmunidad a dos Comisiones específicas: La Comisión de la Verdad y la Comisión que investigó los hechos de Angostura. Si estas dos Comisiones actúan de manera honesta, de manera correcta, de manera honorable y apegados a la verdad, ¿a qué le están teniendo miedo? Sencillamente, cuando uno dice la verdad, no tiene por qué tener temor de nada, hay que decirlo y de manera frontal. Señor Presidente, colegas legisladores, la Constitución claramente expresa quienes son los que pueden tener o deben tener inmunidad, ya está establecido en la Constitución. Lo que hoy se pretende hacer acá a través de ese proyecto de ley es, sencillamente, inconstitucional. Señor Presidente, colegas legisladores, la Constitución asimismo claramente expresa, que en nuestro país, en la misma Constitución, no tenemos ni ecuatorianos de primera ni ecuatorianos de segunda, todos, ante la patria y ante la Constitución, tenemos exactamente los mismos derechos y las mismas obligaciones. Por lo tanto, más allá de la parte legal, señor Presidente y colegas legisladores, si nos basamos a los principios universales que están contemplados en la misma Constitución, no creo que por nada del mundo se deba dar este tipo de privilegios a ciertos grupos de personas que investiguen alguna verdad. Si lo hacen, que lo hagan con la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

frontalidad y que enfrenten lo que están investigando, siempre pegados a la realidad. Señor Presidente y colegas legisladores, hoy en día, durante esos tres años de Gobierno y los Gobiernos anteriores, se han cometido en la patria ecuatoriana una gran cantidad, un excesivo atropello a los derechos humanos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Y si estamos pensando hoy otorgar a un grupo de seres humanos una inmunidad, entonces, deberíamos pensar en los catorce millones de ecuatorianos y ecuatorianas. Si estamos pensando en dar privilegios a cierto grupo de personas, tenemos que darle privilegio a todo el país, a los catorce millones de ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cerramos el debate de este proyecto de ley, tienen tres días incluyendo mañana, para presentar por escrito las observaciones. Continuamos con el Orden del Día. Señor Secretario, el siguiente punto.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal y Código de Procedimiento Penal". Señor Presidente, ya se dio lectura al informe el día veintinueve de diciembre, y solo quedaban pendientes las intervenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Buenos días, señor Presidente.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Compañeras, compañeros: Por encargo de la compañera María Paula Romo, tengo que hacer hoy la ponencia del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Penal y Código Penal, pero antes, debo empezar agradeciendo a los compañeros de la Comisión que suscribieron mayoritariamente el informe, en particular a Vicente Taiano, Andrés Páez, que con sus conocimientos y hasta experiencia, estuvieron plenamente de acuerdo en presentar este informe para primer debate. Señor Presidente, compañeros, compañeras, el artículo ciento sesenta y nueve la Constitución declara que el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, y que las normas procesales deben consagrar los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y, lógicamente, hacer efectivas las garantías del debido proceso. En este contexto normativo, señor Presidente, a sabiendas que el combate a la delincuencia supone la actuación eficiente y coordinada en forma integral de varios actores sociales, corresponde precisamente a la Función Legislativa, presentar a la comunidad este proyecto de reformas urgentes al Código Penal y de Procedimiento Penal. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado recibió trece proyectos de reformas provenientes de diferentes sectores de la sociedad, como de compañeros y compañeras asambleístas. Los aspectos más relevantes de la reforma constituye: Uno. Los problemas generados a partir de la última reforma, impunidad en los delitos que pasaron a ser de acción privada, por ejemplo. Dos. La reforma que constituye la respuesta a la demanda social. Dado el discurso de distorsión de las normas penales, que pudieron haber creado un ambiente de permisividad frente a ciertos delitos, lo que no fue el sentido de la reforma ni es el objetivo de la política criminal del Estado ecuatoriano. Tres. La necesidad de reformas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

adicionales, previas a la elaboración de los nuevos códigos sustantivo y adjetivo penales. Señor Presidente, hay que destacar un hecho negativo ocurrido con los trece proyectos de reforma, pues, únicamente nueve personas de la sociedad civil han realizado observaciones mínimas. ¿Qué es lo que se pretende con aquello? Que primero se expida la ley, se publique en el Registro Oficial y luego sí, vengan las críticas, cuando lo que se debe hacer es precisamente lo contrario, hacer aportes para el primero y para el segundo debate. Las presentes reformas constituyen la demostración en los hechos, que la Asamblea está abierta a aceptar críticas y realizar correcciones a las leyes. Así, con la más abierta predisposición, se recibió en Comisión General los aportes de jueces de tribunales penales, abogados en el libre ejercicio, al Director de la Defensoría Pública, al Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, entre otros ciudadanos y funcionarios más. Las reformas puntuales al Código Penal están constituidas en los siguientes aspectos: La propuesta de nuevos delitos punir la no afiliación patronal a sus trabajadores no se acoge y, ¿por qué no se acoge? El derecho social y los conflictos laborales deben resolver en su espacio natural, las normas del Código del Trabajo y sus apéndices de la ley de Seguridad Social. Juegos prohibidos tampoco se acoge, la composición del conflicto es esencialmente administrativa y no de carácter penal. Los conflictos que emergen de locales de juegos de azar, requiere de regulaciones más amplias que abarca otras materias, a más del estrictamente de carácter penal. Punir la frustración fraudulenta de energía eléctrica, agua potable o servicios telefónicos tampoco se acoge. No entregar estos servicios como al pobre que roba un balde de agua potable, lo que hace es colocar al ciudadano en inminente estado de necesidad tal. Reprimir la comercialización de cosas robadas o hurtadas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

es adecuada y se acoge la propuesta, reformando precisamente el artículo quinientos sesenta y nueve del Código Penal, que sanciona con reclusión menor a quien oculte, guarde, custodie, transporte o venda bienes o efectos jurídicos, productos de una comisión delictiva. Acciones éstas que han sido permanentes, cotidianas, acá en el Ecuador, pero que con esta reforma vamos a tratar de frenar para que esto continúe sucediendo en el país. Delitos contra el medio ambiente, no se acoge la propuesta, pues, estos tipos penales ya están normados en varios artículos del mismo Código Penal. Reformas sobre tipos penales. El monto del hurto y del robo se acoge la rebaja de la cuantía de tres remuneraciones básicas unificadas, al diez por ciento de una remuneración básica, para ser considerada como contravención. Así estamos respondiendo a una clamorosa demanda social y política. Esperamos que con esta reforma la Fiscalía, los operadores de justicia, la Policía Nacional, los abogados en el libre ejercicio profesional actúen con total verticalidad de procedimiento, y en verdad puedan impulsar las acciones para sancionar a quienes infringen la ley. Despenalización de delito. No se acoge derogar, por el momento, los artículos doscientos treinta al doscientos treinta y tres del Código Penal, por cuanto se requiere de una revisión minuciosa e integral de todos los tipos penales que contradicen al Estado constitucional de derechos y de justicia, que son muchos más de los propuestos para su derogatoria. Esto habrá que tomar en consideración en ese gran Código Orgánico de carácter penal, que aspiramos, ojalá, debatir en los próximos meses. Reformas al Código de Procedimiento Penal. La estafa, la violación de domicilio, la revelación de secretos de fábrica, hurto volverán a ser delitos de acción pública, es decir, de instancia oficial. Las reformas introducidas. Reemplazo de la transitoria segunda de veinticuatro de marzo de dos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

mil nueve, que permitirá el ejercicio de la acción penal, para no generar impunidad a las personas ofendidas, por el archivo de las ex ante acciones públicas en la fase de indagación previa. Las audiencias son de aplicación inmediata en el marco de los principios de oralidad y el debido proceso. Sobre el rol del fiscal. Se crea y agrega la obligación del fiscal de incorporar un registro de la reincidencia o no del procesado para fundamentar una imputación. Resulta preocupante que la Fiscalía no cuente con ese registro para saber realmente, si existe o no la reincidencia en uno o más ciudadanos que pueden haber violentado las normas de carácter legal. Se suprime el último inciso del artículo veinticinco del Código de Procedimiento Penal, pues el texto dejaba abierta la posibilidad de hacer una doble investigación, revalorizando así el rol del fiscal. Se acoge la propuesta de que el archivo y desestimación sean resueltas por el Juez de Garantías Penales, sin necesidad de audiencia, con lo cual lo que pretendemos es agilizar los trámites y no entorpecer los mismos y, peor aún, hacer reformas o legislar en beneficio de la delincuencia; por el contrario, a la delincuencia hay que darle guerra. Sobre medidas cautelares. Se agrega en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Penal la medida cautelar real de la prohibición de enajenar. En una de las comisiones generales que se recibió en la Comisión tuvimos la comparecencia de una operadora de justicia de carácter penal, y esta funcionaria nos daba a conocer que en los delitos de acción privada o en los delitos sancionados con pena de prisión inferior a un año, los acusados o los querellados no acudían a las audiencias, y al no acudir a las audiencias definitivamente no se podía, en estos casos precisos, expedir sentencias y muchos casos quedaban en la impunidad. Ante esta situación analizamos brevemente entre los miembros de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Comisión, y ¿qué es lo que dijimos nosotros? Que precisamente en lo referente a que se pueda dictar prisión preventiva en los delitos de acción privada, en caso de que injustificadamente el querellado no asista al juicio, injustificadamente no asista a la audiencia de juzgamiento, responde a la necesidad de ordenar su prisión preventiva hasta por quince días, no como aparece, por ejemplo, en el diario El Comercio, cuando algún Asambleísta dice si un juez lo aprueba, una persona acusada por este delito, puede estar detenida hasta por seis meses. Parece que no se ilustraron bien del informe, porque nosotros lo que estamos señalando es que podría estar privada de la libertad hasta por quince días, tiempo en el cual debe llevarse a cabo la audiencia de juzgamiento. Pero, miren, para no crear polémica o pensar que con esta reforma se pretende utilizar como herramienta política para perseguir a alguien y, peor aún que eso haya venido de Carondelet, hemos conversado hoy por la mañana con los compañeros de la Comisión, y hemos decidido que para segundo debate no se inserte lo que tiene que ver a la prisión preventiva, exclusivamente en los casos de acción privada, y de esta manera centrarnos en el debate fundamental, que son otros a los que he hecho referencia, y más no pretender centrar a la prisión preventiva por injurias, como muchos medios de comunicación tratan de vender o distorsionar el verdadero debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Sobre la detención en firme. La iniciativa de crear una nueva medida cautelar personal bajo el nombre de detención obligada no se la acoge, porque ésta es sinónimo de detención en firme. Tales medidas violan sistemáticamente las garantías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

del debido proceso, entre ellas el estatus de inocencia, creando penas anticipadas. Así, el noventa por ciento de las solicitudes de prisión preventiva requeridas por los agentes fiscales, no se traduce en sentencias condenatorias; en cambio, las consecuencias por la vigencia de estas medidas inadecuadas han sido funestas. Por ejemplo, el caso del ciudadano francés Daniel Tibi, el Estado ecuatoriano fue condenado a pagar indemnizaciones por más de cuatrocientos mil euros, por abusar, extender o prorrogar indebidamente la prisión preventiva. A más de ello se vulneraría el artículo setenta y siete punto uno, artículo ciento noventa y cinco y el setenta y nueve punto nueve. Sobre la apelación. Se elimina la apelación del auto a llamamiento a juicio, pero no de las sentencias, ya que violaría la garantía del principio del doble conforme al recurrir de los fallos. Quiero finalizar, señor Presidente, señalando que también sobre la realización de las audiencias se añadió, en el artículo doscientos setenta y ocho del Código de Procedimiento Penal la obligación de los secretarios de informar mensualmente al Consejo de la Judicatura sobre los motivos de inasistencia de servidores judiciales en la realización o no de las audiencias. Con la aprobación de estas reformas se crearán los espacios de justicia necesarios, que involucre a todos los sectores, absolutamente a todos, y de esa manera hacer efectivo lo que decía el gran Libertador Simón Bolívar, en su discurso en Angostura: “La justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostiene la igualdad y la libertad”. Juntos debatamos con responsabilidad sobre las reformas de fondo y no sobre lo que ciertos medios tratan de distorsionar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cynthia Viteri. Sí, Cynthia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Viteri.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. No le había pedido, pero gracias; ya le iba a pedir, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me dijeron que había pedido, por eso le doy la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Está bien, muchas gracias. Señor Presidente, debo empezar por referirme al proyecto rechazado por la Comisión de Justicia, respecto de crear una medida que impida que delincuentes altamente peligrosos no vayan a las audiencias, aquí sí, no vayan a las audiencias, éstas no se lleven a cabo, el proceso sigue paralizado, y luego este delincuente peligroso sale en un año, debido a la caducidad de la prisión preventiva, contemplada en la Constitución. Aquí hago una analogía con lo que acaba de decir quien me antecedió en el uso de la palabra, el legislador Andino, dijo que él había puesto prisión preventiva para los delitos de acción privada, es decir, la injuria por ejemplo, para garantizar la presencia del sindicado en las audiencias. Cómo es que separan de la sociedad a un individuo por insultar a otro, y cómo es que abren las cárceles a individuos que han asesinado a otros. Hablaba que la prisión preventiva es una sentencia anticipada, y que había una persona que había reclamado al Estado una cantidad de dinero por haber sido encontrada en libertad. Pero, yo le puedo responder con otro ejemplo que es mucho más doloroso. Gracias a las reformas que ustedes hicieron, ustedes hicieron en Montecristi, el señor, conocido como "Tierrita", se acogió a esas reformas ahora, durante el período de Rafael Correa, salió y asesinó a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

madre y a la hija, en un departamento en Urdesa, por la espalda con un saco en la cabeza. ¿Saben por qué salió ese señor “Tierrita” de la cárcel? Porque no fue a la audiencia, la audiencia que quieren obligar a que vayan las personas que insultan a otras. No fue a la audiencia, entonces se le venció el año de prisión preventiva, entonces salió en libertad y ahora esas dos personas están bajo tierra, sin poder venir acá a decirles: señores, se equivocaron. Me hablan de Constitución cuando estamos hablando de la vida, cuando estamos hablando de la necesidad de vivir en una sociedad segura. Me hablan de que la letra no lo dice, mientras estamos hablando de este otro lado de vida, de seguridad, de hombres, de mujeres, de niños que son asesinados en este país casi a diario. Según las estadísticas de la Policía solo en diez meses, ¿saben cuántas personas murieron en este país, en diez meses en este año? Dos mil ciento sesenta y cuatro personas por homicidio, dos mil ciento sesenta y cuatro están bajo tierra solo en diez meses. Mientras, ustedes están discutiendo si es constitucional o no que un delincuente peligroso salga en libertad, si es sentencia anticipada o no, si no encuentran la palabrita de detención en firme en la Constitución; entonces, que los demás se jodan, disculpen la palabra, señor Presidente; pero cuando se trata de vidas de ecuatorianos no queda más sino que sentir en el corazón que una discusión casi insulsa de la letra, de la ley, les permite a ustedes que dos mil ciento sesenta y cuatro ecuatorianos hayan muerto solo este año por homicidios. En Guayaquil este año los homicidios subieron al noventa y seis por ciento, pero ustedes quieren seguir hablando de que la ley no lo dice, y que esa palabreja no la encuentran en la Constitución. Yo me voy a referir a lo que dijo la señora Betty Amores cuando discutió el informe de Angostura aquí, y el informe de la Comisión de la Verdad aquí, en este Pleno. Dijo, y lo tengo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

grabado: “No por no estar en la Constitución que los legisladores no puedan dar inmunidad, significa que es inconstitucional”. Nuevamente la doble moral, para casos cuando ustedes buscan darle la razón a un sinrazón. Aquí no estamos hablando de una simple ley que pueda afectar la relación de vida de seres humanos, aquí estamos hablando de una ley que le ha quitado este año la vida a miles de ecuatorianos. Han salido a libertad, y esto ya bien lo ha dicho mi compañero Andrés Páez, cerca de siete mil personas, a través de las distintas resoluciones que ustedes han tomado; pero, según datos de la Policía, que me contestó las preguntas que pudimos hacerle, solamente en este período de dos mil siete a octubre de dos mil nueve, fueron puestos en libertad por la caducidad de la prisión preventiva tres mil ochocientas personas, aproximadamente. Pero de estas tres mil ochocientas personas reincidieron dos mil ciento treinta y siete personas, los soltaron ustedes y dos mil ciento treinta y siete personas volvieron a delinquir, y entre ellos, se fueron arrasando con la vida de inocentes aquí en el Ecuador, arrasando. Pero a ustedes les preocupa que esa palabreja no esté en la Constitución. Qué discusión más estéril, cuando estamos hablando de algo fundamental, que es el derecho a la vida de los ecuatorianos. Les he escuchado a ustedes tantas veces hablar de los derechos humanos, pero siempre los relacionan con la delincuencia. ¿Cuándo hablan de los derechos humanos de la gente libre, de la gente inocente, de los hombres, mujeres y niños que están allá afuera, esperando que ustedes les protejan? Pero no, hay mucho más que hablar aquí, hay que hablar de los dos mil doscientos delincuentes que ustedes aflojaron, que volvieron a delinquir y arrasaron con la vida de ecuatorianos y con los bienes de ecuatorianos y con la seguridad de ecuatorianos. Eso a ustedes les parece mucho más trascendental, es una discusión casi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

lúdica. Ahora, señores, dentro de las reformas que ustedes han hecho, en efecto, dicen que en tierra de ciegos el tuerto es rey, es fácil coger, armar diez articulitos y meter de agache ese artículo que mencionó el compañero Andino pretendiendo, como aberración penal, detener con prisión preventiva, ni por un día, a una persona que insulta a otra. Prisión preventiva, separarle de la sociedad, ustedes que han hablado que la prisión preventiva es el último de los recursos que se debe aplicar, que todas las medidas cautelares deben ser otras y que el último que le debe poner el juez es la prisión preventiva, ahora quieren meter preso a una persona porque insulta a otra, me imagino porque representa gran escándalo y conmoción social. Me alegra que, por lo menos por la prensa o por las declaraciones de ciertos sectores que no coincidimos con su posición, ustedes ahora hayan recapacitado respecto a esa aberración penal. Ahora, en el artículo uno yo sí quisiera que me expliquen cómo van a arreglar este entuerto. En el artículo uno, ustedes están diciendo que será sancionado con reclusión menor ordinaria de tres a seis años quien oculte, guarde, custodie, transporte o venda. Sí es cierto, éste es un delito que hay que sancionarlo, pero ¿ustedes saben cuándo prescriben los delitos sancionados con reclusión? En diez años. Pero ustedes, a la par, se olvidaron que el Código Civil le da al individuo la prescripción adquisitiva de bienes muebles, en tres años, en tres años, señores. Es decir, para ponerles un ejemplo graficado, que si al señor Jimmy Pinoargote le vendieron un carro robado, él no sabía que era robado, nadie lo reclamó, no hay juicio ni nada, en tres años él es el dueño, según el Código Civil, de ese carro. Pero, perdón, aquí se les ocurrió que después de esos tres años pueden seguir persiguiendo al señor Pinoargote, porque el delito penado con reclusión no prescribe en tres años, entonces le van a enjuiciar por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

un bien que es de él. Esas son las barbaridades o incoherencias que ustedes, antes de hacer una reforma penal, deben analizar. La ley no es una isla, la ley está relacionada toda, íntimamente. Y sabemos perfectamente todos aquí que cuando existe ausencia en el Código Procesal Penal, uno debe buscar en el Procesal Civil las normas que han de aplicarse. Entonces, señores, retornando al tema, si en diez artículos hay dos: uno, una incoherencia total, y otro, una aberración penal, en diez, veamos qué vamos a encontrar cuando venga ese gran Código Penal y Procesal Penal y Código de Ejecución de Penas, y todo lo que quieran poner, en un solo cuerpo legal. Ahí sí habrá que mirarlo con lupa, no sé si por incompetencia o no sé si por muy sabidos, podría venir el término.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI CYNTHIA. Sí, señor Presidente. Concluyo señalando que no importa cuántas reformas hagan ahora, no importa. Los delincuentes que coja la Policía seguirán yendo a la libertad, gracias a que ustedes prefieren analizar la letra chiquita de la Constitución para unas cosas y para otras no. Los delincuentes peligrosísimos, criminales, que vuelva a tomar la Policía y que el juez quiera enjuiciarlos o poner sentencia, no va a poder ser, porque ustedes han dejado la parte fundamental de la reforma fuera; es decir que aquí vamos a jugar al gato y al ratón, la Policía los atrapa, y los jueces, viendo las leyes que ustedes hacen, los sueltan. Pero los fregados son los que están afuera, y símbolo de ellos son la madre y la niña Tope, muertas en Guayaquil por un delincuente que gracias a sus leyes quedó en libertad y reincidió. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Yo quiero empezar diciendo que, ojalá, el perder la cabeza, llenarse de indignación que, por supuesto, que a todos nos provoca, porque no creo que haya nadie en esta sala a quien no le duela la violencia contra todas las personas, en cualquier manifestación. No creo que haya nadie aquí que deje de conmoverse cuando vemos un asesinato en televisión, y muchos de los que no pasan en televisión, señor Presidente, porque en este país hay más violaciones que secuestros express; pero, claro que a todos nos duele. En este país el ochenta y seis por ciento de las violaciones contra niñas, mujeres y adolescentes las cometen sus conocidos, y a todos nos duele, por supuesto. Y ojalá que toda la violencia, la delincuencia, los delitos contra la vida, los delitos sexuales se terminaran porque aquí nos paramos a rasgarnos las vestiduras y a ver quién grita más duro. Porque, entonces, estoy segura de que todos ustedes se pararían conmigo y con nosotras y con nosotros, y gritamos durísimo y nos rasgamos las vestiduras y aquí se acaba la delincuencia. Pero no se acaba ni cuando nosotros hacemos leyes ni cuando otras personas hacían leyes, porque es un problema más complejo, y nosotros no le vamos a mentir a la gente ni vamos a hacer demagogia con este proyecto ni vamos a hacer plataforma política sobre el dolor de nadie. Y ahora sí, permítame hablar de los temas serios y con estadísticas, parece más aburrido, a uno no le sacan en la tele, pero hay que decirlos. No hay que distorsionar este proyecto de reforma, nosotros hemos pretendido en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, y estoy segura que mis compañeros Andrés Páez, Vicente Taiano, el doctor Taiano incluso fue Juez Penal antes de ser Asambleísta, y estoy



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

segura que ellos, que también firmaron el informe de mayoría que hoy estamos discutiendo, tendrán algunas respuestas y aclararán también algunos temas para este debate. Pero, permítanme hablar de las reformas relacionadas con la reforma vigente, y este debate que hoy nos convoca empieza en marzo del año pasado, cuando entra en vigencia una reforma de más o menos ciento cincuenta artículos del Código de Procedimiento Penal. Una buena reforma, la mayoría de quienes son honestos con sus ideas lo han reconocido; una buena reforma que incorpora el principio de oportunidad para que los fiscales hagan mejor su trabajo; que perfeccione el sistema oral al que el Ecuador ha ingresado; con normas especiales para que niñas, adolescentes y mujeres no tengan que atestiguar cuatro, cinco o seis veces frente a sus agresores en casos de delitos sexuales. Todas esas cosas tenía la reforma, una reforma para que se puedan usar las grabaciones de las cámaras de video para poder procesar a alguien, en lugar de tener que poner la acusación particular. Y de esos ciento cincuenta artículos, cuatro o cinco fueron polémicos, ni siquiera voy a decir que se politizaron por la campaña, que se exageraron, no. Voy a decir fueron polémicos, y probablemente en algunos hay lugar a discusión y por eso es que esta reforma hoy nos tiene aquí; cuatro o cinco artículos de ciento cincuenta, pongamos las cosas en orden, que aquí no sirve de nada rasgarnos las vestiduras. Esas reformas de esos artículos que recibieron críticas y polémicas son básicamente las que nos tienen aquí, y por eso la Comisión escogió concentrarse en esos temas y no entrar a derogar algunos tipos penales, con los que incluso estamos de acuerdo, entre esos, varios de los propuestos por el asambleísta Herrería. Estamos de acuerdo y la Comisión así lo recoge en su informe, lo que no queremos es entrar a hacer un nuevo parche del Código Penal, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

este año vamos a tratar un nuevo Código de Garantías Penales, porque el vigente tiene cien años, y este es un tema tan delicado y tan fácil de tergiversar, que para Congresos anteriores ha sido más fácil lavarse las manos de esta responsabilidad. Nosotros vamos a una reforma integral y vamos a despenalizar algunas cosas, claro que sí, vamos a quitar muchas de las cosas que son anacrónicas, vamos a incorporar nuevos tipos penales, porque hoy los delincuentes, la delincuencia organizada y el crimen organizado no es el mismo que hace cien años, vamos a hacerlo. Pero esta reforma se concentra en otras cosas. Voy a hacer algunas aclaraciones, sobre todo de los temas relacionados con la reforma vigente desde marzo. Medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva. Siempre las hubo, siempre, en el derecho hay medidas cautelares que no solamente es la prisión preventiva, también hay la prohibición de salida del país, hay otra serie de medidas. ¿Qué hicimos en la reforma? Ampliamos esa lista, ¿les dijimos a los jueces que no deben aplicar prisión preventiva? no les dijimos, les obligamos a que en algunos casos no apliquen prisión preventiva, no les obligamos. La reforma lo que hizo fue ampliar la lista de posibilidades para que la prisión preventiva sea la última alternativa, y ¿saben qué? Si nos equivocamos, nos equivocamos en confiar en el buen criterio de los jueces, y sin generalizar, pero muchos jueces usaron esa norma como un pretexto para su irresponsabilidad. No es obligatorio sustituir la prisión preventiva, y cada juez que lo haga, no importa si es el Juez de la Corte Nacional de Justicia, en el caso del ex Ministro, no importa cuál sea, cada juez que lo haga va a tener que explicar por qué tomó esa decisión, y probablemente la equivocación que cometimos en ese momento fue confiar en el buen criterio de los jueces honestos, y los hay y yo creo que son la mayoría, pero de cualquier manera, en esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

reforma ponemos una serie de restricciones para casos en los que no se puede sustituir la prisión preventiva; es decir, confiamos un poco menos en los jueces, y les decimos desde ya que en los casos más graves y en los casos de reincidencia, en los que sancionan con reclusión, ahí no se sustituye la prisión preventiva. Qué pena, este fue un error de confianza, y lo digo sin ningún problema, pero pongámosles atención a los jueces y pidámosles explicaciones sin que nos pongan pretextos. Algunos delitos que en la reforma se convirtieron en delitos de acción privada, hoy estamos devolviéndolos como delitos de acción pública. Lamentamos que este tema haya dejado en la impunidad varios casos que la Fiscalía tenía listos para llevar a audiencia, y el momento en que salió la ley, dijo ya son de acción privada, vean ustedes, hagan por la acción privada, cuando saben que tienen tiempos de prescripción distintas las acciones. Por eso tenemos una norma para volverlos a hacer de acción pública y también una norma transitoria para que todas las personas que en estos meses algunos fiscales abandonaron su investigación, puedan retomarlas, sin que esos temas queden en la impunidad y sin que se cumpla el tiempo de prescripción, para evitar ese problema. El otro tema, tal vez uno de los que más ha discutido el país, de una reforma de ciento cincuenta artículos, en un tema tan delicado como el proceso penal, pero durante algunos meses nos convencieron que lo más grave que le pasaba al país era el monto de las contravenciones y el robo de celulares. Sobre el robo de celulares, déjenme contarles una historia. Desde el dos mil siete, la Fiscalía, a través de una directriz, un memorando interno firmado por el entonces fiscal Jorge German, se negaba a aceptar denuncias de robos de celular, y les cuento porqué. Porque la Fiscalía, de cada cien noticias de delito que recibe tiene capacidad para responder, para hacer algo, ni



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

siquiera para llevarlo a juicio, para hacer algo, nueve de cada cien noticias de delito que recibe, y esa es la mejor estadísticas que tenemos desde que existe este sistema penal, esta es la mejor estadística que tenemos, nueve de cada cien noticias de delito. Entonces se comprende por qué el Fiscal General propuso la reforma de las contravenciones, y porque cuando German fue Fiscal dijo aquí no se reciben denuncias de robo de celular, porque nos estaban diciendo la verdad, nos estaban diciendo que ni siquiera tienen tiempo ni recursos, probablemente tampoco la política adecuada, para investigar delitos contra la vida, delitos sexuales, delitos financieros, estafas, y que como no tenían ni siquiera tiempo para eso, por favor, no les llenemos de papeles con estas denuncias. Probablemente se debió a eso. Pero esto ha provocado, y hay que aceptarlo, la reforma mezclada con discursos irresponsables, porque el tema de seguridad es el que más nos preocupa a todos los ciudadanos, entonces, a veces los políticos lo usamos de forma eficiente. La reforma mezclada con discursos irresponsables de nuestra parte ha creado la sensación de flexibilidad en el tratamiento del delito. Olvídense de esa sensación, este es el mensaje que queremos contrarrestar con la reforma. Si con seiscientos dólares se dijo que lo que había era que nos hacíamos de la vista gorda y que había cancha libre para robar, ahora propusimos, y está en el informe para primer debate, que desde los delitos de hurto de veinte dólares tiene la Fiscalía que investigar. Pero, yo les pido una cosa, no se olviden en seis meses, preguntemos a la Fiscalía cuánta gente metió presa por robar cincuenta dólares, preguntémosle, porque yo ya le pregunte por escrito al Fiscal General, a cuántas personas les había iniciado instrucción fiscal, antes de la reforma, por casos de menos de seiscientos dólares y, ¿saben qué me dijo? Que no tiene estadísticas por monto, entonces si no hay



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

estadísticas, si no sabemos por qué delitos la gente se va presa y por qué monto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA... cómo es que alguien puede decir, qué tipo de delito se incrementó. No tiene estadísticas. Veamos, ojalá, pero veamos si por bajar de seiscientos a veinte dólares se termina la delincuencia. Eso es mentira, eso es simplificar un problema que es mucho más complejo. Como lo dije al inicio, señor Presidente, y para concluir, en la Comisión de Justicia vamos a hacer un esfuerzo para responder a un clamor ciudadano sobre un tema grave con el que nos solidarizamos, y lo vamos a hacer más allá de los partidos políticos, por eso me alegro de decir que en este informe de mayoría no solamente es el movimiento PAIS el que lo firma, tenemos también compañeros, como el compañero Henry Cuji, como el compañero Andrés Páez, como el compañero Vicente Taiano que, más allá de las miradas políticas y de las diferencias que podemos tener en algunos temas, vamos a empujar este proyecto, pero no le vamos a mentir a la gente diciéndole que con la reforma se acaba la delincuencia, así como no empezó con la reforma, no se va a acabar con esta reforma. Hay que mirar esto de forma más global y ésta va a ser una de nuestras medidas para luchar contra la inseguridad y la delincuencia, pero lo decimos desde ya, no va a ser suficiente, no es suficiente, ¿que más vamos a hacer? Vamos a vigilar al Consejo de la Judicatura, cómo vamos a luchar contra la delincuencia si la Fiscalía responde al nueve por ciento de las noticias de delito, cómo vamos a terminar con la impunidad, si de cada cien noticias de delito que se presentan, dos llegan a sentencia y no les estoy diciendo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

condenatorias, dos llegan a sentencia, cómo vamos a terminar con esto si la Fiscalía ha terminado con las estadísticas, ya no podemos saber, nos invitan a las rendiciones de cuentas pero ya no sabemos bien qué están haciendo porque desde el dos mil siete ya no hay estadísticas en la página web de la Fiscalía o al menos no las correcta. Presidente, espero tener tiempo para un par de ideas más, pero de nuevo nuestro compromiso, nuestra solidaridad con este tema y, sobre todo lo vamos a tratar con respeto, sin hacer plataforma política sobre el dolor ajeno.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Páez.-----

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. Gracias. Señor Presidente y colegas legisladores: Me parece que ha llegado el momento de acabar con las alcahueterías en el Ecuador, y una de las grandes alcahueterías que la tenemos instalada aquí en el país es precisamente, la relativa a la prisión preventiva y su caducidad. Porque claro, ya oyen ustedes a algunos funcionarios del Gobierno decir: no, pues, es que cómo se va a quedar un delincuente seis meses, un año sin ser juzgado. Claro, nadie quiere que la gente se pudra en la cárcel, todos queremos que esa gente se rehabilite. Pero ¿qué es lo que no sabe la sociedad? o, por lo menos, ahora ya se está enterando la sociedad desde este debate que hemos impulsado para tratar las reformas penales. Ahora la gente ya sabe que funciona una trilogía perversa en el Ecuador: el delincuente, con el abogado pícaro y con el juez corrupto que, ciertamente, no son todos, pero hay jueces corruptos que se prestan ¿para qué?, para generar todo tipo de incidentes. ¿Qué pasó en el Congreso del año dos mil siete? Se dicta una reforma y una ley interpretativa al artículo ciento sesenta y nueve del Código de Procedimiento Penal, ¿qué se les dice a los jueces?



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

Señores, si hay maniobras, si hay incidentes, todos esos incidentes y maniobras no son imputables al tiempo de caducidad. Pregunta, colegas legisladores, ¿cuántos jueces han aplicado ese artículo? No hay aplicado ese artículo, porque han estado en contubernio con la delincuencia y especialmente con el crimen organizado, y a esos jueces hay que sancionarlos severamente. Por eso les invito a leer uno de los elementos importantes de este informe, que sí lo he suscrito y voy a decir porqué, les invito a leer la disposición que consta al final que fue propuesta por quien habla, aunque la Comisión no la recogió de la manera en que yo la planteé, pero sí dije que la ley disponga una auditoría a todos los juzgados, a todos los jueces y a todos los procesos penales, para ver en cuántos procesos penales los jueces se han hecho los desentendidos y han permitido deliberadamente, la caducidad de la prisión preventiva. Porque es verdad que hay gente que se pasa ocho, diez años en la cárcel, y eso tampoco es admisible, pero también es verdad que hay una horda de jueces pícaros operando a espaldas del interés de la ciudadanía, aquí, en el Ecuador. Y ha llegado el momento de que esta reforma vaya más allá de esos prejuicios, y más allá también de ciertos otros prejuicios. Señor Presidente y colegas legisladores, esa disposición que yo la planteé tiene que ser reformulada, para que se diga claramente que una auditoría a los jueces tiene que incluir cada uno de los procesos, y así que hagamos público para ver cuántos jueces se quedan y cuántos se apresuran en renunciar, como sucedió en la hermana república de Colombia, noventa y dos por ciento de los jueces renunciaron cuando salieron las estadísticas a la luz, y eso es lo que tenemos que conseguir aquí, porque tanto pícaro tiene que ir realmente a la cárcel y dejarnos a los ciudadanos trabajadores, a la gente honesta, a la gente honrada vivir en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

paz. En todas partes del mundo los delincuentes están tras las rejas y la gente honrada, la gente trabajadora pasea libremente por las calles. Aquí, en el Ecuador, la gente honrada pasa tras las rejas y los delincuentes se pasean campantes por las calles. Eso no puede ser. El delincuente que ha cometido una infracción tiene que ser sancionado, ¿qué es la caducidad de prisión preventiva? Caducidad de la prisión preventiva significa que el delincuente nunca es sancionado por el delito que cometió. Esto es la caducidad de la prisión preventiva y no podemos nosotros estar a merced de semejante alcahuetería, que tanto daño le ha hecho a la sociedad en su conjunto, porque vayan a ver si es que algún delincuente de bagatela se ha beneficiado de la caducidad de la prisión preventiva. Sí, unos pocos pero ¿quiénes son los que en su mayoría se han beneficiado de eso? Las grandes bandas, los grandes asaltantes, los grandes delincuentes que tienen más armas que la Policía y más dinero ciertamente, que muchos de los ciudadanos que trabajan honradamente en el curso de su vida. Por eso yo creo que aquí hay que honrar la verdad del debate interno en la Comisión de Justicia, a la que pertenezco, y quiero refrendar las expresiones que aquí ya se han vertido, por un acto de caballerosidad y de reconocimiento a lo que realmente pasó en la Comisión. En ningún momento se discutió el tema de la prisión preventiva para los delitos de acción privada siquiera como una opción para perseguir a absolutamente nadie. El tema, yo creo, que cometimos un error, no lo analizamos lo suficientemente a fondo, pero felizmente estamos en primer debate y eso tiene que ser rectificado, porque en el informe de segundo debate, ya lo ha dicho Mauro Andino y ya lo hemos acordado, esta disposición no puede constar precisamente para evitar estos malentendidos, que evidentemente no reflejan lo que se discutió internamente en la Comisión. En tercer lugar, yo creo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

las reformas penales si bien no alcanzan toda la temática que deberían, sí alcanzan algunos hechos, a mí me gustaría que la Comisión se empeñe para el segundo debate en una cuestión, que ya la plantea el Fiscal General del Estado y creo que con razón, porque por ahí hay algún funcionario que dice, no, cuidado, reincidencia es cuando hay sentencia. Ya le escucharon a la doctora Romo hoy, en Radio Democracia, que decía apenas el dos por ciento son sentenciados, y resulta que tenemos delincuentes con cuarenta, cincuenta, sesenta detenciones que entran y salen gracias a éste círculo vicioso de dinero, de componendas y de corrupción entre estos malos jueces, que no son todos, estos abogados pícaros y los propios delincuentes, entonces, nunca nadie les sanciona, entonces les vuelven a agarrar, se valen del mismo sistema, vuelven a salir a sus fechorías y vuelven a beneficiarse de la caducidad de la prisión preventiva. Esa es la verdad, eso es lo que sucede. Entonces, una persona tiene que ser sancionada también por su habitualidad, porque a nadie se le ocurra, claro por excepción por ahí sucede, pero la regla general es que a la gente se le detiene en delito flagrante porque está cometiendo una infracción, y aquí tenemos que pensar en normas que favorezcan a la ciudadanía, no que favorezcan al delincuente, porque no se puede entender el principio de igualdad entre personas que han tenido conductas distintas. La igualdad tiene que aplicarse a la gente honrada y trabajadora, no, al delincuente en igualdad de condiciones que el que no ha infringido la ley, por favor; hecho que además, es criterio de la Procuraduría General del Estado y de varios autores en algunos procesos penales en los que ha intervenido esa Procuraduría. Aquí hay que hacer leyes para la comunidad y para la colectividad, de modo que esta colectividad pueda nutrirse de esas leyes y defenderse, no tener que vivir encarcelada, aquí en lugar de tapar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

carita a los delincuentes, como algún momento se lo hizo, hay que taparse la cara de vergüenza de quienes ordenaron esa disposición, porque realmente, ayer estuve en la Policía Judicial, llegan los parientes de los afectados, y afuera están los familiares de los delincuentes amenazándoles con cuchillo en mano. Eso sucede, hay que tener por eso una visión de favorecer a la ciudadanía y de acabar con esta alcahuetería permanente, por eso la reincidencia tiene que ser distinguida de esta habitualidad que nos ha llevado a semejante situación. Creo que hay que destacar del informe la agresión a la fuerza pública como un agravante, porque aquí también se le ha perdido el respeto a la Policía Nacional que, claro, por ahí tiene gente mala e indeseable, pero tiene buenos oficiales y tiene gente que cumple de manera eficiente su trabajo; por eso, la agresión, el cobrar la vida de un miembro de la fuerza pública tiene que ser un agravante. Lo de la sustitución de la prisión preventiva, una reforma que yo destaco, porque con esto vamos a limitar esta discrecionalidad que han tenido los jueces, para dictarle sustitución de la prisión preventiva a cualquiera, por alguna razón las habrán dictado, seguramente por razones de orden material, no por razones de orden jurídica, porque bien dice la reforma, queda a discreción de juez pero los jueces han abusado de esa discreción. El suspender la apelación o el de prohibir la apelación al auto de llamamiento a juicio, ¿qué es?, impedir que sigan generando incidentes indeterminada e indefinidamente para evitar ser juzgados, se valen de la apelación para que opere la caducidad de la prisión preventiva, eso no puede tampoco ser. Hay un oficio, señor Presidente, de observaciones de la Fiscalía General del Estado, hay algunos temas que deben ser recogidos de ese informe, por ejemplo el tema de la designación de peritos, en el que yo he insistido. Una cosa es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

designar a los peritos, otra cosa es acreditar a los peritos, y creo que más bien hay que respaldar el trabajo de los fiscales, yo he visto que en el país hay fiscales correctos, hay gente buena, hay gente transparente y podría dar varios casos de esos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.....

EL ASAMBLEÍSTA PÁEZ ANDRÉS. ...Pero me parece que también hay que respaldar a algunos jueces que sí son honestos, y esta auditoría nos permitirá poner las cosas en claro. Por eso, para salvar a la gente honesta de la Fiscalía, que sí hay, hay que extender y le pido, por su intermedio, señor Presidente, a la Presidenta de la Comisión, la doctora Romo, que la auditoría hagamos extensiva también a la Fiscalía, para ver cuántas ausencias de fiscales a las audiencias ha incidido para que no se los juzgue a los fiscales, y ahí vamos a ver cuáles son los fiscales que trabajan hasta las nueve de la noche, que sí me consta que hay fiscales, por ejemplo en la provincia del Guayas, gente honorable, como hay también en Pichincha y en otras provincias, ellos van a salir adelante de esta auditoría.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo ha concluido.....

EL ASAMBLEÍSTA PAÉZ ANDRÉS. Termino con esto, señor Presidente, nada más. Una última precisión fundamental, esta reforma no agota todos los temas que han sido planteados en la Comisión, que quede eso en claro, y que esta es una reforma, claro, se ha deslizado una imperfección, la vamos a corregir, pero ya en el Código de Procedimiento Penal o de Garantías Penales, como quiera llamárselo, habrá que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

recoger el universo de planteamientos que se están dando, y yo insistiré en el planteamiento de la acumulación de penas para delitos atroces, porque no puede ser que un secuestrador, que utiliza armas para secuestrar, que se asocia ilegítimamente con otros, que tortura a la víctima, salga, le pongan ocho añitos, después del dos por uno, cuatro añitos, después de la buena conducta, dos añitos y después dicen: vea, vaya nomás. No puede ser. Aquí hay que ir a normas mucho más severas para los delitos, en donde hay concurrencia de delitos y que ocasionan un grave daño o lesión a la víctima. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: En primer lugar quiero felicitar a los miembros de la Comisión de Justicia, porque conozco que vienen trabajando sobre la base de varios proyectos de reforma, de reforma a este Código de Procedimiento Penal y Código Penal que fue, a su vez, reformado hace apenas diez meses. Y es importante para el debate, compañeros y compañeras asambleístas, hacer mención que cuando se publicó el veinticuatro de marzo del dos mil nueve las reformas al Código de Procedimiento Penal y Código Penal, ahí ya se establecían algunas premisas que eran urgentes atender, en aquel momento, por la Asamblea que ejercía funciones legislativas y que tenía, a su vez, como antecedente hechos como aquel suscitado en el mes de octubre del dos mil siete, cuando la Fiscalía, a mutuo o propio, dejó de recibir denuncias por robos de celulares o documentos, dejando que las Comisarías realicen estos trámites como juzgados de contravenciones.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

En ese momento ya se daba una alarma dentro del sistema judicial y se daba una alarma para los legisladores de que se venía con urgencia la necesidad de una reforma. Y las reformas se dieron y, como bien lo citaba la asambleísta Romo, se dieron en más de ciento cincuenta artículos y hoy nos vemos convocados a esta Asamblea para tratar algunos aspectos de esa reforma; como si aquella reforma hubiera incidido realmente en los indicadores de delincuencia que hoy en día se están esgrimiendo a través de los medios de comunicación. Las motivaciones que se dieron en aquella oportunidad fueron varias: la de alivianar la carga de trabajo de jueces y fiscales porque, como bien se señalaba, eran muy pocas realmente las causas que los fiscales podían impulsar, en función de la avalancha de denuncias de distinta naturaleza y de distinto monto que se presentaban; permitir que el Ministerio Público cuente con un mayor tiempo para investigar delitos, pero delitos donde se haya vulnerado realmente los derechos de los ciudadanos; esas noticias de delitos que llegan a diario a todas las fiscalías de la República, a través de las denuncias. El querer acelerar y agilizar los procesos penales, pero dentro de las normas del debido proceso, no violentándolo de tal forma de buscar, sacar fallos expeditos entre gallos de medianoche, o demorar la acción de la justicia por años y dejar, seguramente, presuntos inocentes presos hasta que se juzguen sus casos en particular. Buscaba la proporcionalidad de las sanciones que quien hurta, quien roba una gallina, como se decía en algún debate anterior, no sea juzgado de la misma forma de quien hurta con violencia o roba en un banco; sancionar a los infractores de hurto y obligarlos a devolver los objetos hurtados. Y ¿cuáles fueron las críticas que se dieron a esas reformas en los últimos diez meses?, a esas reformas puntuales, no a los ciento cincuenta artículos, sino a aquellas reformas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que tenían que ver principalmente con el delito de hurto de celulares, para dar un ejemplo. La primera, que las reformas estimulaban la delincuencia, como si aquellos que hurtaban celulares, estaban esperando que la Asamblea dicte algún tipo de disposición para empezar a perpetrar sus delitos; que el robo de celulares y la expedición de cheques sin fondo dejaron de ser delito, y por eso todo el mundo se iba a dedicar a la estafa, cuando todos sabemos en esta Asamblea que el cheque, en la mayoría de los casos, no es utilizado solo para estafar, sino que el cheque es utilizado como un medio de título de crédito prohibido en la ley, y es sobre eso lo que debemos trabajar, está desnaturalizada hace tiempo la figura del cheque. Que los quinientos sesenta y cuatro dólares establecidos como monto para fijar un robo menor era elevado, que se legisló para beneficiar a los delincuentes, que debido a las reformas los perjudicados no iniciarían ya acciones legales por la vía privada, en razón de que en muchos casos los honorarios de los abogados superarían la cuantía de los valores sustraídos y, entonces, so pretexto de este argumento, la impunidad estaría campeante. Pero ¿cuáles fueron los resultados reales de esta reforma? El robo y el hurto de cuantías bajas no dejaron de ser sancionados, nunca se eliminó la responsabilidad de los infractores. Los índices de delincuencia no son el producto de las últimas reformas introducidas en los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, y quienes afirman lo contrario, con el respeto que me merecen, están mintiéndole a la opinión pública. Nosotros tenemos que ser portadores de una verdad elocuente, toda reforma la hacemos con la única, la única intencionalidad de precautelar el bienestar y en beneficio de los ecuatorianos. Los problemas en las reformas se dieron no por fallas en la ley, sino por falta de una correcta aplicación; y no se lo dio como una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

correcta aplicación, seguramente porque existen una gran cantidad de jueces que fueron nombrados mediante procesos, no de selección adecuada por gobiernos anteriores que intervinieron en los mismos, que han menoscabado la Función Judicial, al punto de que hoy cualquiera de las bancadas los desprecia con sus discursos, por ser uno de los principales causantes de la impunidad. Algunos medios de comunicación tergiversaron los verdaderos alcances de las reformas, politizaron la intencionalidad de los legisladores, al informar que los cambios favorecían a los delincuentes y no a las víctimas. La libertad de alrededor de dos mil personas, según las estadísticas que yo he podido obtener, que se han acogido a la caducidad de la prisión preventiva, no obedece a las reformas que se dieron, sino a la falta de diligencia de los distintos operadores de justicia, y aquí pongo énfasis en algo, quienes salieron libres, no eran delincuentes, compañeros, era presuntos inocentes, porque así lo dice la Constitución, dejemos de satanizar a la gente que está detenida, sin fórmula de juicio. Mientras una persona no ha sido juzgada se la presume inocente, y si ha tenido más de un año, detenida sin fórmula de juicio, esa presunción de inocencia debe prevalecer sobre todas las cosas, prefiero una persona que ha delinquido en las calles, que un inocente preso por no tener un debido proceso. No es resultado de las reformas la falta de coordinación existente entre juzgados y fiscalías que convocan inclusive, para el mismo día a audiencias, cuando deben concurrir a otra previamente citada. Tampoco es culpa de las reformas que, de las mil ochocientas catorce audiencias convocadas entre mayo y enero del año pasado, solo se hayan llevado a cabo trescientos siete, donde en la mayoría de los casos, según el informe que tenemos y hemos recibido por parte de la Comisión, se debió a omisiones y falta de asistencia en el setenta por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ciento de la Fiscalía. No es consecuencia de las reformas que los operadores de justicia, hasta el momento, no puedan llevar a la práctica la implementación de la oralidad en los juicios, lo cual le da la debida agilidad. Estas reformas que discutimos el día de hoy, son importantes, tienen elementos puntuales que tienen que ser considerados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS...hay aspectos. Gracias, señor Presidente, de esos ciento cincuenta artículos, que seguramente tenemos que traer al Pleno y vamos a discutirlos y debatirlos, pero hagamos el debate con la altura, hagamos el debate pensando en el país y realmente en la necesidad de esas normas. Por eso propongo que el artículo seiscientos siete numeral uno, en cuanto al monto de la sanción, no vaya al diez por ciento del salario mínimo vital porque se convierte en ínfimo, pero tampoco este en los niveles que actualmente se encuentran, y acojo en ese sentido la sugerencia que en ese momento hizo la Fiscalía de ponerlo en doscientos cuarenta dólares. En segundo lugar, y con esto concluyo, señor Presidente, en el tema que trata sobre la prisión preventiva, en el artículo ciento sesenta y siete, para los acusados o querellados que no se presenten a la audiencia de juzgamiento, no estoy de acuerdo con el término prisión preventiva, el término es detención, pero detención que deberá estar condicionada a que en las siguientes veinticuatro horas se lo convoque al acto jurídico para el cual fue citado y que no compareció, sino estamos siendo contradictorios con nuestro argumento. Para finalizar, señor Presidente, por escrito estoy haciéndole llegar a la Comisión, una serie de observaciones de forma y muy pocas de fondo que tienen que ver con el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

mencionado proyecto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Señor Presidente, para que no haya jueces pícaros, tiene que haber leyes justas, fuertes y claras. He escuchado a alguna legisladora reconocer que hubo un error. Sí, señores, hubo un error que fue inspirado por la propia Fiscalía General del Estado, y aprovechado políticamente en el proceso electoral anterior. Permitir que la gente robe hasta quinientos sesenta y cuatro dólares, es decir como yo no te pude dar empleo, pues bueno, esta es una opción para que puedas trabajar, y de eso ha habido miles y miles de perjudicados en todo el Ecuador. ¿Saben con quinientos sesenta y cuatro dólares qué nomás se puede sustraer? Un reloj que valga setenta, un televisor que valga cien, una cámara que valga doscientos y un celular que valga doscientos más. Eso es permitir, de una u otra manera, que la gente hurte, porque una cosa es hurto y otra cosa es robo, señores legisladores, no hay que confundir eso, pero lo cierto es que aquí hubo una industria del robo en el Ecuador, eso es verdad. El día veintinueve de diciembre, señor Presidente e ilustres legisladores, a mi hija y yendo yo en su carro, le quisieron robar el celular, el celular, ¿cuánto valía?, doscientos dólares, cuatro personas con pistolas, adelante y atrás. Entonces, esa industria se permitió porque se cometió errores, lo fundamental es que se reconozca los errores y se los corrija los errores; pero siguen por ahí tratando de cometerlos, cuando un legislador dice bueno, pongamos un mínimo de doscientos cuarenta para que sigan robando el televisor, un celular que valga ochenta dólares y siga el delito, señor Presidente. ¿Saben que hay que hacer



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

para evitar el robo? Darle de comer a la gente, darle trabajo, darle empleo, darle posibilidad de desarrollarse, me gustaría que algún momento, alguno o algún legislador que dijo hace un rato, sufra él en persona el robo, con cuatro pistolas alrededor, para ver qué hace y va a correr a decir aquí sí, hay que sancionar. Pero ahí no es el problema, señor Presidente. He visto aquí tres informes de la Comisión, uno suscrito por el grupo de mayoría y el señor diputado Vicente Taiano y Andrés Páez, que está aquí la firma, en el otro no está la firma de Andrés Páez, no está la firma de Vicente Taiano ni en ninguno y otro, en dos hojitas, en la que es distinto el un texto con el otro texto y el otro texto. ¿Qué está pasando? ¿Cambiando? Entonces, a los hombres buenos, como dijo el diputado Cassinelli, los que no debe dudarse que son delincuentes sí se los va a enviar presos, y eso dice en el último informe de dos hojas en el artículo diez. Dice: En el artículo ciento sesenta y siete añádase un inciso, el siguiente: Se podrá dictar la prisión preventiva, en los casos, lógico, de injurias, para qué, hasta quince días, si dentro de quince días tiene que darse la sustanciación del juicio. Señores, esto es mandar presos a la gente que de una otra manera sostiene ideas, es para mandar presos a los enemigos políticos, ahí sí se preocupan de solucionar y no solamente eso, grave también es, y esto no coincide con el informe, revísenlo, en el otro informe dice: El artículo diez en el inciso ciento sesenta y uno, acá dice el artículo ciento sesenta y siete el artículo, o sea que están mal, alguien mete la mano aquí y la mete mal y confunde las cosas. Y más grave también el artículo cuatro, en el informe de dos hojas que no ha sido suscrito por nadie, porque no está firmado, dice: "En el primer inciso el artículo treinta y tres a continuación de la palabra "fiscal", agréguese la frase "sin necesidad de denuncia previa". Sí, señores, serán presos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ecuatorianos sin necesidad de denuncia previa, eso es lo que está diciendo. Pero más abajo se contradice, en la que dice claramente que debe valer el informe policial o el informe de los otros jueces, ¿qué mismo, pues? Entonces, a cualquiera los meten presos y después irá preso a excepción del delito flagrante, tienen que hablar del delito flagrante aquí, para que haya esa posibilidad de detención del delincuente al momento que comete el delito, esa es la solución, no puede haber otra. Y protesto, señor Presidente, porque en el primer informe que todos suscribieron menos yo, dice que el informe está en base también a un proyecto enviado por el suscrito. Yo soy Luis Almeida Morán y puse un proyecto para reformar dos artículos, incluir dos artículos en el sentido de que se sancione el delito de violencia del Estado contra los particulares, los revolucionarios deberíamos hacer eso, porque cuando hice la Ley de Acceso a la Información Pública no pudimos incluir esto para que el corrupto no niegue la información, para que cuando un juez inmoral no sancione al delincuente asesino, se lo sancione y se le cobre, se lo sancione penalmente. Ese artículo no lo pusieron, no está ahí. Por eso es que no hay protección del ser humano, noventa y dos por ciento de los ecuatorianos dicen claramente, que no están de acuerdo contra la reforma del robo. Fue un error, lo importante es reconocerlo y cambiarlo, pero cambiar bien para que todos en el país nos desarrollemos con las suficientes garantías. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente.  
Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Al felicitar al la Comisión por el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

trabajo que han hecho en un tema tan complejo y tan difícil, quiero expresar que en mi concepto, éste es un informe contradictorio porque este informe, por un lado, nos habla de que la Comisión se proclama seguidora de una línea garantista de derechos y, por otro lado, en el texto de las reformas más importantes propone la aplicación de un derecho penal y procesal penal punitivista y limitativo de derechos y garantías. Por un lado, la Comisión no acoge propuestas de reformas al Código Penal que tipifican delitos o modifican los existentes ante conductas graves, y hechos lesivos a los bienes jurídicos y valores sociales, pero, por otro lado, acoge la propuesta mediante la cual se pretende reprimir con reclusión de tres a seis años la infracción de ocultar, guardar, custodiar, transportar o vender bienes de procedencia ilícita. Me parece que en este informe es extraño, y yo diría hasta peligroso, que la Comisión afirme que las leyes penales no protegen bienes jurídicos, lo cual contradice la línea garantista de derechos que invoca la Comisión en su informe. Quien sugiere que las normas penales no protegen bienes jurídicos sino a las leyes, es el profesor alemán Günther Jakobs, el principal ideólogo del Derecho Penal del Enemigo. Esta tesis es totalmente opuesta doctrinariamente a la del derecho penal garantista. A partir de la construcción ideológica de Jakobs, se pretende legitimar que el Estado pueda privar de garantías y derechos a las personas con el propósito de alcanzar la seguridad pública, en otras palabras, un derecho penal para ciudadanos y un derecho penal para los enemigos del sistema: a los primeros sí se les confiere garantías y se les respeta derechos y a los otros solo aquellos las garantías y derechos que el Estado quiere. De esta forma, a mí me parece gravísimo que se pretenda en el futuro relativizar el bien jurídico llamado vida o integridad física o libertad, porque relativizados estos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

bienes jurídicos y estos derechos, al guiso de los intereses de quienes califican quién es ciudadano y quién no es ciudadano. Esto me parece grave, profundamente grave. Yo quiero expresar mi discrepancia absoluta con la Comisión, con sus razonamientos para comportar objeciones de fondo y de forma a la propuesta que planteamos con más de treinta asambleístas, respecto a sancionar penalmente a quienes establecen y operan casinos ilegales y salas de juego ilegales con máquinas tragamonedas, a pesar de que esta actividad afecta a los niños, niñas y adolescentes y es el portal de hechos de enorme gravedad como el lavado de activos, el tráfico de drogas, la corrupción de menores y la ludopatía. La Comisión nos dice que no acogieron este proyecto porque los verbos rectores extienden la punibilidad a supuestos de participación, sin respetar las distinciones de autor y cómplice, por lo que no se puede aplicar igual pena a partícipes diferentes. Los verbos, desde la perspectiva de los elementos objetivos del tipo penal, describen conceptualmente acciones, es decir contienen la descripción abstracta de una conducta. Las conductas penalmente punibles, por el desarrollo de las relaciones sociales, son cada vez más complejas por lo que no es suficiente, en muchos casos como en éste, un solo verbo para describir la acción punible y todas sus posibilidades de ejecución. Por eso, el legislador ha recurrido siempre históricamente, no solo en el Ecuador sino en el mundo entero, al uso múltiple y alternativo de verbos que abarquen, conceptualmente, la conducta delictiva de un mismo tipo. Esto no es, de ninguna forma, extender los supuestos de punibilidad, sino, por el contrario, determinarlos, precisarlos para evitar interpretaciones o abusos de autoridad. Sin embargo, creo que la Comisión confunde acción punible con partícipe; es decir confunde el verbo con el sujeto, cuando afirma que al autor y al cómplice no se les



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

puede aplicar la misma pena. La calidad de partícipe, autor, cómplice y encubridor se establece en la ley, la pena aplicable o modificable a cada partícipe también, pero esto pertenece a la parte general del Código Penal y no a cada tipo en particular. Si se siguiera el razonamiento de la Comisión en este aspecto cada uno de los delitos, cada uno de los tipos debería decir cuál es la pena aplicable al autor, al cómplice y al encubridor y eso no es así. Que hay ambigüedad ontológica entre ilícito ilegal, nos dice la Comisión. Lo ilícito es lo no permitido por la ley, lo cual para el destinatario de la norma no es difícil de entender en ningún contexto, creo que menos en el ontológico. Si la Comisión pretendió encontrar razones ontológicas para dudar si lo ilícito se refería a lo prohibido por la moral y no a lo prohibido por la ley, por lo que con ello encontró, desde mi punto de vista, un justificativo para suponer en riesgo el espacio público, habría bastado que la Comisión, conforme a sus atribuciones, cambie un adjetivo por otro, es decir que reemplace la palabra ilícito por ilegal, sin afectar ni el sentido ni la esencia del tipo penal. Nos dicen que se aumenta desproporcionadamente la pena de meses a años, y que la iniciativa tiene naturaleza de carácter administrativa y no penal. Habría que cuestionarse cuál es el sentido de proporción que tiene la Comisión, pues coincidentalmente la propuesta que nosotros hicimos en la reforma del artículo trescientos trece, que afecta gravemente a los niños, niñas y adolescentes, es la misma que la Comisión sugiere para el delito de guardar o vender artículos robados. La clave de la proporcionalidad en materia penal es la gravedad de la falta, de la conducta, de la lesión o de la amenaza, por lo que tratándose de la protección de los menores de edad y de los sectores más vulnerables de la sociedad, yo discrepo totalmente con los comisionados en cuanto hablan de desproporción. Por el contrario, a mi



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

criterio, desproporción es penar con seis años de reclusión a quien guarda bienes robados y, al mismo tiempo proponer penas que en este escenario en el que estamos debatiendo hoy, contradicen posiciones. Yo creo que impedir que el Ecuador se convierta en un gran casino o sala de juegos ilegales, es una tarea compartida por varias instituciones, pero es absolutamente falso que se trate de un conflicto únicamente administrativo, cuando las implicaciones de la contaminación sufrida con esta actividad han llegado a distintos niveles, demostrando con ello su capacidad de acción y reacción, así como su peligrosidad. En cuanto a la tarea legislativa,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. ... sin duda amplia de esta Comisión, creo que tienen que valorar que las salas de juego ilícito en este tiempo, son una amenaza y una conducta real de lesión a los valores de protección social, en especial para los menores de edad. Por eso yo me ratifico, y vuelvo a insistir en que la Comisión acoja esta propuesta, y quiero terminar estableciendo la necesidad de que la Comisión revise el artículo catorce del proyecto porque, a mi entender, es absolutamente inconstitucional y regresivo, porque creo que no es correcto que se pretenda en este artículo, darle la capacidad de apelar al fiscal o al acusador el auto de sobreseimiento, pero al ciudadano se le prive de su derecho a apelar del auto de llamamiento a juicio. Eso, me parece que la Comisión debe revisar para evitar que en este proceso, en vez de avanzar retrocedamos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas, les hago un petitorio y les doy



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

una información. Más de una vez con razón, desde mi punto de vista, ustedes me han llamado la atención, porque mientras están hablando y debo ponerles toda la atención que se merecen todos y cada uno de ustedes y, a veces hay compañeros de ustedes mismos, que llegan acá con razones suficientemente importantes pero no puedo hacer dos cosas a la vez, es por eso que he pedido que no me interrumpan mientras estoy oyendo, si yo tengo alguna solicitud de ustedes encargo la Presidencia y les atiendo. Pongámonos de acuerdo en eso porque de no me quedo en el limbo. Se molestan porque no les recibo los documentos o no les atiendo y me llaman la atención, con toda la razón, cuando no les pongo atención. Entonces, voy a hacer las dos cosas pero no simultáneamente. Retiro pero, por favor, hagan ustedes conciencia y alguna vez sean tolerantes, si es que yo de urgencia le tengo que atender a alguien, no trato de distraerme más de treinta segundos, quedemos así. Gracias. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Éste realmente es un tema en el que estoy absolutamente convencido de que todos los asambleístas tenemos buena intención, buena fe, que buscamos ayudar o coadyuvar a solucionar un gravísimo problema que existe en el país. Yo me atrevo, por ejemplo, a pedirle a cualquiera de los ciento veinte asambleístas y los funcionarios que están dentro de esta Asamblea en esta mañana, que levanten la mano por ejemplo, si acaso ellos o algún miembro de su familia no ha sido víctima de la delincuencia. Estoy seguro que nadie levantará la mano porque todos, de una u otra manera, estamos siendo afectados por este mal que afecta al país. Efectivamente, nos hemos visto avocados en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado aun



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

con el criterio en contra de algunos de sus miembros, a tener que volver a presentar al Plenario un nuevo parche, en este caso al Código de Procedimiento Penal y al Código Penal, ante un verdadero clamor ciudadano que busca responsables del aumento inescrupuloso del auge delincencial, y se dice que los responsables somos los legisladores, por la reforma que se hizo el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve en la Comisión de Legislación. Yo hago también un mea culpa, a pesar de que en aquella oportunidad no suscribí el informe, pero debo reconocer que no es que lo hice porque tenía la lamparita maravillosa, y pensaba que convertir en contravención el hurto de un poco menos de seiscientos dólares o más de seiscientos dólares, iba a ocasionar tal revuelo en el país. Es indiscutible que esa reforma, que tenemos que reconocer que en el monto fue exagerada, ha sido definitivamente malinterpretada. Ha sido malinterpretada por la opinión pública, ha sido mal interpretada por los fiscales y ha sido pésimamente malinterpretada por la propia Policía que ha confundido lo que es el delito de hurto con el delito de robo. El robo seguía siendo robo aunque fuere de cinco dólares si se practica o se practicaba con violencia, ahí no tenía absolutamente nada que hacer el monto; pero, sin embargo, a la persona que le arranchaban de la mano el celular, no hurto, robo, el policía le decía que era un delito de menos de seiscientos dólares, y que el delincuente podía irse a su casa. Es indiscutible que eso es producto de una mala, de una pésima interpretación de una reforma legal que fue propuesta por el Ministerio Público cuando llegó a la Comisión, en aquella época de lo Civil y Penal, y fue propuesta por el Ministerio Público porque efectivamente, los robos menores que se denuncian en la Policía y en la Fiscalía abultan enormemente la cantidad de delitos que tendrían que ser investigados. Y, efectivamente, tenemos aquí una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 024-A**

comunicación de hace más de cuatro años o tres años y medio, de un Ministro Fiscal General del Estado, que le dice a todos los distritos de las fiscalías del país que no reciban ese tipo de denuncias de robos menores, de robos de celulares, de robos de cédula porque hay que reconocer también, y esta Asamblea en su momento tendrá que hacer la reforma pertinente, el ciudadano que deja olvidada su cédula de identidad en un edificio, por ejemplo, para poder tener acceso a ese edificio y luego se olvida dónde la dejó, presenta una denuncia de robo en la Fiscalía para poder ir al Registro Civil a renovar su cédula de identidad. Un hecho anacrónico que tiene que ser reformado y lo mismo sucede en muchísimos casos con los teléfonos celulares que cuando se le caen al agua, se les pierde dicen simplemente que les fueron robados, porque si dicen que fueron hurtados no les hacen valer el seguro, tienen que decir que fueron robados, denunciar el robo y poner en movimiento el aparato jurisdiccional penal del Ecuador. Pero, en todo caso, la Comisión de Estructura del Estado, sensible con ese clamor ciudadano, ha hecho reformas específicas y de ahí la disculpa a los compañeros que con mucha razón han presentado muchísimas inquietudes de reformas a los Código Penal y de Procedimiento Penal, algunas de ellas muy acertadas, algunas de ellas necesarias. Pero hoy creo que es imperioso legislar para que la Asamblea deje en claro, que no solamente son las leyes las únicas que causan el aumento de la delincuencia en el país. Aquí hay varios factores, muchos otros factores como por ejemplo la falta de empleo que hay en el Ecuador, hoy si pusiéramos un anuncio en la prensa de cualquier empresa, para conseguir un conserje seguramente van doscientos jóvenes con una carpeta bajo el brazo, con la esperanza de encontrar empleo. Ya los ecuatorianos fuimos testigos a través de los medios de comunicación social, lo que pasó en esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

convocatoria que hizo la Policía Nacional, ahí están algunas de las causas, una causa fundamental para el aumento de la delincuencia. Pero hay otra causa que es gravísima y que es la grave inoperancia de la justicia penal en el país, me refiero al Ministerio Público y a las cortes penales y a los juzgados de garantías penales. No es casualidad que el defensor público, en dos años y tal vez un poco más, obtenga la libertad de casi siete mil personas que estaban en las cárceles, casi siete mil personas y, de ellas, casi el cuarenta por ciento han salido por caducidad de la prisión preventiva, es decir no se estableció su responsabilidad pero tampoco se estableció que no habían cometido el delito, en muchas ocasiones flagrantes que habían cometido, y esos seres humanos volvieron a salir a las calles con toda seguridad a delinquir, a recuperar todo lo poco que tenían y lo habían gastado en abogados inescrupulosos en muchos casos. Salieron con una perfección en los delitos porque en el Ecuador hay cero rehabilitación social, aquí no se rehabilita nadie en las cárceles, es decir salieron el cuarenta por ciento de esos siete mil ciudadanos a delinquir a las calles. Pero hay dos temas que quisiera referirme antes de que se me termine el tiempo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ... y que son de fundamental importancia. El primero, jamás hemos pretendido establecer la prisión preventiva en el delito de injurias. Eso es verdad que sería una aberración jurídica. Lo que hemos buscado para que este Plenario decida es evitar la burla a la justicia, porque cuando alguien presenta una querrela por injurias hoy, en el proceso penal oral, si no se presenta el injuriado a la audiencia jamás habrá sentencia, lo mismo sucede en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

los delitos cuya pena máxima no excede de un año de prisión. Pero, en todo caso, hemos aceptado un acuerdo de la Comisión para efectos de que no se tope este tema. Creo que será más importante, cuando hablemos de la reforma integrada al Código Penal, despenalizar el delito de injuria y convertirlo simplemente en un delito de sanción pecuniaria. El otro tema que no quiero dejar de tocar en treinta segundos, es el hecho de que se está pretendiendo satanizar, que hayamos convertido la cachinería, un mal que afecta a todo el país, a usted le roban en este momento, y después de diez minutos le venden lo mismo que le robaron públicamente y sin ninguna sanción. Eso lo estamos convirtiendo en un delito reprimido con reclusión, a efecto de que el cachinero no salga en libertad a los pocos minutos o a los pocos días de haber sido detenido porque obtiene una fianza. Me reservo los cinco minutos restantes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En materia penal hablamos de la etiología del delito, esto es, de la causa y el efecto. Nadie nace delincuente o es delincuente porque quiere ser delincuente; entonces vemos de la existencia de dos elementos fundamentales, causa y efecto. El terreno social, la realidad social en el que se desarrolla el individuo como parte del pueblo, de la sociedad es la que determina la línea de comportamiento del ser humano y hoy, al tratar ese tema tan importante, se ha circunscrito el análisis exclusivamente en la tipificación, en la represión y en los mecanismos de carácter procedimental para el juzgamiento de la conducta, de quien ha cometido tal o cual tipo de infracción de carácter



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

penal. Creo que la realidad que vive el país indiscutiblemente tiene íntima vinculación al pasado, de cómo se ha conducido los destinos del Ecuador, el rompimiento de la unidad familiar que tuvo mucho que ver con el gran atraco bancario, con el robo del dinero del pueblo y donde quienes hoy, o unas que otras voces aisladas, se rasgan las vestiduras agitando al país con expresiones divorciadas de una verdadera seriedad en su actuación legislativa, atribuyendo que ciertas ligerezas de carácter jurídico, que se aprobaron en un pasado no muy distante, son las causas de una serie de hechos que realmente sí es tema de preocupación nacional. Pero se olvidan que cuando estuvieron en sus manos el manejo del Estado, la pregunta es qué hicieron, qué hicieron por el país y estas reformas, que van determinando o se constituyen en un medio de para encontrar ciertos caminos de solución al país, no significa que se deban dejar de atacar a las causas o al origen mismo del problema, como cuando el médico examina al paciente le duele la cabeza o le duele el estómago no le va a dar solamente el analgésico o un remedio para que calme el dolor, sino que tiene que determinar las causas que determinan el dolor y cuál es el medio para combatir el mismo. Entonces, quienes ya tuvieron en el poder en el pasado no lo hicieron, y sabemos que un buen porcentaje de ecuatorianos viven en el exterior, ¿por qué migraron? Por falta de empleo por el atraco, por el robo y hoy se debe tomar, a más de este mecanismo de carácter legal, procedimental que se está estableciendo, es que se debe vincular también al combatir las causas, indudablemente que está en aumentar las fuentes de empleo y este Gobierno está viendo los medios y, sobre todo, en una mejor distribución de la riqueza del Estado, enrumbar al hombre hacia el campo, hacia la naturaleza, fuente de producción y de desarrollo, para ir creando los medios y aumentar las fuentes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

trabajo, mayor inversión social para que de esta manera el índice delincencial vaya bajando. Pero sin que esto signifique, decía enantes, que el Estado se cruce de brazos y deje de establecer estos nuevos mecanismos de tipificación y de represión, que son necesarios para devolverle un medio de tranquilidad y de paz social. Señor Presidente, compañeros asambleístas, tengo y estoy en este momento trabajando en ciertas observaciones que, siendo un trabajo plausible de los integrantes de la Comisión, indudablemente que hay ciertas observaciones técnicas, puntuales y precisas que voy a hacer llegar dentro del término que faculta la ley, para ir alimentando y nutriendo de mejor manera este proyecto de ley que, en ciertas intervenciones que hemos escuchado, unas que otras con seriedad disminuida, lo que hacen es rasgarse las vestiduras, en lugar de dar salidas y propuestas claras que ayudan a nutrir o a perfeccionar este proyecto de ley, porque si bien es cierto no sé quien lo dijo, pero alguien lo dijo solo, son buenas las leyes que hacen felices a los pueblos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abdalá Bucaram.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Presidente, compañeros: "Antes de que te formaras en el vientre de tu madre ya te conocía, antes de que nacieras ya te había elegido para que fueras un profeta para las naciones. Coincido, compañeros, plenamente en el concepto de la Comisión a través de su Presidenta, la compañera María Paula Romo, y de los conceptos emitidos por cada uno de ustedes, en cuanto a la fundamentación para la presentación de las presentes reformas, valga la redundancia. Claro que recordamos todas las injusticias cometidas en el pasado, es imposible olvidar el estado en el que se encontraban las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

cortes nacionales de justicias y los diferentes juzgados y fiscalía de nuestro país. Es imposible olvidar cómo determinadas autoridades llamaban por celular a los fiscales y a la media hora los tenían a todos reunidos en sus casas, nadie puede olvidarse de eso. El problema central es ¿qué estamos haciendo para combatir eso? Coincido que el problema del Ecuador no es un problema de leyes, el problema del Ecuador es un problema de justicia, pero no hemos absolutamente nada para cambiar a la actual Corte Nacional de Justicia, designada a dedo por el ingeniero León Febres Cordero, con su representante Carlos Estrella, sino más bien que la Asamblea de Montecristi ratificó a quince jueces electos por esa partidocracia. Entonces, de qué nos quejamos, hasta cuándo nos va a servir el discurso de lo que hicieron los del pasado, si lo que estamos haciendo en el presente es exactamente lo mismo. Estoy de acuerdo en el fondo, jamás podrán catalogarme como que hago una oposición porque no es verdad, porque nosotros llevamos treinta años en esta lucha en la que ustedes llevan tres. El problema es ver hacia dónde se está dirigiendo ese cambio. Entonces, en el discurso cien por ciento los apoyamos, pero en la práctica, a la hora de tomar decisiones importantes, no estamos haciendo lo correcto. ¿Por qué razón, si admitimos que la justicia se encuentra en un estado deplorable, no hacemos absolutamente nada para ello? No va a cambiar absolutamente en nada en que saquemos los seiscientos dólares por veinte, los delincuentes seguirán delinquiendo o ¿acaso la delincuencia y los crímenes comenzaron a partir de esa reforma? Eso es falso, eso es absolutamente falso. Pero tampoco vamos a cambiar el sistema con acciones débiles y con acciones timoratas, y eso es lo que demandamos de ustedes que ojalá, alguno de ustedes nos esté escuchando. Hay algunas reformas que se plantean que, desde mi óptica, son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

inconstitucionales, pero será la Comisión la encargada de observarlas evidentemente. Por ejemplo, el artículo ciento setenta y uno desde mi óptica, es completamente inconstitucional la reforma que se plantea, tendríamos que tener en cuenta el artículo sesenta y cinco y setenta y seis de la Constitución, en facultad obligatoria de los jueces de garantías, sustituir la prisión preventiva por señalar exclusivamente en la norma que utilicen "el podrá", entonces más que las reformas, compañera Presidenta de la Comisión y compañero Presidente, creo que todo esto es importante para sustentar el discurso, pero mientras no hayan decisiones realmente que apunten o que apuntalen a cambiar el sistema en el que se encuentra la justicia de nuestro país, de nada valdrán las reformas legales, porque el problema del Ecuador no es un problema de leyes sino un problema de justicia, hay que combatir la doble moral. Hoy se denuncia y queda en evidencia, como se dieron amnistías por amistades. El señor Fabricio Correa ha reconocido que la amnistía a favor del doctor Gustavo Noboa, fue porque le compraba jeans o por la amistad que tenían desde pequeños. Por amistades se ha dado amnistía ¿qué dista eso con lo del pasado? Absolutamente nada. Hoy tenemos un Presidente que reconoce que es absurdo pensar que a un presidente se le culpe por los actos de sus ministros, eso es doble moral, señores, porque hay presidentes perseguidos por los actos de sus ministros. Tiene toda la razón el Presidente en su discurso. El día de mañana él no puede ser perseguido, por ejemplo, por los actos de corrupción cometidos por David Ortiz en el Ministerio de Obras Públicas, tiene toda la razón; entonces ¿por qué permite que suceda? Ahí es donde la razón pierde fuerza, porque tiene la razón pero no tiene la verdad. Hoy se podrán burlar, hoy podrán hacer oídos sordos, pero el tiempo nos dará la razón y el tiempo nos juzgará como hoy está juzgado



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

a la partidocracia exactamente igual, exactamente igual y de nada le valdrán sus sonrisas, porque el pueblo es sabio y castiga donde tiene que castigar en las urnas. Hoy tienen cincuenta y siete asambleístas y todos los poderes del Estado a su favor, el día de mañana la historia será diferente y ahí recordarán que perdieron una oportunidad de cambio histórica que el pueblo les ha entregado, por la burla y por pensar que el poder les será eterno. Analícenlo. Gracias, compañeros.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Línder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, señor Presidente. Este punto, motivo del debate de hoy, tiene una gran importancia para el país y, por ende, es un asunto delicado que así debemos considerarlo los asambleístas en este recinto; y es delicado por dos razones. Una, porque el Código Penal que está en vigencia, está en vigencia desde hace más de cien años; y, dos, porque las reformas que se le han hecho siempre al Código Penal han sido reformas parches. En una situación tan delicada como ésta surge la necesidad histórica de hacerle reformas profundas al Código Penal ecuatoriano y, por ende, también a ley adjetiva, en este caso, al Código de Procedimiento Penal para que éste esté acorde a los nuevos conceptos, a la nueva configuración del derecho moderno a nivel mundial y a nivel también latinoamericano. Sin embargo, quiero manifestar que no todo es negativo en los esfuerzos que se hacen por parte de la Comisión respectiva, en estas reformas que la exige el pueblo ecuatoriano. Pero hay situaciones que llaman mucho la atención. Primero, en lo que tiene que ver a la situación del delito en nuestro país, tenemos que tomar en cuenta que fundamentalmente la causa que genera el delito tiene que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ver con la pobreza, tiene que ver con el desempleo; tiene que ver con la falta de perspectiva para la juventud. Esas son las causas fundamentales que generan el delito, porque es lo que conlleva después a la drogadicción y, por ende, pues, es un viaje sin regreso hacia la delincuencia en sus diferentes vertientes, en sus diferentes formas. Esa es la causa fundamental, porque pueden haber buenas leyes, pueden haber buenas leyes, pero quienes tienen que ejecutar lo que esas leyes plantean, en este caso los operadores de la justicia, si estos no tienen un buen comportamiento, no tienen claridad, no tienen conciencia de justicia esa ley quedará como letra muerta, y en muchos de los casos eso es lo que se viene dando en este país, y a veces nos referimos al delito de los pobres, al delito que comete la gente por necesidad; pero, en cambio nos hacemos de la vista gorda a los delitos de peculado, a los delitos de quebrantamiento de la ley, a los delitos de persecución, a los delitos de genocidio, a los delitos de atropellos de los derechos populares, etcétera. Esos delitos son graves, muy graves. Es en este marco, señor Presidente, señores legisladores, que a mí me llama mucho la atención de que aquí, la Comisión, cuando existe incluso un requerimiento que hace el Presidente de la República, que con fecha de diecinueve de agosto del dos mil nueve, entre un conjunto de reformas a los artículos del Código Penal, envió una en la que solicitó se sancione con prisión de seis meses a cinco años a los empleadores, que intencionalmente no afiliaren a sus trabajadores o servidores al seguro social general del IESS; pero, lastimosamente en lugar de mejorar este proyecto la Comisión no lo acoge, diciendo que estas clases de conflictos se resuelvan a través del Código del Trabajo y la Ley del Seguro Social Obligatorio, argumentando que si se incorpora este artículo daría lugar a que todos los conflictos sociales se judicialicen, y que el objetivo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ley penal es limitar el poder del Estado, y este artículo le estaría entregando más poder el control del Estado. Esto es una contradicción, y es una contradicción porque la propia Constitución está diciendo, pues, mejor dicho está consagrando en el artículo trescientos veintisiete, cuando dice, se prohíbe toda forma de precarización, más adelante, o cualquier otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras en forma individual y colectiva. Y dice; “el incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley”. La Constitución es la máxima ley del Estado y está contemplado de manera clara, determinando, está consagrando la Constitución y la Comisión dice que no procede y dejan de lado. Y, claro, qué es lo que está sucediendo en los actuales momentos, estamos hablando de veintitrés mil maestros de educación popular, muchísimos de ellos fuera de la seguridad social, perjudicados, incluso con resoluciones judiciales y ni así el Ministro de Educación, se busca un sinnúmero de maniobras, de estrategias y de cosas para impedir cumplir con esta obligación, y estamos hablando que incluso tiene, dice, aquí hay una copia del oficio número doce cero cero cero cero cero setecientos cuarenta y ocho del cuatro de junio del dos mil nueve, suscrita por el economista Fernando Guijarro Cabezas, en la que enumera varios títulos de crédito en contra del Ministerio de Educación, que suman aproximadamente dieciocho millones doscientos noventa y tres mil novecientos diez dólares. Y esto, en la impunidad, en la impunidad. Entonces, de qué reformas estamos hablando y de qué forma de combatir el delito estamos hablando, y así sucesivamente podemos poder muchos casos más, muchos casos más. Entonces esta sí es una situación. Miren ya nos vamos a referir un poco más adelante cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

se refieran a la prisión preventiva, porque se está diciendo que porque la Constitución plantea la caducidad en delitos que son sancionados con prisión de seis meses, y en delito que son sancionados por reclusión de un año, eso es la culpa para que salgan muchos a seguir cometiendo delitos, y qué pasa con los señores que una vez que reciben la denuncia, qué pasa con los fiscales, etcétera, etcétera, que tienen que tramitar rápidamente los juicios, para al que ha cometido un delito, el que ha cometido una infracción sea juzgado, y si hay las pruebas y si la demuestra la autoría ser sancionado, pues. Esto requiere de agilidad, es como por ejemplo, cuando se habla del robo como delito y del hurto como contravención, ahora se está planteando, y no sé a quién se le ha ocurrido, a qué novelero se le ocurrió en el Congresillo decir que los delitos, que el hurto que no sobrepase los seiscientos cincuenta y cuatro dólares es considerado contravención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Y lo que sobrepase los quinientos cincuenta y cuatro dólares, delito. Muy bien, entonces si es contravención ¿quién tiene que juzgar? El intendente pues, el comisario, pero si hay buenos intendentes, si hay buenos comisarios rápidamente se juzga, rápidamente se juzga. Lo que pasa es que la víctima de ese tipo de infracción va a la intendencia, va a la comisaría, a veces ni siquiera lo atienden, ni siquiera lo atienden, lo tratan mal, tras de que lo robaron todavía lo humillan. Esa es la situación que no va a cambiar por el hecho de que seiscientos cincuenta y cuatro dólares, ahora bajemos a veintiuno con ochenta dólares. Sin embargo, nosotros estamos de acuerdo para que se baje de los cientos cincuenta y cuatro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

se baje a salario básico, dígase de doscientos, en este caso doscientos cuarenta dólares, para que en una cifra menor de a ésta, sea considerado contravención. Pero eso siempre seguirá supeditado al comportamiento del juez y al comportamiento del intendente, del comisario para el juzgamiento de esos delitos y de esta contravención. Además, se requiere que la Función Judicial para poder darle agilidad a la administración de justicia, tenga también la logística necesaria que el Estado tiene que darle. Que el Estado tiene que darle.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Cómo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. Si quiere, resérvese para cinco minutos adicionales luego.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Muchas gracias, no hay problema. Simplemente digo cuando uno interviene se va rapidísimo el tiempo, cuando intervienen otros incluso intervienen media hora, porque yo le he controlado, no hay ningún problema, ahí sí corren los diez minutos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí hay reloj público. Habló once minutos veinte segundos. Asambleísta Rafael Dávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Quisiera primero, en términos generales, creo que la Comisión está haciendo, me parece, lo correcto. Yo escuché con atención la exposición de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Presidenta de la Comisión, y entiendo que se están tratando algunas reformas urgentes para dar una salida urgente al país y, al mismo tiempo, está previsto que la Asamblea conozca realmente la elaboración de un nuevo Código de Procedimiento Penal. En términos generales me parece que es lo correcto y vamos apoyar ese trabajo que va a permitir efectivamente, enfrentar las deficiencias que hay que el sector judicial. En esa misma línea, señor Presidente, he planteado que el objetivo final del Código Penal es arribar a una sentencia, creo que ese es el objetivo central de la justicia penal: que se pueda dictar sentencia. ¿Cuál es problema que está ocurriendo hoy en el Ecuador? Que hay muchísimas causas que han sido archivadas por prescripción, porque en muchísimos casos el acusado no se presenta al llamado a juicio, la causa queda suspendida, al quedar suspendida indefinidamente, en algún momento prescribe la acción y es archivada. Basta recorrer los juzgados penales del Ecuador, para poder constatar las centenas o miles de causas que terminan siendo archivadas por prescripción de la causa. Entonces, me parece que una de las reformas pertinentes podría ser que una vez llamado a juicio, si no se presenta el acusado una, dos, máximo tres veces, que la causa pueda continuar hasta que se dicte sentencia, como ocurre en los delitos de acción pública. En los delitos de acción pública de hecho, cuando se presenta el acusado el juicio finalmente continúa y se dicta sentencia, no así en los delitos de acción privada. Creo que eso permitiría que la justicia cumpla con su rol que es sentenciar al acusado si que es culpable, o declararlo inocente si que es inocente y que éste cumpla la pena que ha sido imputada, pero no dejar las causas abiertas. Se podría decir que el dejar la causa suspendida impediría que el acusado se pueda defender, eso no es así, porque tiene su abogado y si no tiene, el Estado le pone su abogado, la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Defensoría Pública, de modo que tiene todo el derecho a la defensa, puede ejercer su derecho constitucional a defenderse. Ésta, me parece que es una reforma urgente, lo voy a plantear a la Comisión en estos días, aspiraría que ojalá se pueda incluir, entiendo que es un proyecto de reforma provisional, es un proyecto de reformas que topa tres o cuatro temas, deja la gran reforma para una segunda etapa. Dejo obviamente, como no puede ser de otra manera, a consideración de la Comisión, pero ésta me parece que es una reforma importante, para que muchos casos, miles de casos finalmente no sean archivados porque prescriben y porque no se pudo arribar a dictar sentencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mariangel Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ MARIANGEL. Señor Presidente, colegas asambleísta: Respecto a la reforma que hoy nos avoca a esta sesión del Pleno, creo que hay que recalcar la relevancia que tiene la garantía normativa establecida en nuestra Constitución, en donde se establece que la Asamblea Nacional tiene la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes a los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales. Cabe recalcar, como lo han hecho algunos asambleístas de la Comisión a la que pertenezco también, que la reforma que estamos tratando el día de hoy es una reforma urgente y ahí es donde radica la relevancia y la importancia de esta reforma. Se refiere a reformas urgentes y puntuales, cabe indicar que en un futuro casi inmediato, vamos a tratar la consolidación del Código Orgánico de Garantías Penales, que no solo va a tener la ley sustantiva sino también la adjetiva y la que se refiere a la ejecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 024-A**

penas. Un código que va adquirir su correspondencia con la actual Constitución y con el Estado constitucional de derechos y justicia, cual es el Ecuador. La Comisión, como lo han dicho los compañeros asambleístas, decidió con el apoyo de nueve de los once asambleístas que la integramos, el formular este primer informe de reforma al Código Penal y de Procedimiento Penal. Cabe indicar que algunas propuestas no se incluyeron, a pesar de estar de acuerdo con ellas, como aquellas que se refieren a las leyes de desacato, que dejamos constancia que éstas van a hacer tomadas en consideración cuando empecemos a debatir en la Comisión el Código Orgánico de Garantías Penales. Sin embargo, hay otras propuestas que no las hemos incluido como por ejemplo la malograda propuesta de reforma e incorporación de la detención en firme, ahora cambiada de nombre como detención obligada, figura declarada inconstitucional, proscrita totalmente de nuestro ordenamiento jurídico, y contraria a un Estado y sociedad democráticos y además contraria a los derechos humanos y al debido proceso, que en definitiva solo busca solapar la irresponsabilidad de algunos jueces que no cumplen su trabajo con responsabilidad. Cabe indicar, por otro lado, y quiero ser enfática en algunas de las reformas que se plantean en este primer informe, como la reducción de la cuantía para clasificación de delito y contravención en las infracciones de hurto y robo simple, estableciendo para el debate en este Pleno, en esta sesión de Pleno, la cuantía del diez por ciento de la remuneración básica. Vale recalcar que esta cuantía está dispuesta al debate, está dispuesta incluso a la modificación. Además, se restablecen algunos delitos como la estafa y otras defraudaciones, a delitos de acción penal pública. Se penaliza la venta, custodia y ocultación de cosas robadas, como lo han dicho mis compañeros, en lo que se refiere a cachinería. En lo objetivo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

se implementan algunos cambios para permitir la severidad en los procesos judiciales. Se destaca el hecho de que no sea impugnabile el auto de llamamiento a juicio. Estas son algunas de las reformas contenidas en este primer informe, pero creo pertinente destacar aquellas que están dirigidas a propiciar una administración de justicia ágil y eficaz, como por ejemplo, la que plantea la obligación a los secretarios de las judicaturas, a informar mensualmente al Consejo de la Judicatura, a través de un listado de audiencias realizadas y fallidas, con la debida indicación de los servidores que no asistan a éstas. Así mismo, y en ese mismo sentido, en la Transitoria Segunda que nosotros presentamos a este Pleno de la Asamblea, se determina un plazo de ciento ochenta días donde el Consejo de la Judicatura está emplazado a presentarnos a la Asamblea Nacional, un informe del cumplimiento o no de las audiencias, con indicación de los servidores judiciales que no han asistido a éstas. Sobre esto, en el marco de una reforma penal judicial, no solo se debe tener en cuenta la normativa, sino también las decisiones específicas que el organismo administrativo y de gobierno debe tomar para la implementación de reformas. Es un hecho y estoy de acuerdo, que debemos adecuar la normativa infraconstitucional, en lo que respecta particularmente al área penal, a la Constitución del dos mil ocho. Con estas reformas estamos trabajando en beneficio de todo el sistema, de todas las personas y los integrantes que confluyen en materia penal, recalcando que las políticas penal judiciales deben ir a la par con la reforma jurídico política. Creo que debemos estar vigilantes y exigir cuentas cuanto antes, al actual Consejo de la Judicatura. Es imperativo pedir, como asambleístas que somos, explicaciones sobre cuántas y cuántos jueces o juezas han sido sancionados por no administrar justicia a tiempo, con probidad y honradez. Además,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

necesitamos saber cómo se han invertido los recursos en el dos mil nueve, para justamente mejorar el servicio de justicia y generar mayor seguridad ciudadana, entre otras cosas. Yo creo que esa es una agenda pendiente que tiene la Asamblea Nacional. En ese contexto, es importante saber cuáles políticas penal judiciales, se han tomado en cuenta o se están ejecutando para solucionar el tema de la inseguridad y el aumento de criminalidad. Es evidente, entonces, que las reformas penales judiciales deben ir acompañadas de una voluntad y compromiso de cambio y transformación de todos los ciudadanos, por supuesto, pero sobre todo de aquellas instituciones llamadas a participar en la administración de justicia, con el fin de que se logre una justicia renovada, socialmente relevante y profundamente transformadora. Gracias, Presidente.-----

-----  
EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. Señor Presidente, señoritas, señoras y señores asambleístas. Debo arrancar la intervención diciendo: "Ecuador: un país de leyes rígidas pero de cumplimiento flexible". Debo, asimismo, felicitar a la Comisión por tres razones. La primera por haber escuchado el clamor del pueblo ecuatoriano para recoger ese sentimiento de inseguridad, que existía y que todavía persiste en el pueblo ecuatoriano, al haber pasado a delito más de seiscientos cuarenta dólares. Debo, asimismo, felicitar porque se ha buscado la forma de acelerar los procesos en delitos de baja cuantía. Pero, en mis manos tengo un documento en el cual el doctor Julio Logroño, un ex Asambleísta de la provincia de Chimborazo, un joven que con su



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

sapiencias, y recogiendo justamente el clamor del pueblo ecuatoriano, con fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, tres meses después de que se hicieron las reformas al Código Penal, presentó un proyecto en el mismo que en el artículo primero, pide: "Sustitúyase el numeral primero del artículo seiscientos siete del Código Penal por el siguiente: El hurto, siempre que el valor de las cosas sustraídas no sobrepase el monto equivalente al cincuenta por ciento de una remuneración básica unificada del trabajador en general, y que por las circunstancias del acto no sean delito." Honrando la memoria del doctor Julio Logroño, pido a la Comisión respectiva y pido a todos sus miembros, que se acepte este planteamiento del doctor Julio Logroño, que creo y estoy seguro que es un planteamiento coherente, porque no es posible que se pase de seiscientos cincuenta y cuatro dólares a veintiún dólares. En ese momento pasamos de un extremo al otro extremo. Por lo tanto, el planteamiento de que a partir de ciento veinte dólares, que es el cincuenta por ciento de un salario básico de los trabajadores, sea considerado como un delito, como lo planteo el doctor Julio Logroño. Nos preguntamos si después de este nuevo análisis, se reducirán los delitos en la ciudadanía, yo les digo, sinceramente, claro que se va a reducir pero en un mínimo porcentaje, ¿por qué? Porque no se ataca la parte fundamental de el porqué existe ese incremento de la delincuencia, porque le hemos convertido al Ecuador en un país espanta capitales, en vez de ser un país amigo abierto al capital, al capital bien habido, porque no podemos ir nosotros en contra de ese capital que viene a invertirse en el país. Lo que debemos estar en contra nosotros es del capital mal habido. Por lo tanto no hay generación de empleo, por lo tanto no hay empresas nuevas y, por lo tanto hay más delitos y, por lo tanto, la inseguridad en el pueblo ecuatoriano seguirá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

incrementándose. Ya no se pide el pasado judicial para los países vecinos, esa es otra de las razones por las cuales malos colombianos han ingresado a nuestro país o malos vecinos han venido a nuestro país, para hacer del Ecuador un botín del saqueo. Debemos, asimismo, buscar la forma de no debilitar más a los organismos de control y de justicia, parches y más parches. Cien años han pasado desde la existencia del Código Penal. Actualmente existe una legislación penal bastante difusa, bastante contradictoria, tenemos en varias leyes preceptos sancionados con penas, es así como por ejemplo la tenencia de armas, es así como la Ley de Tránsito, también la tenencia y tráfico de estupefacientes, entre otros. En diferentes épocas y por diferentes razones se han realizado varias reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, se han introducido normas que sancionan actos delictivos, pero sin derogar las anteriores. Con estos antecedentes, y escuchando a la señora Presidenta de la Comisión, yo creo que es plausible el que se haya pensado en una reforma profunda del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Se hace imperiosa esta necesidad. Este Código nuevo debe permitir una mayor agilidad en los procesos, además debe permitir la independencia de las funciones del Estado y, de igual manera, el fortalecimiento de las instituciones. En la mañana de hoy hemos hablado justamente, de los delitos de baja cuantía y de cómo se han acelerado los procesos o se han agilizado. Pero qué está pasando, y les pregunto a todos y todas las assembleístas, qué está pasando, en cambio, con respecto a los delitos macros, a los delitos de montos grandes, a los delitos de cuellos blanco. Hacia allá no se ha apuntado absolutamente nada. Y debo manifestarles que con documentos he pedido a la Contraloría del Estado, que a través de sus auditorías me informe cuántos indicios de responsabilidad penal ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

tramitado a la Fiscalía, y es de asombrarse: ochocientos cinco casos de indicios de responsabilidad penal han llegado a la Fiscalía. De eso también se le pide al Fiscal que nos informe cuántos de esos delitos han iniciado la indagación fiscal. La Fiscalía desestima y archiva el veintiuno punto ocho por ciento de los casos enviados por la Contraloría. Los jueces penales dictan sobreseimientos, los tribunales dictan sentencias absolutorias. En conclusión se llega, de los ochocientos tres casos de indicios de responsabilidad penal, se llega a ciento veintisiete casos que tienen sentencia y dictamen condenatorio, en definitiva, solo el quince punto ochenta y dos por ciento. Es necesario establecer verdaderas sanciones para auditores, fiscales y jueces que permiten, que delitos como el peculado, la concusión, el cohecho, el enriquecimiento ilícito, el testaferrismo, la tenencia y tráfico de estupefacientes queden en la impunidad. Cuando estamos en campaña nos llenamos la boca diciendo que vamos a luchar contra la corrupción.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. Nos llenamos la boca y decimos al pueblo que vamos a luchar para acabar con la corrupción en el país. Pues, entonces, mi pedido y mi clamor que ese nuevo Código, que está pensado en realizarse en posteriores días, y el nuevo Código de Procedimiento Penal tiene que, así mismo, agilizar los procesos de esos robos, de esos pillos que aprovechándose de la ingenuidad del pueblo, en una tarima le engañan al pueblo, llegan al poder de cualquier gobierno y lo que hacen es saquearle al pueblo ecuatoriano y por componendas, no pasa absolutamente nada y ellos siguen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

campantes en la calle, disfrutando de esos millones de plata y de dinero, que han sido saqueados y robados al pueblo ecuatoriano. Por lo tanto, compañeras y compañeros, tenemos que convertirle a nuestro Ecuador en un país de leyes flexibles, pero de un cumplimiento rígido, y si queremos luchar contra la corrupción que no sea solamente palabras, que sean hechos para que el pueblo ecuatoriano nos diga, ustedes, assembleístas, están trabajando por el bienestar de todos los ecuatorianos. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, Presidente. Creo que se acordó también de la Amazonía. Creemos, a nombre del Bloque ADE, dejar las cosas bien clarificadas. Consideramos que esta reforma al Código Penal y de Procedimiento Penal solamente son parches, como se ha hecho en la historia del país. Creo que hay que asumir con valentía y decisión una reforma integral, eso nos pide el país y creo que la compañera Presidenta de la Comisión lo va a asumir, porque así nos manifestó. Además, los amazónicos queremos decirle a la Comisión que le vamos a hacer llegar algo que nos preocupa. No existe ninguna reforma sobre los delitos ambientales, en donde en las provincias que están las transnacionales petroleras, mineras, etcétera, hacen lo que les da la regalada gana contaminando el medio ambiente y no hay un Código Penal, un Código de Procedimiento Penal establecido claramente, con sanciones que no vuelvan a hacerlo. Creo que los compañeros assembleístas que venimos de la Amazonía tenemos que pedir este cambio urgente, y esto también lo necesita la provincia Insular de Galápagos. No solamente debemos vivir de teoría, estas provincias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

tienen un ecosistema demasiado sensible y apelamos a la Comisión respectiva, que nos reciba estas observaciones que vamos a hacer. Señor Presidente, compañeros asambleístas, consideramos que el problema no es coyuntural, es estructural. Ya decía el compañero Vicente Taiano, podemos llenar los centros de rehabilitación pero la seguridad no se consigue con eso. Creemos que en los centros de rehabilitación se debe mantener y propender a microempresas productivas, para que los ciudadanos que están en proceso de rehabilitación así lo hagan porque, caso contrario, se están transformando en escuelas de delincuencia, que salen más preparados para delinquir. Creemos que al crear estas microempresas en rehabilitarles, pagándoles un salario digno para que luego salgan a producir en la sociedad. Además, creemos que hay que exhortar al señor Presidente de la República, porque hay que tener la valentía de decirlo, el problema es el índice de desempleo en el país. Un padre de familia no puede ver a sus hijos morir de hambre, hay que tomar en cuenta esto, hay que fomentar leyes que vayan a impulsar la producción y, por consecuencia, el empleo de mano de obra. Hay que pedir pasado judicial, no estoy en contra de ningún ciudadano de otro país, pero hay que exigir esto. Para concluir, señor Presidente y compañeros asambleístas, es hora de olvidarnos de rencores, de odios políticos, el país necesita acuerdos, necesita consensos. Ya lo dijo el compañero Paco Moncayo, debemos tener una independencia de poderes, no podemos ser apéndice del Ejecutivo, esta Asamblea tiene que marcar el rumbo que los ciudadanos confiaron en nosotros. Hacemos un llamado a cada una de las bancadas en esta Asamblea, lleguemos a acuerdos en beneficio de los más necesitados, si no la historia nos va a juzgar a esta Asamblea Nacional, meditemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

profundamente. Creo que usted, señor Presidente de la Asamblea, ya dio el primer paso, a un acuerdo sobre la Ley de Comunicación. Es indispensable, señor Presidente, que lleguemos a acuerdos en todas las leyes, para eso el pueblo ecuatoriano confió en nosotros. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. En el país tenemos miles de leyes, señor Presidente, que deben ser derogadas y una de ellas son el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal vigentes. Nosotros, en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, acogiendo el clamor ciudadano, en gran parte confundido por la oposición, hemos hecho propuestas puntuales al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, con el objetivo de luchar contra la inseguridad. Pero, lo que sí debe estar claro, señor Presidente y colegas asambleístas, es que la ley es solamente una herramienta de lucha contra la inseguridad y la delincuencia. No hemos aceptado una buena parte, como bien lo han dicho algunos colegas asambleístas, de propuestas porque ya estamos trabajando un gran Código Penal y un gran Código de Procedimiento Penal para, de una vez por todas, agrupar todas aquellas inquietudes, todas aquellas propuestas y darle al Ecuador un verdadero Código Penal y un verdadero Código de Procedimiento Penal. Sobre las reformas puntuales, señor Presidente, voy a referirme a unas cuantas y nada más, aunque todas son importantes, en la que tiene que ver con las reformas al Código Penal, en donde en marzo del año pasado, la Comisión de Legislación y Fiscalización, a la cual tuve el orgullo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

también de pertenecer, aprobamos como reforma al Código Penal que de tres remuneraciones hacia arriba, fueran delitos de acción pública y hacia abajo, fueran contravenciones y fueran tratadas en las Comisariías, pero eso fue una propuesta de la Fiscalía General del Estado. A esa Comisión y a esta Asamblea, que se manifiesta que no somos abiertos a las propuestas, aceptamos la propuesta del señor Fiscal, porque argumentaba que aquellos delitos menores o delitos de bagatela, eran aquellos delitos que quedaban abandonados en las fiscalías, quedaban abandonados en los juzgados y las víctimas no continúan el proceso y significaban ingentes gastos al erario nacional. Por lo tanto, acogimos esa propuesta de la Fiscalía General del Estado. Hoy, la propuesta que hace la Comisión a esta Asamblea, es que aquellos delitos que superen el diez por ciento del sueldo mínimo vital, es decir veintiún dólares con ochenta, sean delitos de acción pública, es decir, sean investigados por las fiscalías y lo menor de allí sean considerados contravenciones. Ojalá con el tiempo no tengamos palo porque bogas o palo porque no bogas aquí en la Asamblea Nacional, sobre todo en aquellos bloques ya establecidos que son parte de la oposición a todo lo que hace aquí la Asamblea Nacional. También, señor Presidente, en el artículo dos de la propuesta establecemos que el señor Fiscal, al fundamentar la instrucción, establezca hay reincidencia o no del acusado, del imputado, porque esto es importante a la hora de decidir cargos o no contra el imputado. En lo que tiene que ver, señor Presidente, con el artículo número diez, en donde se establece en los delitos de acción privada y los de acción pública sancionados con una pena máxima inferior a un año, el juez pueda dictar prisión hasta por quince días, en caso que no comparezca a la audiencia, es buscando la finalidad de administrar justicia. Pero, conversamos enantes con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

algunos colegas asambleísta de la Mesa, y para el segundo debate ya no va a haber esta propuesta para que la oposición, sobre todo los colegas de Madera de Guerrero, no tengan un punto más para seguir despotricando en contra de la Asamblea y de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. En el artículo catorce de la propuesta, señor Presidente y colegas asambleístas, establecemos que en los autos de llamamiento a juicio ya no exista el recurso de apelación, ¿por qué, señor Presidente y colegas asambleístas? Porque ha sido uno de los recursos que si bien es cierto están dentro de la ley pero han sido usados, en complicidad con los administradores de justicia, por los abogados para buscar que fenezca el plazo de la prisión preventiva y sean liberados por caducidad, ejemplo, un caso conocido por todos nosotros, el famoso caso Huracán de la Frontera. Y así, igual que esos hay muchos, en donde en base a este recurso de apelación del auto de llamamiento a juicio, sin embargo, muere en el sueño de los justos y llega el momento de la caducidad preventiva y, obviamente, salen libres los señores. Igualmente los delitos de estafa, vuelven a ser delitos de acción pública. Señor Presidente, estamos de acuerdo y colegas asambleístas, que estas reformas que hacemos al Código Penal, que hacemos al Código de Procedimiento Penal, no van a solucionar el problema, por sí solas no lo van a hacer, colegas asambleístas, y seamos más sinceros aquí en este Plenario, en este salón, más sinceros con la colectividad ecuatoriana. La ley por sí sola, no soluciona el problema, colegas asambleístas, la ley es una herramienta de la administración de justicia. Eso no veo que dicen muchos asambleístas que despotrican en contra de la Comisión, eso no lo manifiestan. Nosotros como asambleístas tenemos una misión, la de crear leyes en beneficio de la colectividad, con alto contenido social. Pero igual que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

otros sistemas la administración de justicia es un sistema, y la ley es una herramienta a ese sistema. Esa sinceridad no veo, sobre todo en los colegas Madera Socialcristiana, no veo en la colega Viteri hablar con esa sinceridad de establecer que esta Asamblea solo tiene que hacer leyes. Nosotros no vamos a hacer lo que hacen los fiscales, los jueces, no nos compete a nuestra función. Nuestra función es darle una herramienta a la Función Judicial, ¿cuál? La ley. Sin embargo, aquí todos sabemos cómo funcionan las cosas, el sistema de la Función Judicial es uno solo, integrada por la ley, los abogados, los fiscales, los jueces, la Defensoría Pública y el Consejo Nacional de la Judicatura. Pero, sin embargo, mientras tenemos nosotros fiscales que todavía siguen obedeciendo a los socialcristianos.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Jueces que todavía siguen obedeciendo a los socialcristianos, defensores públicos que todavía siguen obedeciendo a los socialcristianos y a sus cómplices, cuándo va a haber administración de justicia. Ese rezago, eso es lo que aquí tenemos que acabar, sobre todo los que estamos comprometidos con darles una verdadera administración de justicia al país, ¿qué tenemos? Fiscales que de cien denuncias, ocho solamente encuentran responsabilidad, ¿dónde estamos, colegas? ¿Y acaso la ley no es clara? Claro que lo es. ¿Acaso la ley no establece sanciones y destituciones? Claro que lo es. O sea que de cien robos que son denunciados, solo en ocho nomás cometieron el delito. Y encontramos jueces que cambian la figura de un delito para liberar a los implicados, ¿dónde vamos a llegar? Mientras tengamos un Consejo de la Judicatura



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que no sanciona, ¿a dónde vamos a llegar? ¿Y saben de dónde viene eso? Son rezagos todavía que quedan de los socialcristianos y sus cómplices.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Y para terminar, señor Presidente. La Comisión sabe muy claramente que no tiene por qué permitir que ese sistema siga implantado, y seguiremos trabajando profundamente para que el nuevo sistema de administración de justicia que quiere el país se implante, digan lo que digan, porque ese es nuestro compromiso con la colectividad, con la gente que quiere cambio y que en verdad, quiere una verdadera administración de justicia. Gracias, señor Presidente, gracias, colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleístas suspendemos, hasta las tres de la tarde el debate. Señor Secretario, tome nota.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Gracias, señores asambleístas, hasta las quince horas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes. Reinstalamos la sesión, verificando el quórum previamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los señores asambleístas que están presentes. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se reinstala la presente sesión. Señor Presidente, setenta y ocho asambleístas, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Cléver Jiménez. Asambleísta María Cristina Kronfle.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidente. Hoy estamos aquí en un intento, una vez más, de resarcir los daños que causó ya el Congresillo. La medida que hoy se toma, para mí tiene dos caras. La una, regresar a lo que era antes que el Congresillo tomara las reformas penales, cosas que venían cargadas con un mensaje del cual vamos a hablar; y, la otra, evidentemente, son las novedades jurídicas, como el tema de las cachinerías, etcétera, que consideramos están bien, por supuesto. Luego va a venir una gran reforma penal dentro de aproximadamente un año, es lo que hemos conversado en la Comisión, donde se tocarán absolutamente todos los temas, sin que los que hoy se toquen, hoy día es una medida urgente, pues, sin que los que se van a tocar luego dejen de llamarse necesarios y urgentes. Sin embargo, yo sí creo que tenemos que recordar qué es lo que ha sucedido. Ha sucedido que ha incrementado notablemente la delincuencia en nuestro país, ha sucedido que los porcentajes delincuenciales han explotado, ha habido



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

muertos innecesarios, ha habido delincuencia innecesaria, violencia, peligrosidad, cosas que no han afectado a los asambleístas únicamente, aquí adentro, a los que han escrito esas leyes, no afectaron a los del Congresillo; afectaron a la gente allá afuera, afectaron a los ciudadanos de a pie, al ciudadano sencillo, al más humilde ciudadano ecuatoriano le afectó, porque es el que vive con el hampa, porque probablemente en sus barrios tienen al compañero vecino que es violador, asesino, asaltante y a ellos no los podemos proteger, porque como los presos salen van a sus casas a vivir, por supuesto, pero ¿al lado de quién? Al lado de gente inocente, al lado de gente que nosotros tenemos la obligación de proteger. Y lógicamente me llama la atención, como si no se tratara este tema con ustedes, como si no fueran parte de esta sociedad ecuatoriana que pide a gritos que los protejamos. Y a mí me causó sorpresa, además de intriga, un comentario del Defensor Público que decía que el principio de seguridad ciudadana es un principio etéreo. Por supuesto, seguramente para él debe ser un principio etéreo; pero para mí y mis compañeros asambleístas, especialmente sí, César, los de Madera de Guerrero, que nos preocupamos tanto por la seguridad ciudadana, a nosotros sí nos preocupa que este principio sea un principio etéreo. Porque él decía, el Defensor Público, que ha sacado siete mil quinientos presos de las cárceles, que probablemente el principio de seguridad ciudadana, él se siente seguro con cierta gente, pero a lo mejor nosotros no nos sentimos seguros con ellos; pero, por supuesto, porque entre delincuentes la gente se siente segura. Si yo no soy delincuente, no me voy a sentir segura con un delincuente. Pero cuando una persona defiende a un delincuente a sabiendas de lo que ha hecho, a sabiendas de que es reincidente, a sabiendas de que probablemente violó una criatura, de que causó un peligro a alguien



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

más, si se siente seguro con ellos es porque ha de ser de la misma calaña, lamentablemente. Pero recordemos también lo que ustedes han dicho, compañeros asambleístas, y les doy toda la razón a los de ese lado de la sala. La delincuencia no solamente es problema de leyes, son varios problemas detrás de la delincuencia, y dos vamos a identificar: el desempleo, ¿culpa de quién es el desempleo? Del Presidente de la República, por favor, de él es la culpa el desempleo; y, las malas leyes, ¿de quién es culpa? De ustedes. La culpa de la delincuencia y de la peligrosidad de este país, lamentablemente está pintada de verde, y lo siento mucho tener que decir así de frontal, pero aquí estamos en esta Asamblea para ser transparentes y sinceros y, además, saludablemente para no pensar iguales, necesariamente tenemos que opinar diferente. Lamentablemente, en el tema de seguridad pensamos tan abismalmente diferente, porque yo sí creo que es urgente y, más aún en este Gobierno, el derogar y hacer en este momento la derogatoria de los artículos que propuso mi compañero Enrique Herrería, que es para que ya no vaya más gente detenida por faltar al Rey, a la majestuosidad del Presidente. Señores, en todos los años de democracia en nuestro país, nunca se ha utilizado este tipo penal sino ahora, porque ningún Presidente antes tuvo el descaro de denunciar a un ciudadano por decirle que opina diferente, Yo creo que eso es parte de la democracia. Ese artículo es de la época de la aristocracia, de la monarquía, de cuando el rey era rey, pues ahora el rey no es rey, el rey es un ciudadano más, común y corriente, que tiene que aprender a respetar a los que le pusieron en el poder. Y nosotros, los ecuatorianos, somos los que tenemos la última palabra, en ese caso creo que es urgente, y a lo mejor nosotros sí, porque, bueno mi mejor amigo, César Coronel, fue detenido por alzarle la mano en un ademán de inconformidad con el Presidente de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

República, yo sé lo que es eso, yo sé lo que es cuando un Presidente de la República persigue a un joven universitario porque piensa diferente a él. Eso no lo podemos permitir nosotros, no en este siglo, no en este país, señores, no en esta Asamblea, eso no puede permitirse ya. Que quede para la época de antes, si quieren dejarlo en la época de la partidocracia, déjenlo en la época de la partidocracia, pero ustedes no demuestren que son parte de la partidocracia, respetando y haciendo respetar cosas que anteriormente eran abominables. Señores, de nada nos sirve hacer las mejores reformas penales, de nada, si no tenemos la garantía de que vamos a culminar un proceso, y un proceso se lo culmina con sentencia. Pero, a quién le vamos a dar sentencia si no tenemos presos en las cárceles, si es un orgullo del Gobierno Nacional el que no existan presos en las cárceles, eso no puede existir. Señores, debemos tener suficiente valentía para dejar en las cárceles a los delincuentes peligrosos, para dejar en las cárceles, y con todo respeto, si tienen que podrirse en las cárceles por haber matado un niño, que se pudran en las cárceles, pero no podemos seguir permitiendo que salgan, y los que eran victimarios hoy sean víctimas, ¿de qué?, ¿de las leyes que hacemos? Ellos no son las víctimas, ellos serán siempre los delincuentes que causaron peligro en nuestra sociedad. Y les voy a leer algo, porque estos temas lo hemos abordado ya en la Comisión y creo sí, y nuevamente califico de urgente el tema de los artículos propuestos por mi compañero Herrería y, además de eso, agregar que defenderemos nuevamente el tema de la detención obligada como una herramienta constitucional. Es en el auto de llamamiento a juicio, entiéndase esto, en el auto de llamamiento a juicio luego el juez tiene tres meses para dictar sentencia, está completamente dentro del período que la Constitución determina para la prisión preventiva, que son seis meses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

para delitos penados con prisión y un año para delitos sancionados con pena de reclusión, tres meses está completamente dentro de los dos tiempos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Y eso tenemos que ponerlo. Les voy a leer algo de S.C. Lewis, y escuchen porque esto fue escrito en otros tiempos, pero nos aplica directamente: "Tal vez la más opresora de cuantas tiranías existen es la ejercida en nombre del bien de sus víctimas. Tal vez sea más soportable vivir bajo barones rapaces que bajo omnipotentes entrometidos moralizadores. La crueldad del barón rapaz puede a veces adormecerse, su avaricia puede verse satisfecha una vez alcanzado un cierto punto; pero los que nos martirizan por nuestro propio bien jamás ponen fin a sus tormentos, porque actúan con la aprobación de su propia conciencia. Tal vez vayan al cielo, pero no sin antes haber convertido a la tierra en un perfecto infierno". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lídice Larrea.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El derecho penal y el proceso penal son temas trascendentales, por cuanto tienen como objetivo el estudio de las verdaderas causas de la existencia de la criminalidad y su alarmante auge, además imparte las pautas para enfrentarlas y controlarlas. La mayoría de los delitos que se cometen son por temas estrictamente económicos, por lo que cualquier reforma en el tema penal debe estar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

acompañada por políticas económicas para conseguir el objetivo de minorar la incidencia delictiva. El bien jurídico que debe primar para el equilibrio de la dualidad que la constituyen, esto es tipo de delito y su respectiva sanción que se debe aplicar. Al respecto, la política criminal debe estar encaminada de manera especial a establecer las normas para la persecución del delito y, a la vez, la tarea de la criminología debe conllevar a la tarea primordial de realizar el estudio integral de las causas, de las conductas criminales y su tratamiento que se debe seguir para conseguir el objetivo de bajar el índice de la criminalidad; y, por otra parte, la rehabilitación de quienes se encuentran inmersos en conductas irregulares. La Constitución de la República establece políticas adecuadas para el tratamiento de quienes delinquen, y en base a esas políticas se hicieron las reformas del Código de Procedimiento Penal, que se llevaron a cabo en el año pasado. La delincuencia es un conflicto social que no se resuelve con reformas y parches en las leyes correspondientes. Para conseguir una política efectiva en este tema, tiene que hacerse en base a soluciones auténticas, es decir, enfrentando los problemas sociales tales como la pobreza, el desempleo, la migración y la injusticia de tipo jurídico. Lamentable realidad es comprobar que ninguna de las modificaciones legales han cumplido el objetivo de bajar los índices de la delincuencia. Insisto, el delito es un fenómeno social cuyas verdaderas causas se encuentran muy alejadas de un problema simplemente normativo, o de un problema del señor Presidente Constitucional de la República. La delincuencia es un hecho que responde a una realidad social determinada, a relaciones socio-económicas injustas, a la carencia de educación, problemas congénitos, que solo en este Gobierno donde la revolución ciudadana, donde el ciudadano, el rey, el señor Presidente de la República se ha tomado y le



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ha dado la prioridad, que muchos años otros gobiernos le mezquinaron a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Sobre todo y, en definitiva, debemos apuntar que se cumplan los principios consagrados en la Constitución, esto es la presunción de inocencia de la que gozamos todas las personas, que además es un principio universal; el derecho a la justicia ágil, expedita y sin dilaciones; el principio de seguridad jurídica, que ha sido uno de los logros que se han obtenido en materia de los derechos humanos; el derecho al debido proceso, que es una garantía para el enjuiciamiento justo y apegado a las normas legales vigentes y sin influencias externas, que de cualquier forma pretenden violar el procedimiento del debido proceso. En el año anterior, personas detractoras y con mentes reducidas salieron a los medios a tergiversar reformas que se habían hecho al Código Penal, y se dedicaron a convencer a toda la ciudadanía que el verdadero problema de la delincuencia era permitir el hurto, el robo de celulares y que aquella acción era la más normal, porque era parte de la revolución ciudadana, tal como lo mencionó la asambleísta María Paula Romo, cuando lo que siempre han querido ocultar es que sí hubo gobiernos que arrasaron y que arrasaron con todo, no solo con celulares, se estaban llevando la patria entera, que se estaban llevando todo y que todo esto quedaba en la impunidad, ya que el sistema judicial era manejado totalmente por la conveniencia de un grupo y de un sector gubernamental. Es tan delincuente el que comete el delito, como el juez o el fiscal corrupto que permite y da paso a estas irregularidades, y es que todavía quedan en el sistema judicial jueces inescrupulosos e inmorales que hemos heredado de antiguos gobiernos. El Código Penal necesita una reforma integral, fundamentalmente en la parte dogmática. La formulación de nuevos tipos penales debe esperar hasta obtener una reforma integral del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Código Penal. Señor Presidente, mis observaciones, tanto de fondo como de forma, las haré llegar hasta la Comisión, a quien felicito por el trabajo realizado, donde se unificaron diferentes criterios políticos de assembleístas, que actuaron para lo que en realidad hemos sido elegidos: velar por los intereses de todos nuestros hermanos y hermanas ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gilmar Gutiérrez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores assembleístas: Primero, voy a referirme a algunos principios que topa el informe de la Comisión, que sí son preocupantes, que recoge textualmente de la siguiente manera: "La norma penal no tiene un efecto determinador en la conducta de las personas", o que "la pena aumenta el conflicto". Esto, textualmente lo ha transcrito de Zaffaroni, aunque en el informe no lo citan. Y, claro, creo que la Comisión lo cita pero en las reformas que plantean, claro, tampoco es que le paran mucho asunto, pero sí es preocupante que lo citen, porque si vamos a acoger estos principios que está citando la Comisión, mejor tendríamos que plantear una sola reforma: deróguese el Código Penal y toda norma que contenga una pena, y claro ahí sí estaríamos legitimando el Estado social y democrático de derecho. Creo y estoy seguro que no es ese el objetivo de la Comisión, y los abogados saben más que la norma penal por un lado, tiene una función valorativa que le permite al juez evaluar si una conducta es un delito; y, por otro lado, también sí motiva a la actuación de las personas a que respeten el derecho. Pero, asimismo citan textualmente otras ideas de Zaffaroni, que tampoco lo citan, como que "el derecho penal no es un manual de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

urbanidad”, y en eso sí estamos de acuerdo. Claro, no podemos esperar que la norma penal nos enseñe cómo debemos comer, nos enseñe a saludar o nos enseñe a no decir malas palabras. Pero creo que coincidimos plenamente que la norma penal sí motiva a los destinatarios a no robar, a no matar, a no violar. Pero, asimismo, esta motivación no debe violar tampoco principios básicos de proporcionalidad ni tampoco puede violar, por ejemplo, la tabla de valores establecida en la Constitución, y la reforma, que al menos no he escuchado, que sí nos preocupa, no he escuchado a los asambleístas que me antecedieron, es establecer pena de reclusión, mucho más gravosa que la prisión, y sin la posibilidad de la sustitución, en el caso de la prisión preventiva, para quienes oculten, guarden, custodien, transporten o vendan bienes provenientes de la comisión de un delito. Señores de la Comisión, esto sí nos parece no solo una desproporción, ya que por un lado, se está sancionando o se prevé sancionar con más rigor a los que están dentro de esta conducta, que los que comenten directamente el robo o el hurto. No creo que eso sea proporcional, que más sanción tengan los que comercializan que los que directamente, y muchas veces usando violencia, cometen el delito. Pero lo más grave, y les pido a los señores de la Comisión que tomen en cuenta, pueden estar cometiendo otro error. Cuidado que esta reforma se convierta en una válvula de escape para los lavadores de activos. ¿Qué dice el numeral tres del artículo quince de la ley, para reprimir el lavado de activos, qué es lo que dice?, ¿quién lava activos, quién? El que oculta, custodia o vende bienes producto de un delito. Es exactamente la reforma que están planteando; pero, claro, la sanción para los lavadores de activo está de seis a nueve años, con esta reforma para este delito, para este delito de ocultar, de guardar, de custodiar, de transportar o de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

vender bienes provenientes de la comisión de un delito, que está, insisto para que revisen los de la Comisión, en el numeral tres del artículo quince de la ley, está también tipificado para los lavadores de activos, ¿qué es lo que va a pasar? Que de seis a nueve años, que es la sanción para un lavador de activos, va a pasar de tres a seis años. Cuidado, no creo que esa reforma sea con la intención de favorecer a los lavadores de activos, pienso que no, es una cosa que realmente nos preocupa, y esperamos que la Comisión tenga en cuenta esta sugerencia. Pero, el meollo o lo central, creemos nosotros, de las reformas planteadas es en lo que se refiere al artículo seiscientos siete del Código Penal. Claro, es evidente que cuando se pasó a tres remuneraciones básicas unificadas, como piso para que el hurto se convierta en delito, definitivamente creo que todos están claros que fue un error, porque esto motivó al cometimiento justamente del hurto, y aunque aquí he escuchado de algunos miembros de la Comisión, que las penas no motivan la conducta de las personas, que es un error definitivamente, las penas sí motivan, al menos a los destinatarios, la conducta o la acción de estas personas. Pero lo grave de la reforma es que se quiere pasar del abolicionismo, que fue el error que cometieron anteriormente, al punitivismo. Tampoco estamos de acuerdo en eso, no puede ser que el mismo Gobierno, el actual, que liberó a varios miles de mulas de narcotráfico, aduciendo principalmente que más que delincuentes eran víctimas del sistema, pero ahora este mismo Gobierno quiere llenar las cárceles nuevamente o mejor dicho quiere llenar las cárceles de robaesferos, de robagallinas, de robapanes. ¿Por qué veinticinco dólares, por qué no doscientos, por qué no ciento cincuenta, por qué no cinco dólares? No se puede actuar con esa irresponsabilidad. Si fue irresponsable elevar a tres salarios mínimos unificados, lo que se está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

haciendo ahora es exactamente lo mismo, posiblemente más irresponsable. Claro, no se puede sancionar como delito montos superiores a lo que gana un trabajador de los sectores más deprimidos, es decir un salario mínimo unificado, pero tampoco o es más grave sancionar montos inferiores a éste. Señores de la Comisión, compañeros asambleístas, con esa reforma lo que se va a sancionar es a la pobreza, lo que se va a perseguir es a la pobreza y no al delito como tal. Nuestro compañero Julio Logroño, que en paz descansa, muy claro y objetivo como siempre, planteó un mes antes de su fallecimiento, planteó una reforma, cuando el Congresillo cometió este error, un mes antes planteó la reforma de que el delito sea a partir del cincuenta por ciento de un salario mínimo unificado, ¿por qué no se tomó en cuenta, por qué no se consideró esa propuesta? sino tenía que haber el escándalo, tenía que haber la presión popular para que se dé paso, pero claro, como la propuesta es de un asambleísta de Sociedad Patriótica, tampoco hay que pararle bola.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. ...y, claro, se van al otro extremo, que posiblemente cause mayor problema. Señor Presidente, señores, señoras asambleístas, solo los que hemos estado injustamente privados de la libertad podemos dar fe de lo precarizante que es estar en prisión, solamente lo que hemos estado privados de la libertad injustamente sabemos lo que es el poder punitivo del Estado, y por eso estamos de acuerdo que hay que luchar contra la delincuencia, pero así mismo estamos totalmente convencidos que esta no es la solución. Este no es un problema criminal, no es un problema policial, no es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

problema normativo, es un problema social y si no lo tratamos como problema social, no va a haber solución, todo esto serán parches. Señores, mientras no hayan políticas económicas coherentes, mientras se siga generando más desempleo, mientras se siga deprimiendo la inversión en lugar de crear incentivos, no va a haber solución, el problema se va a agravar más, y aquí en la Asamblea deberíamos estar concentrados en ese tema principal. Lamentablemente, por un lado hay un sector que está empeñado en captar el poder absoluto y, claro, al otro lado tratando de evitar eso, tratando de defender la democracia y la libertad y no estamos concentrados en lo que deberíamos, buscar solución pero al problema real. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL. Gracias, señor Presidente. Quiero decirles a los colegas asambleístas y al pueblo ecuatoriano que aquí se han dicho algunas frases como que estamos haciendo acciones lúdicas y palabreando. A aquellos que vinieron aquí a la Asamblea a hacer esos actos, les hemos dicho que lo que estamos haciendo con responsabilidad es creando normativas que respondan al interés nacional y a todos los ciudadanos. Tampoco podemos compartir, colegas asambleístas, el principio de que para que exista justicia en el país tienen que podrirse en las cárceles del país. Esos son los principios de aquellos que sí tienen la doble moral y el doble discurso. Estamos convencidos que el tema de la rehabilitación y del tratamiento del delito y el delincuente dentro de la concepción jurídico-penal, en cualquier parte que nos ubiquemos, está siempre alrededor de enfoques integrales, por lo tanto equivocado aquel principio que se quiere



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

establecer aquí en este debate. He de reconocer que al interior de la Comisión, asambleístas que con criterio van poniendo en el debate de la discusión, principios fundamentales como lo ha hecho Andrés Páez y Vicente Taiano. Hay algunos otros que dicen que han aparecido unas hojitas por ahí, porque ni siquiera a la Comisión acuden para poder debatir y sustentar sus tesis y contenidos. Señor Presidente, la propuesta de este informe que la Comisión ha puesto en el debate es un proceso, estamos iniciando este primer debate, recogiendo algunas propuestas para perfeccionar en el segundo informe e incluir algunas de las precisiones que aquí se han hecho. Quiero referirme en la primera parte a las reformas puntuales al Código Penal. En el artículo quinientos sesenta y nueve, respecto a la ocultación de cosa robada por una nueva tipificación, lo único que pretende es ampliar el ámbito de acción, ya que la actual sanción determina que “a quien ocultare o se aprovechare de las cosas robadas o hurtadas”, pero la propuesta amplía aún más a otros verbos rectores como aquel de comercializar, custodiar, guardar, transportar, es decir otras actividades relacionadas con el cometimiento del delito. De otra parte, se sanciona con reclusión de tres a seis años el delito que era antes sancionado con prisión, con lo cual se persigue sancionar precisamente a aquellos grandes acaparadores de las cosas robadas, entonces sí, negando cabida precisamente a aquello que aquí lo ha dicho el colega asambleísta Andrés Páez, que no es si no una alcahuetería de aquellos que no han administrado justicia, es decir algunas formas alternativas a la denominada prisión preventiva. Hemos de manifestar que esta medida da la posibilidad de sancionar a aquellos grandes comerciantes, como lo decía el colega asambleísta Taiano, todo mundo sabe dónde venden y dónde se consigue más barato, pero no ha existido la sanción correspondiente. Igualmente, en el polémico artículo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

seiscientos siete en su primer numeral, que con irresponsabilidad se dio un mensaje a la ciudadanía, como que con ese principio legal existía carta blanca para delinquir, aquí en esta misma sala, ya se expuso y se manifestó, operadores de justicia que no han asumido con responsabilidad la delegación que se les hace cuando se los nombra jueces, fiscales y otros para administrar justicia. Lo que está presente aquí es lo que acabamos de manifestar, ¿será que el monto es la causa para que existan grandes delincuentes?, o como aquí se ha manifestado y se ha dicho, siete mil presos han salido libre, porque la Asamblea ha permitido aquello. Alrededor de esas siete mil personas han salido porque sin responsabilidad los jueces no han administrado justicia, pero también ya lo han dicho aquí, a quién responden y cómo fueron nombrados esos administradores de justicia, social cristianos al servicio de quienes han perpetuado la impunidad. En la reforma lo único que intencionamos es precisamente la lucha contra la impunidad, aquellos que han manifestado su defensa, que no es posible que haya delincuentes, que el Presidente ahora es el responsable de la sangre que rueda en el país, producto de esto decirles que lo que puntualizamos es precisamente que el Consejo de la Judicatura a través de su trabajo, que no lo ha cumplido, como no lo han hecho otros, y como muchos otros más tampoco conocen la Ley Orgánica de la Función Judicial que sanciona a jueces, operadores de justicia, fiscales y a todos aquellos que no cumplan con los principios procesales establecidos en la ley de inmediatez, celeridad y oportunidad. Señor Presidente, en cuanto a las reformas al Código de Procedimiento Penal, igualmente se están incluyendo en el artículo veintiséis, lo que ha significado la comunicación al juez de la notificación del cometimiento del delito, por medio de la instrucción fiscal. Se añade entonces que en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

fundamentación se muestre la reincidencia del procesado para de esta manera establecer la comisión del delito, que es causal o corresponde a un largo historial que demuestre la habitualidad del infractor en hechos contrarios a la ley, y según ello otorgar o no las medidas alternativas a la prisión preventiva, entre otras posibles ventajas procesales de las cuales gozaría si una persona que cometió el delito de manera aislada o por primera vez, con ello lo que se pretende precisamente es evitar que aquellos que han hecho del delito y la práctica atípica su modus vivendi, y este es un clamor ciudadano, este es un clamor nacional. Señor Presidente, quiero referirme al punto número diez que ha sido polémico, cuando habla de la medida cautelar de los delitos de acción privada decirles que es excepcional, y cabe únicamente en los casos que no se justifique su presencia a la audiencia de juzgamiento, así que no cabe imponerlas como la primera opción. Pero aquí se han hecho algunas reflexiones a la Comisión que ha tomado la decisión de replantear el sentido de esta propuesta; pero tampoco es menos cierto que en el informe se ha manifestado, que aquí se quiere decir que después de sesenta días vamos a tomar la decisión en el caso de las prisiones preventivas. Falso, mentira...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MARISOL... Es apenas quince días lo que se había planteado. Finalmente, señor Presidente, decirles que con responsabilidad, sin apasionamiento ni pretensión de politizar ésta, que tiene que ser una reforma puntual, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, sus integrantes, resolvió que la reforma no tiene que ser una reforma parche, sino una reforma integral. Existen nuevas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

formas de delinquir, existen otras situaciones y realidades en el país, y creemos que es urgente y necesario empezar a debatir un Código íntegro acorde al nuevo texto constitucional. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: No quiero ser reiterativo en las apreciaciones que se han mencionado en este debate sino, más bien, coincidir en que es necesario e imprescindible para la convivencia normal de los ciudadanos, realizar una revisión integral y exhaustiva de todo cuerpo jurídico o de todas las leyes punitivas, y que no únicamente sean parches o corrección de errores, que se los han aceptado, los que demanden la atención de este Parlamento y, en ello, desde ya comprometemos, con la responsabilidad que nos caracteriza, los aportes necesarios para que oportunamente podamos debatir un nuevo Código Penal con sus respectivo Código de Procedimiento. Tres puntos básicos dentro del análisis de la reforma que nos ocupa. Concordamos en que la estafa y el hurto deben volver a ser delitos de acción pública; creo que argumentar o debatir sobre lo que ya se ha dicho sería innecesario y, más bien, ese tiempo podría ser utilizado por otros colegas para dar algunas observaciones pertinentes. Lo segundo, señor Presidente y colegas asambleístas, no es posible que se haya pensado en una prisión preventiva por injurias, éste y otros aspectos, que coincidentalmente han sido puestos en el tapete de la discusión en estos días, no le hace nada bien cuando estamos tratando leyes tan importantes como la de Comunicación, y parecería que existe aún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

alguna intención de seguir provocando inconvenientes para que podamos desarrollar y seguir debatiendo, en base de un acuerdo formulado por las diferentes bancadas representadas en la Legislatura. Por ello queremos firmemente que este error que se ha dicho que es un desliz, sea corregido para el segundo debate. Tercer aspecto, en el cual me quiero tal vez un poco detener a su argumentación, es necesario que revisemos el tema de la despenalización del mal uso del cheque, este documento en determinadas ciudades, en determinadas áreas fundamentalmente comerciales como en las zonas de frontera, se vuelve un instrumento de intercambio, se vuelve un instrumento que facilita el desarrollo de estas actividades, pero una vez que operaron estas reformas desde el mes de marzo, en cuanto tiene que ver a la despenalización del mal uso del cheque, ya no hay la confianza en ese documento, por lo tanto los ciudadanos tendrán que acostumbrarse a llevar en sus bolsillos grandes cantidades de dinero, alimentando o alentando más a la delincuencia. Yo creo que ese tema tiene que ser revisado si no en esta reforma puntual pero sí en la integralidad que estamos hablando y esa posibilidad de tener ya, en un tiempo oportuno un nuevo Código Penal y esta reforma debería apuntar a que si hay un mal uso del cheque a través de la vía judicial pueda ser cobrado, e inmediatamente del pago de la obligación contraída con este documento, extinga la acción penal; o sea, debería ser un mecanismo que nos permita dentro del análisis ir avanzando para que las actividades comerciales, el intercambio normal entre seres humanos pueda también tener esta facilidad. Señor Presidente, hablar del delito, hablar de la delincuencia nos llevaría muchas horas, en siquiera determinar sus causas, sus orígenes, el tema social, el tema humano, el tema de rehabilitación; por ello sí me quedo sorprendido que a veces un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

poco abandonamos la realidad y creemos a través de nuestros discursos, estar por encima del bien y el mal y emitimos juicios de valor y nos herimos como personas, cuando realmente aquí el ánimo de esta Asamblea o de este Parlamento debiera ser el diálogo, el consenso, para que incluso en base de posiciones divergentes, vayamos encontrando en cuestiones mínimas los acuerdos que nos posibiliten darle al Ecuador, darle al ciudadano soluciones prácticas y objetivas a través de la aprobación de leyes. Mire, como los medios de comunicación lo recogen, la zona de frontera norte que básicamente está integrada por las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos los delitos se han incrementado. Durante el año dos mil nueve, en Carchi, por ejemplo, hubo un repunte del secuestro, diecisiete casos frente a once que hubo en el año dos mil ocho; en Esmeraldas hubo nueve secuestros, en el dos mil nueve; y, en Sucumbíos, diez; y doy así muy ligeramente unos datos, porque esto tiene que llamarnos a la reflexión, señor Presidente y estimados, estimadas asambleístas, porque más allá del discurso ideológico que es necesario, yo creo que tenemos que aterrizar también en mirar lo que está pasando en nuestra realidad. El robo a domicilios: en la provincia del Carchi, sesenta y seis; en Sucumbíos, ciento veintiocho; en Esmeraldas, trescientos ochenta y cinco, son estadísticas alarmantes. El asalto a personas: en Carchi, treinta y ocho; en Sucumbíos, ciento veintiocho; en Esmeraldas, cuatrocientos cincuenta y uno. El asesinato: en Carchi, seis; Sucumbíos, sesenta y ocho; Esmeraldas, doscientos cuarenta y siete. Homicidios: en Carchi, once; Sucumbíos, nueve; en Esmeraldas, treinta y cinco, y dejó de leer otras estadísticas en función del tiempo que tenemos para nuestra intervención. Estas cifras escalofriantes deben llamarnos la atención para que hagamos el compromiso, compañeras y compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

asambleístas, reitero, de ir mucho más allá del plano ideológico y de las diferencias que son reconocidas, pero que ante esta realidad deberíamos buscar que las leyes, de alguna manera, disminuyan ese auge delincencial que existe en muchas ciudades del país, y que lo acabo de demostrar, también en las zonas de frontera está cada vez más alarmante. Por ello hagamos, y con esto concluyo, señor Presidente, como asambleístas lo que nos corresponde, que la justicia asuma su responsabilidad, que la Policía asuma también lo que le compete, pero que nosotros a través de las leyes busquemos que seamos ciudadanos no temerosos que estemos, como alguien bien lo dijo aquí en la mañana, ciudadanos presos o prisioneros en nuestra propia casa, porque tenemos miedo a salir a la calle para no ser objeto de la delincuencia, mientras los delincuentes se pasean...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN...y campean por las calles del país. Señor Presidente, con este siempre afectuoso saludo a todas y todos y con el compromiso de que aportemos positivamente, propositivamente en cada una de las leyes, haré llegar por escrito estas observaciones, desde ya comprometiendo el análisis sereno y tranquilo de la Comisión respectiva. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas, estimadas colegas: Yo quisiera hacer una intervención que espero sea más breve que los diez minutos que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

tengo asignados para ello, pero yo sí quería hacer un par de observaciones. Si hay un debate en este país que se realiza de una manera irracional y carente de sustento técnico, es el debate sobre la seguridad. Voy a darles unas poquitas cifras, que acabo de verificar con la Dirección de Rehabilitación Social, para que ustedes juzguen qué ocurre cuando usamos cifras reales sobre lo que está ocurriendo. Se dijo esta mañana que tres mil novecientos quince personas detenidas habían sido puestas en libertad por caducidad de la prisión preventiva, o sea estamos hablando de tres mil novecientos quince personas que salieron a la calle por no tener fórmula de juicio, por no haber podido ser condenadas en un plazo que la ley estipula. Se dijo que estas personas o se insinuó, eran asesinos u homicidas, y que nuestra seguridad personal se hallaba profundamente afectada por su presencia entre los libres. Primera noticia, de esas tres mil novecientos quince personas, ciento setenta y siete estaban presas, acusadas, no condenadas, por lo tanto presuntamente inocentes de homicidios o asesinatos, un cuatro coma cinco por ciento de esas personas que salieron a la calle no eran personas, eran personas, que podían eventualmente representar un peligro para los demás. De ese cuatro coma cinco por ciento, ¿quieren saber ustedes cuántas en los últimos dos años han reincidido o han vuelto a verse involucradas en hecho de violencia y de sangre? Les voy a dar la cifra; siete, que es inferior al cinco por ciento. Esa es la realidad y, ¿por qué esto, señoras y señores? Porque en todo este debate hemos olvidado un hecho que la izquierda en este país, y todo elemento mínimamente progresista y decente, siempre hasta la fecha de hoy tuvo en mente: que nuestro sistema de justicia penal y nuestro sistema policial persigue y encarcela preferentemente al pobre, y al desprotegido y al disminuido de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

influencias de dinero y de recursos para sostener un letigio judicial. Nuestro sistema, no es que no haya delincuentes, pero saben ¿qué pasa?, esos delincuentes están en las calles, no en las cárceles. De acuerdo a la Defensoría Pública, solo el diez por ciento de las personas que están presas por delitos de violencia, en efecto habrá bases para condenarlas. Piensen y recuerden, refrésquese la memoria y no olviden que es la gran queja que tuvimos, y no solamente PAIS sino toda persona progresista, yo hablaba con un compañero del MPD esta mañana sobre el tema, decíamos que nuestro sistema de injusticia social hace que poquísimos se coman todo el producto nacional bruto, y muchísimos se coman los males nacionales entre los cuales ir a la cárcel. Nosotros defendemos la presunción de inocencia y defendemos el derecho a que las personas tengan defensa, porque en una sociedad injusta y profundamente sesgada, por desdicha, y mientras eso sea así, y por desgracia aún lo es, la mayor parte de esas tres mil novecientas quince personas eran y son inocentes, y solamente ciento setenta y siete eran gente peligrosa y de esos ciento setenta y siete, solo siete han vuelto a cometer asesinatos. El assembleísta Vaca acaba de dar unas cifras, algunas pocas provincias, entre dos o tres provincias hay muchos más asesinatos que los que cometen estos presuntos, estas personas que han salido por caducidad de la prisión preventiva. Este es el debate que tenemos que hacer, este es el tipo de reflexiones y de cifras que tenemos que manejar, el problema no está en cuánto tiempo está la gente en la cárcel, sino en la probabilidad que tiene de cometer un delito, terminar en la cárcel y quedarse ahí por el tiempo que la justicia indique. La ciencia penal contemporánea, nadie lo ha dicho, sabe perfectamente bien que la duración de la sentencia o la fuerza de la sentencia, no es lo que hace a la sentencia disuasiva. Lo que la hace



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

disuasiva es la relativa certeza de que al cometerse el delito ese delito será castigado, sancionado eficazmente. Lo que permita a la delincuencia y a la inseguridad campear es la impunidad primero y, segundo, la tremenda injusticia que todavía campea en nuestro sistema judicial y penal, porque aquí si alguien tiene certeza de terminar con sus huesos en la cárcel para pudrirse, como dijo alguien, es el pobre no el culpable, el culpable, sobre todo si no es pobre, sabe perfectamente bien que tiene todas las de ganar en este sistema. No es con llamados estertorios a la draconiana violencia de la justicia, que vamos a resolver el problema de la inseguridad en este país. Es con el trabajo cotidiano de eliminar sus razones profundas y estructurales, y ya me voy a referir a una de ellas que tampoco ha sido mencionada, y en el trabajo de lograr que efectivamente quienes tengan la posibilidad de ser culpables, en efecto la paguen y no nos llenemos las cárceles con gente que está ahí por ser pobre por ser desvalida. Esa es a la gente que no se quiere soltar, a la que se quiere dejar eternamente pudriéndose, porque hay ciento setenta y siete potenciales homicidas, siete mil personas tienen que pagar su inocencia sufriendo tras las rejas. Ese es el discurso que hay que hacer en este país. Yo quisiera sugerir, por otra parte, que nadie ha mencionado uno de los factores fundamentales en la etiología de la delincuencia, y es algo que la izquierda debería mencionar y esto está probado sociológicamente, no lo digo por antojo: el cambio fundamental que se produce en las sociedades modernas, por los valores que se inculcan desde más temprana edad, que son las del individualismo agresivo y posesivo, la irresponsabilidad hacia el otro, el espíritu de depredación sobre el prójimo y la indiferencia hacia los demás. Si uno estudia la conducta criminal y la ve en lo que tiene de sicopático y de sociopático, va a ver que la enorme mayoría de los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

grandes delincuentes en este país y en otros, son personas a las cuales se les ha enseñado que el otro es solamente otro en tanto presa de aquel que es más vivo o más fuerte. Y también quiero censurar la hipocresía de quienes se ensañan con unos, generalmente miserables, y no ven que aquí el gran daño social en este país lo han hecho y lo hacen los delincuentes de corbata, los delincuentes de cuello blanco. Hice una reflexión una vez que ofendió a muchos banqueros, la voy a repetir aquí. Calculen ustedes cuánto asalta en un año todo ladrón de esquina, todo pequeño delincuente, todo ladrón de celulares, sumen la cifra completa de sus robos, y sumen entonces, la cifra completa del robo del atraco bancario del año noventa y nueve, dos mil o lo que en un año cualquiera la corrupción, pública y privada, de cuello blanco roba y nos roba a todos y a todas, y les aseguro que esas cifras serán abrumadoramente desequilibradas. Nos asustamos, tal vez con razón, del atracador de esquina, pero aquí en esta sesión deberíamos asustarnos de los enormes atracadores, de enormes escritorios y de gigantescas oficinas públicos o privados, y esos son más invulnerables a la persecución de la justicia. Y, ¿por qué no voy a sacar y robarme un celular si hay gente que se roba empresas completas, bancos enteros, patrimonios completos en toda la sociedad? Qué ejemplo están dando las élites, qué cara tienen las élites para venir a hablar de seguridad, cuando la inseguridad, ellas son las primeras en violarla día a día, en las violencias cotidianas y de los más débiles y en la rapiña permanente sobre los peculios y los dineros del pobre, del rico y del mediano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Señoras, señoritas y compañeros asambleístas: Siempre en el delito penal y en la transgresión de las leyes tiene que analizarse también la prevención. La prevención de que el hombre adulto llegue a ser delincuente es una buena educación, porque dice: "educa al niño, forma al joven para no castigar al adulto". No hay educación que haya mejorado, no hay una inversión en deporte para que los jóvenes se fortalezcan espiritual y físicamente. También es cierto que el delito es una causal de la pobreza en ínfima cuantía, pero no podemos decir por ello que si de cien presos liberados reinciden en siete muertes es bueno. La vida humana es invaluable y, si podemos evitar una muerte en manos de la delincuencia, cualquier sacrificio sería loable. En el problema de estas reformas que se van a hacer, como decía bien nuestro compañero el doctor Vicente Taiano, es que se propuso una reforma que los comisarios e intendentes, jueces de instrucción pasen a formar parte de la Función Judicial y ellos conozcan los delitos antes, contravenciones después, para que haya agilidad en el juzgamiento, pero no se midieron los tiempos. Los tiempos estos de que los comisarios no sean los guardaespaldas de los gobernadores, y los intendentes no sean los que hacen los mandados a las autoridades provinciales, sino que estos de veras sean profesionales del Derecho que puedan y tengan la capacidad de administrar justicia. Cierto es que hacer un proceso penal ante la Fiscalía por veinticinco dólares, va a resultar más caro el papel que la sanción a un delincuente de menor cuantía. Por ello, considero yo que debieron tranquilamente haber realizado primero, constituir adecuadamente como jueces de instrucción a comisarios e intendentes dependientes de la Función Judicial, para que en verdad haya agilidad en la administración de justicia; pero no se lo hizo, se irrespetó ese



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

procedimiento, ese proceso que debía darse y allí las consecuencias. No es cierto que solamente el robo de un celular signifique poco dinero, poco valor, es el impacto de acuerdo a la capacidad adquisitiva del ciudadano, es el impacto que a una niña de dieciocho, diecinueve años el delincuente le arranche el celular y le cause malestar, la conmoción personal, y si una madre de familia va con cien dólares a hacer las compras de la semana de su familia y le roban en el mercado, es un atraco fuerte, quedará esa familia sin sustento. Todos esos pormenores no se pensaron en el momento de hacer la reforma legal. Ahora, en el año dos mil diez después de un amplio estudio, se generó y se dio más fortaleza a la Fiscalía para que ellos, como defensores de la vindicta pública, consigan sentencias de cada uno de los procesos judiciales iniciados en el carácter penal; pero, ¿qué ocurrió? Se empezaron a enfrentar a ver quién era mejor: o el juez penal o el fiscal y entre los dos jamás se pusieron de acuerdo para sancionar al delincuente. Y eso se ha mantenido hasta el día de hoy, los fiscales siempre quieren ser mejor que los jueces y, para colmo, los señores jueces hoy se llaman jueces de garantías penales, y todos conocemos que a nivel universal la ley penal es pro reo, es decir, está en protección o en beneficio del reo, y aún más si le ponen el nombre de jueces de garantías penales protegidos por el principio universal de la ley y el juez ¿a quién protege? A los delincuentes regularmente en la mayoría de casos, porque aquel ciudadano perjudicado, que va a presentar su renuncia en la Fiscalía le dicen, no, eso es de acción penal privada, vaya donde el juez, el juez le dice, no, eso no me corresponde a mí, le corresponde al fiscal y el fiscal por último ha mandado una carta hace algunos meses a decir, no, ya no recibimos eso nosotros, eso que reciban los comisarios y los intendentes, es decir, el vía crucis que pasa el ciudadano después de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

ser impactado por el delito que ha sido perpetrado en su contra, constituye ya de por sí, un hecho que no consigue sanción. Entonces, ¿cuál es el problema, señores asambleístas? Está bien estas reformas de las reformas, pero vayamos ya pensando en modernizar y elaborar un Código Penal y un Código de Procedimiento Penal, acorde a la realidad socioeconómica política que vive el Ecuador, para que haya una verdadera rehabilitación, porque cierto es, como decía el señor ex Ministro de Gobierno, el señor doctor Bustamante, que hay pobres delincuentes que roban para mantenerse, pero también esos mismos delincuentes cuando entran a las cárceles, se conoce a éstas como la universidad del perfeccionamiento del crimen, entran por abrir carros y salen aprendiendo a abrir bancos. Entonces, lo que hay que hacer es rehabilitar a ese tipo de delincuentes, pero ¿cómo?, generando trabajo, señor Presidente y compañeros asambleístas. Ahora que hay ese plan de vivienda del Gobierno, por qué no hacen que los presos elaboren bloques, elaboren vigas, elaboran una serie de cosas que bien pueden ser utilizadas a menor costo, y generando un ingreso para los presos en rehabilitación que no tengan tiempo de perfeccionarse en el delito. Aparte de ellos, existe una gran cantidad de propiedades confiscadas a narcotraficantes, que se diluyen en el espacio y que hasta a veces no se sabe dónde van a parar, que allí también se haga centros de rehabilitación agrícola, para que por lo menos los delincuentes, que reingresan e ingresan treinta o más veces a las cárceles, puedan hacer un oficio o una profesión aprendiendo a trabajar y mantenerse con el sustento por lo menos personal. La Constitución Política del Estado nos da supuestamente seguridad, derecho al buen vivir, pero si es que hay esta inesperanza del pueblo, esta mala fe de los delincuentes de no dejar vivir con tranquilidad, hay que poner una ley más fuerte, y cierto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

es que en algún momento el señor Ministro Fiscal decía: ahora los delincuentes roban con la ley bajo el brazo. Impacta a favor de la sociedad el hecho de que dicen si roban más de seiscientos dólares pero menos de seiscientos cincuenta, no es delito, genera una arbitrariedad de parte del delincuente, del RC que se llamaba antes, el "ratero conocido" que ahora ya no tiene vergüenza, antes por lo menos tenían un poco de vergüenza, roban con absoluta seguridad de que van a quedar en la impunidad esos delitos. Hay que endurecer las penas porque siendo, como mencionábamos, la ley penal pro reo y los jueces de garantías penales a favor del mismo, no vamos a conseguir por lo menos intimidar al delincuente, para que si comete este ilícito tenga una sanción ejemplarizadora. Para que exista la reincidencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Para que exista la reincidencia tiene que obligatoriamente hasta el momento tener una sanción, pero es evidente, como decía el compañero Andrés Páez, de que si le cogen al delincuente en el acto, realizando el robo, el atraco ya no se requeriría sentencia, desde mi punto de vista, y habría que enfocar esa reincidencia aún no como específica, pero sí como un agravante para que no pueda conseguir con facilidad la sustitución en el momento en que se haya dispuesto su detención. Compañeros, en esta lucha contra el crimen y contra la delincuencia organizada tenemos que ser un poco más fuertes; caso contrario, el mal tratará de vencer al bien y, no es verdad, los ecuatorianos en una gran mayoría, no absolutamente todos, pero una gran mayoría somos personas honestas que queremos vivir en tranquilidad. Gracias, señor Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

gracias, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente, compañeros asambleístas, compañeras asambleístas: Deberíamos preguntarnos por qué delinquen las personas y, ante tal pregunta, la respuesta podría implicar un hecho: el delincuente nace o se hace y, para ello, las respuestas están en relación a varias teorías. Teorías de orden genético, teorías de orden social. Hay otros aspectos relevantes que también se deben tomar en consideración como puede ser el exceso de la violencia en los medios de comunicación, los eventos traumáticos como también las situaciones económicas. Aspectos que creo que la ley en sí, no podría cubrir y, por ello, sí veo necesario que exista una estadística delincuenciales con el propósito de establecer cuál es la necesidad legal frente al verdadero problema delincuenciales en el Ecuador. Existe un triángulo delictivo: la víctima, la oportunidad y el delito. Yo considero, en el caso Pope, que esta persona que estuvo con prisión preventiva en el dos mil seis, y que salió fue precisamente por la falta de celeridad en el proceso, y eso permitió que en el dos mil siete sucediera lo que es de conocimiento público. Yo sugiero que, más bien, en la Ley Orgánica de la Función Judicial se establezcan sanciones para las personas que demoren los trámites de los procesos judiciales. Es una observación específica que la hago en relación a ese caso. Señor Presidente de la Asamblea, en el artículo setenta y seis de la Constitución en su numeral seis se ha recogido el principio universal de la proporcionalidad en relación a la infracción y la sanción, por lo tanto considero que para que se aplique dicho principio, en el articulado sí debe hacerse consideraciones, el momento en que se habla de la reclusión de tres a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

seis años para las personas que vendan cosas robadas, hurtadas u obtenidas mediante cometimiento de cualquier delito, porque esta sanción es drástica en relación a la infracción misma, que es el robo, de uno a cinco años o que podría ser por hurto, de seis meses a tres años. Esa consideración que, por favor, la Comisión se sirva hacerlo. En lo que se refiere al límite de la contravención, no debe darse en el diez por ciento de la remuneración básica, considero que debe ser del cincuenta por ciento para que no sea una contravención como tal, sino que pase a ser considerado como un delito. En cuanto al homicidio o asesinato a un miembro de la fuerza pública, este no puede ser considerado como una circunstancia agravante ¿por qué? Porque como su nombre lo indica, únicamente establece circunstancias generales y aplicables a todos los tipos penales que, por la forma en la que se dan, verifica una mayor peligrosidad del individuo e intensifican la alarma social causada por el cometimiento de la infracción; por lo tanto considero que esto debería ser aplicable a otro tipo penal. En lo que se refiere a la reincidencia, en el artículo del proyecto se habla que “La fiscal o el fiscal establecerá dentro de la fundamentación de su instrucción fiscal, la existencia o no de reincidencia del procesado”, debería manejarse más bien sobre una posible reincidencia porque, caso contrario, estaríamos violentando ciertos principios como el supremo de la legislación penal y de la presunción de inocencia. En relación al archivo de la causa a la que hace referencia el proyecto, se puede resolver sin audiencia previa, considero que así debería serlo, pero en cambio en la desestimación ya no puede darse el mismo tratamiento, ya que para ello es necesario que sea escuchado el denunciante en una audiencia, antes de resolver el caso, de lo contrario se estaría afectando o atentando al derecho de la tutela judicial del denunciante. Considero que el artículo catorce, dice:



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

“Sustitúyase el numeral uno del artículo trescientos cuarenta y tres por el siguiente: 1. De los autos de nulidad, de prescripción de la acción, de sobreseimiento y de inhibición por causa de incompetencia”. Este artículo debería ser eliminado, porque pretende eliminar la facultad de apelar a auto llamamiento a juicio, y éste es un principio que está inmerso, consolidado en la Carta Magna y en el mismo Estado de derecho. Todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho a recurrir a los fallos y a resoluciones, por eso es que considero que debería hacerse esta eliminación. En relación a lo que se manifiesta en el artículo setenta y seis numeral siete literal i) de la Constitución, señala otro principio supremo del debido proceso, y éste indica que ninguna persona puede ser juzgada más de una vez por la misma causa o materia. Sin embargo, en la presente disposición se atenta a este principio constitucional al pretender que una acción privada que ya se encuentra en trámite, sea terminada por el querellante para que empiece otra por la misma causa, con la figura de acción pública. En lo que se relaciona a todas las audiencias establecidas en el Código de Procedimiento Penal, considero que serán de aplicación e implementación inmediata. Esto debería ser considerado en la segunda transitoria que habla sobre todas las audiencias establecidas, y con el propósito de no atentar contra uno más de los poderes en sí del Estado, contra la autonomía del Poder Judicial, se debería señalar e indicar la finalidad y temporalidad que tiene el hecho de que se entregue a la Asamblea Nacional, por parte de la Judicatura, un informe en relación a todo lo actuado por los servidores y servidoras judiciales, en este caso en los procesos disciplinarios que vayan a ser instaurados. Eso es señor Presidente. Gracias.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----  
LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañero Presidente. Colegas asambleístas. En realidad el debate que estamos teniendo este momento debo confesarles que me ha indignado, porque resulta que el Ecuador se define entre buenos y malos, entre ángeles y demonios y que los pobres, ese noventa y pico por ciento de ecuatorianos comunes que no tenemos cinco carros en cada casa, somos potencialmente delincuentes y que el pensar simplemente que es necesario analizar el fenómeno de la delincuencia desde un punto de vista social, desde un punto de vista socioeconómico obligadamente nos pone de lado de los que ustedes llaman delincuentes. Me he indignado, me he indignado porque vivo en un sector muy popular donde estamos pagando no la cárcel, sino la tragedia de la separación de las familias, no gracias al atraco de un tumbapuertas sino de banqueros que nos destrozaron la vida, y por esa razón tuvimos que destrozarnos nuestras familias. Más de la mitad de mis vecinos viven o solo las mujeres o solo los varones, porque los otros están tratando o tuvieron que ir a buscar algo de plata fuera de nuestras fronteras. Me ha indignado. Pero, sin embargo, quisiera ahora entregar algunos datos a los compañeros asambleístas, espero que algunos quizá el veinte, veinticinco por ciento me escuche, porque el resto está en otras cosas, cosa que también es delincencial, estamos ganando un sueldo para ser asambleístas, no para venir a hacer relaciones públicas. En el año dos mil dos James Hill, el jefe del Comando Sur en un discurso que dio ante el Congreso de los Estados Unidos, dijo que era fundamental la cooperación en temas de seguridad con los países que estaban en vías del populismo radical, y que este apoyo en seguridad significaba en definitiva el tener un apoyo activo a la política exterior de Washington. Me dirán ustedes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

qué tiene que ver esto con el tema de la delincuencia, que estamos hablando ahora, o de las reformas penales, tiene que ver mucho, colegas. En el mismo dos mil dos, el Departamento de Estado de los Estados Unidos sacó un documento muy importante que creo que debería ser de obligada lectura, que es el que se titula “Visión estratégica 2010” y posteriormente sacó el “Visión estratégica 2020”, en el que dice que ante el avance de los procesos de transformación social de los pueblos latinoamericanos es necesario, se hace necesario elevar a categoría política un problema que hasta ese momento se lo veía a la luz de la economía y de la sociología. No lo digo yo, lo dice Visión Estratégica 2020, porque solamente afectando la tranquilidad, inquietando a los ciudadanos en lo más íntimo que es su seguridad, vamos a conseguir masas maleables, vamos a conseguir elevar este problema que atañe y toca directamente a los ciudadanos en sus fibras más íntimas, lo vamos a llegar a convertir en una categoría de análisis político y en punto fundamental de la discusión política. Esto se ha cumplido. Para cumplir esta estrategia, en el año dos mil cuatro el Congreso de los Estados Unidos aprobó la creación del Grupo de Operaciones Geoespaciales, con un presupuesto de setenta y ocho millones de dólares, para que realicen operaciones psicológicas en los países de América Latina, especialmente en aquellos donde se estaba desatando lo que ellos llaman el populismo radical, y emprendió una primera estrategia. Una primera línea de trabajo fue el saturar los noticieros de televisión con noticias de crónica roja. Eso está dicho en el documento que ustedes pueden ingresar en la página de la CIA o del Comando Sur, que no es ningún secreto, está en el internet, y resulta que esa estrategia ha tenido su respuesta perfecta en nuestro país. Tenemos ahora que muchos noticieros, muchos canales de televisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que tenía un noticiero, digamos de altura, han empezado a dedicar al menos la cuarta parte de su programación del noticiero a crónica roja. No es gratuito, colegas, el crimen pasional siempre ha existido, pero ahora es un motivo de conmoción social, a mí me conmueve personalmente, me parece terrible un crimen siempre, pero ahora el crimen del que nos habla, de "Cañita", no se qué, que fue el que asesinó a la señora y a su hija, terrible, una tragedia, "Tierrita", sí. Pero es posible, según dice la Policía, que sea un crimen no pasional, de intereses económicos de los hermanos de la muchacha, son cosas terribles nos conmueve, siempre ha habido, pero ahora eso es motivo de marchas, y es motivo de que esté en discurso político. Esto no puede pasar desapercibido, abramos los ojos, no nos dejemos arrastrar como país en una propuesta que no es nuestra. Aquí debemos ver de qué manera no hacemos que los malos se hagan buenos y o los buenos malos, o que los unos sean víctimas de los otros, no. Aquí tenemos que ver de qué manera damos de comer, aquí tenemos que poner el hombro para ser un país de justicia, aquí con honestidad deberíamos pensar en un país diferente, no en el país de Rafael Correa o de nosotros de Alianza PAIS No, un país de todos nosotros donde podamos vivir en paz, en armonía, donde la gente tenga estudio, donde haya oportunidad, no estar siendo parte de la estrategia que en el dos mil cinco fue ratificada por Bants Graddosk que dijo que el nuevo teatro del Comando Sur, de Operaciones del Comando Sur, y la nueva declaración tienen que ser vistos desde la óptica de las pandillas de las maras para Centroamérica, y de las respuestas políticas de las grandes marchas por la paz. No lo digo yo, por favor, mírenlo en el internet, declaraciones de Brants Craddosk antes fue James Hill. Los Estados Unidos tienen una política muy coherente, sería bueno, pero nosotros ¿vamos a ser maquipuchos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

de esa política, hasta cuándo colegas? Entendamos en qué estamos metidos y pensemos que las reformas penales tienen que servir para nuestro país, no para los intereses imperialistas. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Enrique Herrería.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Gracias, señora Presidenta. Quiero solamente puntualizar en algo, que creo que estamos todos de acuerdo: las normas penales o cualquier tipo de normas no disuaden definitivamente el delito. Lo que es importante es que desaparezcan lo que los sociólogos, doctor Bustamante es un gran sociólogo, estudioso saben, los factores que llaman criminógenos. ¿Cuáles son los factores criminógenos importantísimos los que gravitan para la escala delictiva en un país? La falta de empleo, María Cristiana Kronfle, con acierto, señaló que eso es responsabilidad del señor Presidente de la República, por su desacertada gestión en política social y económica. Otro factor que también incide y es muy grave es el lenguaje de los conductores de opinión. Tenemos un Presidente de la República que todos los días sábados nos insulta a una gran cantidad de ecuatorianos, y, que todos los días, mañana, tarde y noche, en cadenas en las que el no aparece también insulta a otra enorme cantidad de ecuatorianos. Estas causas son importantísimas, pero no quiero señalar eso sino decir y esto, sin buscar polémica con nadie, pero el tratamiento de normativa de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

carácter penal, y procesal penal es de una capital importancia para una sociedad y aquí estamos viendo algunos problemas. En primer lugar, en vez de reconocer con humildad que quienes hicieron las reformas del mes de marzo, se equivocaron ahora están en esta suerte de juego a ver, decidamos aquí en la Asamblea si el hurto es de tanto, el delito es de tanto, fijemos un salario, dos salarios, tres salarios, dos punto ochenta o veintiocho dólares, eso de ahí es una cosa poco seria. Lo que deberíamos hacer en esta Asamblea es comenzar por reconocer que fueron equivocadas las reformas que se hicieron en el mes de marzo. Pero, adicionalmente, en este informe que ha hecho la Comisión, y que quiero resaltar el gesto de grandeza y también de humildad de Andrés Páez que reconoce que ha existido errores en el informe, informe que él suscribió, pero todos los asambleístas y todos los seres humanos todos los días cometemos errores, la grandeza está en que lo reconozcamos para rectificarlo. Pero ahora está en juego dos valores fundamentales para una sociedad democrática, dos principios humanos fundamentales a lo largo del tiempo que fueron proclamadas en la propia Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa, el primero el derecho a la vida. Con enorme acierto, tanto Cynthia Viteri como María Kronfle, se refirieron a que sea condenado a la indefensión a los ciudadanos ecuatorianos, por estas equivocadas reformas del mes de marzo y, fíjense ustedes, en eso coincido con el doctor Bustamante. El doctor Bustamante decía vemos a los pobres de la prisión, exigimos sanción, pero vemos a los que están en las oficinas elegantes que no están en la cárcel. Coincido con el doctor Bustamante plenamente, el mejor caso es el ex Ministro de Deporte Carrión, que no está en la cárcel, sencillamente porque no se ha dado paso desde hace meses a la propuesta de Cynthia Viteri de la detención obligada. Pero otro principio



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

y derecho fundamental que está en juego es el de la libertad. He escuchado en innumerables oportunidades y, además, en medios de comunicación expresiones acertadas de Fernando Cordero, de Virgilio Hernández, de la doctora María Paula Romo, Presidenta de la Comisión, quienes reconocen que las llamadas leyes del desacato, que están a partir del artículo doscientos treinta del Código Penal, contravienen disposiciones que están en la Constitución de Montecristi; sin embargo de lo cual, en el informe se dice que hay que esperar para que se expida un nuevo Código Penal, que vayan a abolir, a despenalizar estos tipos penales. Mientras tanto el señor Presidente de la República, Rafael Correa, cada vez y cuando con estos tipos penales persigue a las personas humildes, modestas que discrepan del discurso oficial y les pongo el ejemplo, los chicos de la Universidad Católica a quienes se calificaban de pelucones, no son pelucones. La Católica era una Universidad de jóvenes ricos hace treinta años, tanto es así que un hombre de clase media como Rafael Correa estudió ahí y estudió becado, y los chicos que se persiguió en Guayaquil eran de familias de clase media y algunos de familias muy pobres. Los trabajadores que ustedes, señores de Alianza PAIS dicen defender, ahí están los trabajadores de la Empresa Eléctrica de Guayaquil, perseguidos por gritar a lo que el Presidente de la República pasaba, el famoso Margarito del PRIAN, que lo conoce perfectamente el doctor Vicente Taiano, a lo que pasaba la caravana del señor Presidente de la República con cien guardias armados, le echó un papel más pequeño que esto, echó el papel a la caravana y se persiguió a este pobre hombre modesto, se asaltó una casa y se hizo horrores con él. Pero más grave aún, reconociendo que esas leyes son inconstitucionales no entiendo cómo la doctora María Paula Romo, que es una talentosa abogada, y que todos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

los días nos habla aquí de los derechos humanos, crea un acto inédito. Ahora ya es posible lo que hasta el día de hoy era una prohibición en el Código de Procedimiento Penal, si usted me permite, con su venia, señor Presidente, leerlo. Dice el artículo ciento setenta y tres del Código de Procedimiento Penal: "No se puede ordenar la prisión preventiva en los juicios por delitos de acción privada, en los que no tengan prevista pena privativa de libertad, ni en las infracciones que se sancionan con una pena que no exceda de un año de prisión, independientemente de la pena que pueda imponerse en la sentencia". Pero ahora con esta reforma, si mañana el señor Jorge Ortiz o algún invitado del señor Jorge Ortiz hace una crítica, y a criterio no solo del presidente Correa sino de cualquier otro funcionario público afecte su honor, la majestad del cargo, en ese momento presenta una querrela de acción privada y solicita prisión preventiva, y conociendo al Consejo de la Judicatura...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. A la Corte Nacional; -gracias, señora Presidenta-, y a todos los órganos de la Función Judicial, por supuesto incluyo a la Fiscalía, tenemos la certeza de que el periodista, el invitado al programa de opinión, el analista terminará con sus huesos en la cárcel. En consecuencia, creo que se está cometiendo gravísimos errores, solamente para terminar y esto con todo el respeto a la Comisión, en la disposición transitoria se ha roto todo el principio que conocen los abogados, del non bis in ídem, que significa que nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa, el principio de la cosa juzgada...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERRERÍA ENRIQUE. Y el principio del in dubio pro reo. Les ruego, por favor, con todo cometimiento, a los miembros de esa Comisión que no persistan en esta barbaridad jurídica que revela un altísimo grado de irresponsabilidad en el estudio de estos temas. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Mauro Andino, punto de conocimiento.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señora Presidenta, hacer una aclaración. Aquí no se trata, con mucho respeto, de venir a tergiversar, a faltar a la realidad de los hechos: o es que no tienen tiempo para leer lo que consta aquí o se trata mediáticamente de confundir a los ecuatorianos. En ninguna parte del proyecto de reforma se dice que presentada una querrela de acción privada, se puede pedir la prisión preventiva de una persona. Aquí lo que estamos sosteniendo es que en el evento de que el acusado o el querrellado, en los delitos sancionados con prisión que no sobrepasen de un año o en las acciones de carácter privada, cuando no comparezca el querrellado a la audiencia de juzgamiento para que ese delito no quede en la impunidad, el juez tenga la facultad de disponer la prisión preventiva para que comparezca allá y rinda cuentas en un plazo no mayor a quince días. En consecuencia, no es cierto lo que aquí el asambleísta Herrería está sosteniendo. Le invito a que lea detenidamente y no tergiversar la verdad de los hechos. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Rodolfo Baquerizo. -----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señora Presidenta. Primero que nada, señora Presidenta, quisiera insistir en un punto que parece que no ha sido comprendido a cabalidad por los colegas asambleístas: el hurto que es un delito tipificado, y el robo que es otro delito tipificado, son delitos distintos de lo que vulgarmente todos conocemos por cachinería que es, pues, el almacenar, perdón, primero comprar a un precio irrisorio el artículo robado, almacenarlo, embodegarlo, exhibirlo con mucho descaro en algunos casos y vendérselo generalmente a la misma víctima del robo en un precio, que si bien no es alto le margina una gran utilidad al vulgarmente conocido como cachinero. Eso, por toda la cadena de hechos que implica el delito de la cachinería, no es un crimen casual, no es un delito casual, es una acción delictiva que guarda varios procesos hasta que culmina, cuando el cachinero le vende al perjudicado o a otro que fue perjudicado en otra fecha, el artículo robado y el embolsa una pingüe ganancia. Por lo tanto, aquí no se trata de comparar si el delito por el cual se sanciona la cachinería o el ser cómplice accesorio de este delito, es inferior la pena o superior la pena al hurto o al robo, son delitos distintos. El hurto puede ser muy casual, una persona puede hurtar casualmente, el cachinero no es casual, el cachinero tiene toda una estructura para primero comprar, conoce al ladrón, es cómplice del ladrón, lo conoce y le compra y no lo denuncia, luego guardar y luego vender, realizando una gran utilidad. Entonces, no son delitos comparables, por tanto no entiendo porqué se reclama que puede haber desproporción en la pena. Es claro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

que la pena este en proporción con la gravedad de la infracción o delito eso es clarísimo, pero aquí son delitos distintos. El uno puede ser casual y el otro es un delito pensado, toda una industria de crimen por cierto menor pero organizado, la cachinería no es casual. Por tanto no entiendo porqué este desmedido, a veces, afán social de entender que el cachinero es un pobre hombre, no, el cachinero no es un pobre hombre, el cachinero gana más probablemente que todos los asambleístas juntos, así que de pobre hombre no tiene nada y, además, es cómplice de ladrones que pueden haber robado con violencia, unas personas que hurtan sin violencia, no veo porqué la defensa tan a ultranza de los cachineros. Decía que la pena debe estar en proporción con la gravedad del delito, por supuesto que sí, pero en delitos similares o en delitos idénticos sí tiene que ver como agravante, que todo estudiante de Derecho Penal conoció, la reincidencia, porque indudablemente no se puede sancionar con el mismo rigor a quien robó con violencia obviamente una vez, que al que roba, pues, con violencia cuatro, cinco, seis, siete, ocho veces; porque la reincidencia, no recuerdo algún sistema penal en el mundo que no considere como agravante a la reincidencia, entonces, ahí debe tomarse siempre en consideración para dosificar la pena, el ser primerizo en el delito y el ser reincidente en el delito, son dos cosas distintas. El problema que tenemos que dilucidar quienes legislamos, no es tan difícil como el enigma del Esfinge, pero sí es complicado ¿dónde radica, dónde está la raíz del problema?, ¿en la ley o la raíz del problema está en la falta de aplicación de la ley, dentro del sistema en la que éste vive o sea en el país? Se ha dicho muchas veces que el endurecimiento o el suavizar penas no ayudan para nada en combatir al delito, pero seguimos viendo la óptica de la ley y pregunto, ¿puede la ley mejor redactada del mundo funcionar en un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

sistema que está diseñado exactamente para que la ley no funcione? Puede funcionar la garantía de que la prisión preventiva debe ser la última de las medidas cautelares que un juez debe dictar, cuando todos los que aquí alguna vez o porque ejercen la profesión de abogados o porque leen los periódicos o porque ven los noticieros, saben que la institución de la prisión preventiva es un doble negocio, que el juez, vía un tercero le utiliza para amenazar con ponerla si no le pagan, y luego cobra el doble para revocarla. Entonces, dónde está bondad de poner o no ponerla si termina un instrumento de chantaje en manos de algunos porque, por cierto, hay jueces muy rectos y muy probos que serían incapaces de pedir un centavo por nada y peor chantajear a alguien por su libertad, pero lamentablemente hay otros que sí lo hacen. Entonces, por qué no se ataca al sistema, por qué no vemos que un sistema que permite que una persona entre y salga, en Guayaquil es muy común que la Policía presente en rueda de prensa al señor fulano de tal, alias mengano de tal y la Policía diga porque el señor registra treinta y tres arrestos y ninguna condena por supuesto. En estricta aplicación de la Teoría del Derecho, de la Filosofía del Derecho y de la Constitución de la República no puede ser reincidente de ningún delito, porque nunca lo han condenado, entonces, nunca es delincuente, pero a menos que haya una confabulación de las autoridades policiales, para detener treinta y tres veces a una persona por la supuesta comisión del mismo delito, algo está pasando. ¿Qué es lo que está pasando?, que se detiene al acusado, porque no ha sido encontrado culpable, y automáticamente entra el crimen organizado de la justicia. Los abogados que están en el negocio van a ver al fiscal y al juez, se pacta una cantidad y el señor, no se cumple los procesos que manda la ley, y que con razón debe demandarlo para asegurar el debido proceso a los ciudadanos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ecuatorianos y residentes en este país, entonces, el señor sale como Pedro en su casa y regresa treinta y cuatro veces, y no ha pasado absolutamente nada. Entonces, no es la ley, es el sistema en el que vive la ley. En el tema de la pena por el tema de cachinería, sí, por supuesto, se debe especificar que estos no sean productos del narcotráfico, que no sean vinculados al narcolavado, que no sean productos también del tráfico de blancas o el tráfico de armas o a cualquiera de estas cosas, porque la cachinería es otra cosa, no es el lavado de grandes cantidades de dinero producto de delitos que puedan producirla. Respecto a la propuesta de que el monto que separa la línea que separa la contravención del delito sea el cincuenta por ciento de un salario mínimo unificado, creo que es una cantidad razonable, porque en este momento algo que cueste menos de veinticinco dólares ni siquiera amerita que una persona vaya a poner la denuncia, por el costo y por el tiempo. Por último, sí creo que en el tema del cheque posfechado, que automáticamente quien lo recibe viola la ley, porque esta desvirtuando y desnaturalizando el cheque y lo está convirtiendo en un título de crédito, cuando el cheque es un mandato puro y simple de pago que el banco está obligado, una orden de pago que el banco está obligado a pagarla o a protestarla, se debe diferenciar el cheque posfechado que resulta sin fondos, del cheque girado al día, librado al día para comprar o adquirir o extinguir una obligación que resulta sin fondos. En el un caso se está mal utilizando al cheque y se le está aceptando como título de crédito, en el segundo caso se está utilizando el cheque para estafar, son cosas totalmente distintas. Y aprovechando el tiempo, quisiera referirme a algo que con sorpresa he visto que nadie, nadie tocó a partir de que se produjo, quiero creer, lamentablemente no conozco el nombre de todos los colegas asambleístas, creo creer por un lapsus de lectura,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

porque me dio la impresión de que la colega estaba interviniendo estaba leyendo, alguien se refirió al señor Presidente Constitucional de la República como rey. Quiero creer que eso un grave error de lectura, porque no puedo admitir que en el recinto del Poder Legislativo de una República se refiera a alguien, a quien detenta, con el nombre que sea, el Poder Ejecutivo de la Nación con el título de rey.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Juan Carlos López. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOPEZ JUAN CARLOS. Señora Presidenta, compañeros legisladores; buenas tardes. Creo que se agotado demasiado el tema, mucha gente que sabe mucho de leyes ha opinado y creo que sus puntos de vistas son buenos. Pero sigo insistiendo que, este es un tema parche. El fatídico veinticuatro de marzo del dos mil nueve en donde se hizo este proyecto de ley, personas comunes y corrientes en mi ciudad decían: qué pena lo que pasa en Montecristi, se ha puesto tarifa a los delincuentes, ya tienen tarifa los delincuentes, hasta seiscientos cincuenta y cuatro dólares ya no es considerado delito, y comenzaron los robos a diestra y siniestra porque ya era normal, y ahora queremos resarcir eso, ojalá en cierta parte, pero no deja de ser parche, como dicen analistas dentro de la jurisprudencia. Pero pienso como simple ecuatoriano, que no soy un experto de leyes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

sino simplemente tengo sentido común para analizar las cosas, ya un compañero que es abogado decía que es importante la prevención. Creo que es muy importante la prevención, pero la prevención es sinónimo también de educación, la prevención va ligada de la educación, no existe un engranaje, no existe una correlación para mejorar este tipo de cosas. También hablaban en la rehabilitación, va tres años este gobierno y no pasa nada en el tema de rehabilitación en las cárceles de nuestro país. Por lo tanto no estamos haciendo absolutamente nada, y corregir una equivocación de un compañero legislador, en lo que decía la amenaza, la amenaza de la pena es la que le hace disuasiva al delincuente, no la sentencia. Pero permítame analizar desde otro punto de vista, porque lo mío lo voy a pasar por escrito con el tema específico legal de acá. Pero, qué es lo que está pasando con nuestro país, qué es lo que estamos haciendo en este momento, con un Presidente de la República que no entiende que la visión tiene que cambiar. Cuatro cientos cincuenta mil personas fueron a la desocupación, entonces, los que entendemos o podemos analizar sin necesidad de ser abogados, también es concomitante lo que lo que la delincuencia ha subido en nuestro país, porque el desempleo también ha aumentado en nuestro país. Hablamos de una reforma tributaria que es más que todo que pone e impone impuestos al dos por ciento a la salida de capitales. Resultado de eso: con el uno por ciento, quinientos mil millones de dólares salieron del país, con la idea que vamos al dos por ciento quinientos cincuenta millones salieron del país, más de cinco mil millones, perdón, diez mil millones de dólares salieron del país hasta este momento. ¿Qué significa eso? Que la inversión tanto nacional como extranjera ya no hay en nuestro país y, eso ¿qué hace? Crea el desempleo. La visión del Gobierno: más Estado, menos sector privado,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

cuando el sector privado es que el genera mayor fuentes de trabajo en nuestro país. Por lo tanto sinónimo de pobreza, más desempleo, más delincuencia, más inseguridad de nuestro país. Entonces, ¿qué quiero decir con esto? Que este es un problema global, estructural que tenemos que cambiar. Hablamos, nos rasgamos las vestiduras, hablamos de la Constitución que tenemos que respetarla, se habla de que hay que respetar la libre expresión de pensamiento, etcétera, etcétera, pero ¿qué es lo que pasa últimamente? Un ex compañero de nosotros, Pedro Almeida, por el hecho de decir que no le tiene miedo al señor Presidente va preso de ipso facto, cuando delincuentes salen y están en las calles porque no hay juez que los pueda sancionar. Miren lo que está pasando en Ambato, de donde soy oriundo de Ambato, cuando fue el señor Presidente de la República alguien hizo una mala seña al señor Presidente, preso y le persiguen. Lo que pasa con los estudiantes de la Católica ¿en dónde está la coherencia con lo que nosotros estamos diciendo? Quiero decirles, con mucho respeto, que veo compañeros acá en la Asamblea que vienen a leer, parece que alguien les da escribiendo y no es coherente lo que están diciendo y lo que están leyendo con la realidad de las cosas. Espero, sinceramente que entendamos en primer lugar lo que estamos leyendo, que estudiemos lo que estamos leyendo para venir a decir acá y leer las cosas que tenga que decir, pero entendamos, compañeros, nosotros somos parlamentarios, es uno de los pocos Congresos que he visto a nivel mundial que compañeros vienen a leer las cosas, cuando tienen que entender lo que están diciendo hasta para que sean responsables de lo que dicen. No quiero alargarme en el discurso, pero sí decirles a los compañeros, en este nuevo año ojalá el señor Presidente cambie su visión, no estamos haciendo bien las cosas, los gastos de reservados de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

tres mil millones de dólares, tres mil quinientos millones de dólares que existía, ya están en doscientos cincuenta millones de dólares. Algunos préstamos internacionales se han caído, qué va a pasar cuando el Ecuador ya no disponga de dinero, qué va a pasar con nuestro país, si seguimos esta carrera en la cual no nos está llevando a ningún lado. Vuelvo y repito, como ecuatorianos tenemos que construir una patria en la cual los trece millones de ecuatorianos tengamos las mismas condiciones de vida y las mismas oportunidades. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra este punto del Orden del Día, señor Secretario, no habiendo más intervenciones. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. “Aprobación e integración de las Comisiones Especializadas Ocasionales para tratar las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Régimen Legal de Seguros”. Señora Presidenta, tenemos una Resolución del Consejo de Administración Legislativa y una moción presentada. Si usted autoriza, procedo a dar lectura.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “El Consejo de Administración Legislativa Considerando: Que, mediante oficio No. 079-AN-2009-CFCP-SSA, de noviembre 22 de 2009, la comisión de Fiscalización y Control Político pone en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea Nacional y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

por su intermedio del Consejo de Administración Legislativa, la Resolución sobre la solicitud de enjuiciamiento político a la Superintendente de Bancos; Que, el numeral 4 de la Resolución referida en el párrafo anterior, recomienda crear una comisión especial que tenga como responsabilidad presentar un informe que analice y elabore un proyecto de Reformas al Régimen Especial de Contratación Pública previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Régimen Legal de Seguros; Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa en su artículo 24 dispone “Artículo 24. Comisiones especializadas ocasionales. El Consejo de Administración Legislativa propondrá la creación de comisiones especializadas ocasionales, que serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional, y terminarán cuando se cumplan los fines para los cuales fueron creadas.”; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: 1. Avocar conocimiento del oficio No. 079-AN-2009-CFCP-SSA, de noviembre 22 de 2009, remitido por la Comisión de Fiscalización y Control y sus anexos, entre los que se encuentra la Resolución sobre la solicitud de enjuiciamiento político a la Superintendente de Bancos. 2. Acoger la recomendación del numeral 4 de la Resolución de la Comisión de Fiscalización y Control Político, sobre la solicitud de enjuiciamiento político a la Superintendente de Bancos y proponer al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para que analice y elabore un proyecto de reformas al Régimen Especial de Contratación Pública previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Régimen Legal de Seguros. Quito, 26 de noviembre de 2009”. La moción presentada dice lo siguiente, señora Presidenta, es del abogado Xavier Tomalá Montenegro, Asambleísta. “Moción para el tercer punto del Orden del Día. Por medio



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

del presente pongo en consideración de la Asamblea Nacional la siguiente moción: Que las reformas a las Leyes Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y de Régimen Legal de Seguros, sean tratados por las Comisiones Especializadas Permanentes de Justicia y Estructuración del Estado y de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, respectivamente. Atentamente, abogado Xavier Tomalá Montenegro, Asambleísta”. Hasta ahí la documentación que tenemos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el abogado Xavier Tomalá. -

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras legisladoras: Antes que nada y con el permiso de quienes creen en Dios o los que no creen, quiero invocar el mismo para que en este año cada uno de nosotros tengamos paz, prosperidad y más que todo, sabiduría. Sabiduría para poder interpretar el momento histórico por el que atraviesa nuestro país y nuestro pueblo, especialmente los que menos tienen. Algunos días estamos aquí ya, y he contemplado el mural en donde Montalvo dice: “Desgraciados los pueblos donde los jóvenes y los humildes soporten al tirano”. Yo más bien diría: “Desgraciados los pueblos donde sus representantes no cumplan su misión”. Y yo quiero decirles a todos los legisladores y las legisladoras, que en todo este tiempo que yo les he contemplado, yo soy un maestro desde los diecinueve años de edad y diez años organicé una universidad, organicé sus pensum académicos revolucionarios, organicé su disciplina administrativa y de vez en cuando escuchaba por la prensa radial, veía por la prensa televisiva y leía la prensa escrita de los bochornos y de la baja credibilidad de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 024-A**

asambleístas, de vez en cuando. Y cuando vine acá pensé en que las cosas habían cambiado y pienso que deben de cambiar. Cuando hablé por primera vez hace pocos días, presenté un spot sobre el cambio de actitud, un cambio de actitud que llama, por ejemplo, el exrector de la Universidad de Cotopaxi, el compañero Francisco Ulloa y el señor abogado Herrería, un prestigioso abogado, sepan que lo principal en este ámbito legislativo, en donde se está tratando la elaboración de las leyes, escuchen, atiendan. Yo pienso que la principal norma de educación es atender a quien habla son a veces cosas sin fundamentos. Decía un italiano pensador, que no son tantas palabras dichas representan siempre tanta sabiduría. Eso es lo que pasa en nuestro recinto. A veces yo me lleno, créanmelo, de mucha pena escuchar tantas y tantas palabras sin fundamentos, pero más pena siento porque no se los escucha para comprenderlos, porque toda persona tiene su criterio y tiene su verdad y aquí el pueblo nos eligió para escucharlos. Ojalá cambiemos y ojalá todos, el poco tiempo que estamos aquí, nos concentremos en escuchar el criterio nacido del pensamiento de la legisladora o del legislador, para elaborar, entonces, en nuestra mente y fortalecer nuestro espíritu y crear esa energía positiva, nacida hasta del negativismo, y podamos entonces, muy pronto todos alcanzar las leyes que permitan a nuestro pueblo vivir bien. Más allá de los señores que se llaman de derecha, de los que nos llamamos de izquierda, yo pienso que hay un denominador común, que es el de luchar para que nuestro pueblo viva mejor, y para que nosotros teniendo todo lo que tenemos producto de nuestro trabajo, vivamos con la conciencia de no haber tantos pordioseros, de no haber tantos crímenes, producto del desconocimiento y producto de la miseria y de la pobreza. Eso es lo que tenemos que hacer, en nuestras manos está el futuro del país. No nos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

cerremos con metaprogramas que durante el tiempo a través de la politiquería, se han hecho fuerza en nuestra mente y que vemos todo lo malo en lo que decimos del lado de acá, y los de acá vemos todo lo malo de lo que dicen del lado de allá. Ese no es, queridos y queridas parlamentarios, ciudadanos ecuatorianos, la razón de nuestra presencia aquí, comprendamos nuestra presencia, rompamos los muros del egoísmo y de la incomprensión. Yo hago este llamado y quisiera que no sea una voz en el desierto. Con respeto al tema, yo creo que es necesario institucionalizar nuestra Asamblea y que dejemos de crear subcomisiones o comisiones ocasionales, cuando éstas no las ameritan. Reformar la Ley de Contratación Pública y la Ley de Seguros, es una reforma que no digo que sea fácil, pero que no amerita crear una Comisión Especial Ocasional para aquello. Bien puede la Ley de Contratación Pública ser reformada tranquilamente por la Comisión Especializada Permanente de Estructura del Estado, la primera Comisión y la Ley de Seguros pasar a la Ley de Régimen Económico. Esa es mi propuesta y quisiera que se abra el debate al respecto. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, buenas tardes. Miren, yo creo que en este punto del Orden del Día, siempre fue una posición en algún momento, de quienes hacemos este bloque al que me pertenezco, de la no creación de estas comisiones ocasionales. Creo que hay suficientes comisiones que, como lo determina el artículo veintiuno de la Ley de la Función



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Legislativa, están prestas a trabajar y a formular los proyectos de ley que salgan o que se los proponga para su tratamiento. Esa siempre fue nuestra posición y hoy nosotros queremos mantener esa posición, porque creemos que más allá de que se han creado comisiones ocasionales, y que han tenido su trabajo dentro de los que se les ha asignado, creemos que hay comisiones colegas asambleístas, que estamos con un trabajo digamos no igual a las demás comisiones. Hay comisiones que tienen todo el empeño y el trabajo de formular una ley, de sacar un proyecto de ley, pero tenemos comisiones que no estamos elaborando un proyecto de ley y ya vamos cinco, ya vamos para el sexto mes y no nos han pasado ninguna ley para el tratamiento de la misma. Yo creo que todos los asambleístas que hemos llegado aquí tenemos la misma entereza, capacidad, idoneidad para tratar cualquier proyecto de ley. Conocemos no de todo, pero conocemos de lo que se puede formular y de lo que se puede trabajar en un proyecto. Y, en ese sentido, yo sí quiero pedirles a los colegas asambleístas, que pongamos un poco de sensibilidad en este tema para permitir que otras comisiones tengan la posibilidad de trabajar estos proyectos de ley o estas reformas a la ley. Yo quisiera pedirle al colega Tomalá, yo coincido con él en la primera parte de la moción, de que debemos darle a las comisiones que ya están creadas, por qué darle a nuevas o crear nuevas comisiones que a la final trabajan sí, pero tenemos que nosotros salir de una para ir a integrar esas comisiones especializadas u ocasionales. En ese sentido, si el colega lo permite y para lograr un consenso, habemos creo que dos o tres comisiones de lo que yo conozco, que no estamos trabajando en sí un proyecto de ley, como es la Comisión nuestra que preside la colega Rosana Alvarado, la de Recursos Naturales no estamos trabajando, trabajamos en muchos aspectos, pero no en un proyecto de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ley, y otra Comisión de las que yo conozco que tampoco está trabajando en algún proyecto fijo, es la que preside la colega Saruka Rodríguez, que también ha llevado unos meses sin una tarea específica en este sentido. No sé qué otra Comisión habrá que alguien lo conoce, pero estas dos comisiones estamos en esa tarea, y queremos poner todo nuestro empeño y todo nuestro énfasis para que se nos permita trabajar en dos reformas importantes, como las que se han aquí propuesto, y que es una Resolución del CAL, no es un asunto que está saliendo de alguna propuesta de algún colega asambleísta, sino que viene del CAL, de que hay que reformular estas leyes, y por eso le pido al colega Tomalá, si nos permite, modificar un poco su moción, sino me tocaría presentar una adicional que es lo que no quisiera, sino hacer que la moción de la misma. Démosles esta posibilidad a las comisiones que no están laborando un proyecto de ley. En mi caso conozco, como digo, la que yo pertenezco, la de Recursos Naturales se llama, y la de Desarrollo Económico, Productivo y Microempresa, porque darle a otras comisiones, señora Presidenta, que tienen todo el derecho también, pero que ya vienen trabajando en proyectos de ley, es cargarles más de trabajo o, en su defecto, hacernos pensar o hacernos creer que otras comisiones no estamos en capacidad de poder trabajar un proyecto de ley. Ese es mi pedido, si el colega Tomalá lo recoge lo daríamos como una sola moción, para que se trabaje, por que aquí todos tenemos las ganas de trabajar, la capacidad para hacerlo y ojalá, sea recogida de esa forma y si no es así, pues, lo presentaría, Presidenta, como una moción de que se le dé a estas comisiones esa tarea fundamental por parte del Pleno de la Asamblea, vista el pedido del CAL. Gracias, señora Presidenta.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Compañera Presidenta, compañeros y compañeras: Este tema que está avocando conocimiento el Pleno tiene como antecedente el informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político, respecto al proceso de sustanciación de un juicio que fue impulsado por el asambleísta Galo Lara, en contra de la Superintendente de Bancos. Todos conocemos este informe y los resultados. Lejos de profundizar en este objetivo central de la Comisión, me permito rescatar que esta nueva visión de fiscalización nos compromete con seriedad y con responsabilidad, a aportar con lo que debemos hacer como Asamblea Nacional y que es precisamente, también coadyuvar a la construcción de normas y leyes claras y precisas, que únicamente no tengan la posibilidad de buscar la sanción en las instancias que deben sancionar, sino también de buscar prevenir lo que lastimosamente en el país se ha ido institucionalizando, me refiero a la corrupción en la acción y en los procesos que son de carácter público, y en las instituciones que administran recursos del Estado. Históricamente, no podemos negar que la contratación pública ha tenido un nexo y ha sido un mecanismo legal para transferir los recursos del sector público al sector privado, y esto no es malo, si es que esta acción o esta intención tuviera como primordial el objetivo del país, el coadyuvar al desarrollo de ese país a través de estos procesos necesarios de contratación pública. Por el contrario, han sido intereses de grupos los que han manejado, escúchenme, compañeras y compañeros, en los últimos trece años cerca de cuarenta mil millones de dólares en inversión pública, vía esto, contratación de obras, contratación de servicios, contratación de maquinarias. Es entonces, en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

este mecanismo legal, que se concentra inclusive la disputa política y que se concentra, lastimosamente también, otras intenciones que hasta el momento podemos dar cuenta que se constituyen en obstáculos del desarrollo del país. Por eso es que la contribución que queríamos nosotros hacer es precisamente, que este Pleno establezca como prioridad el tratamiento urgente de reformas a instrumentos legales, que tienen que ver con esta actividad necesaria del Estado, de las instituciones públicas y su relación inclusive con la empresa privada. En el proceso constituyente se hizo ya un esfuerzo y se reformó la Ley de Contratación Pública, hoy llamada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, que acogió inclusive la posibilidad de reformar decenas de reglamentos y algunas leyes. No podemos negar el esfuerzo de transparentar este proceso, pero que igualmente, damos cuenta de que esta propuesta o que este proyecto fue aprobado antes que se promulgue la Constitución vigente. Razones por las cuales hacen prever la necesidad de actualizar esta norma y de cara, diría yo, a lo que han sido inclusive las últimas circunstancias que ha tenido que vivir el país, cuando tenemos empresas públicas que tienen una procedencia privada. Por circunstancias que todos conocemos, permitieron que el Estado se haga cargo de una deuda de banqueros que estafaron al país y que tenga que asumir esos costos, y luego entre en procesos de saneamiento y de recuperación. Esas circunstancias han determinado inclusive que vía decreto tenga que adecuarse estos procesos. Nos corresponde entonces a la Asamblea el contribuir con una revisión de estas normas, nos corresponde adecuar las leyes para que se garantice lo que dice la Constitución, no solo las leyes, por sí y ante sí, van a contribuir a este anhelo que es de la mayoría del pueblo ecuatoriano, transparentar una gestión pública. Por el contrario,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

tenemos que insertar una real participación ciudadana en el control social sobre estos procesos, que son y nos corresponden a todas y a todos los ecuatorianos. Es decir, hay mucho por hacer, entiendo no solo en este campo, pero sí quisiéramos entender que las circunstancias que vivió el país de dejar a un lado por años, de dejar a un lado el interés nacional en cuanto a vialidad, en cuanto a educación, en cuanto a salud impulsó inclusive un proceso de emergencias, que se fundamentaron en lo que es un régimen especial de contratación pública. Por otro lado, la Ley de Seguros que ni siquiera exige contrarrestar y prevenir lo que tengo aquí en este documento y que está certificado por el SRI, instituciones privadas que tienen sus relaciones comerciales y de contratación pública con las empresas del Estado, y ni siquiera esas propias empresas ya sean de carácter público privado como determina el régimen la prioridad, pagan un solo dólar de impuesto al Estado; es decir, vivimos ante una indefensión total como Estado y, por lo tanto, como ecuatorianas y ecuatorianos. Ante esas circunstancias, entiendo que es este Pleno el que tiene que tomar la decisión, si es a través de una Comisión Especializada o a través de una Comisión Ocasional que se elige, como dice la ley, para que cumpla un objetivo específico y concluya cuando éste sea entregado al Pleno. Sin embargo, quiero hacer hincapié, en que se mantenga el plazo, a partir de que sea asignada a la Comisión esta responsabilidad o a partir de que en este momento se elija la Comisión, recurran sesenta días término, para que se presente este proyecto de ley. Porque me parece que en los tiempos también está la posibilidad de ir tomando enmiendas y correspondiendo, como Asamblea Nacional, a este requerimiento que tiene el país y que ansían todos los ecuatorianos. Gracias, compañero Presidente y gracias por escucharme a los compañeros asambleístas.----



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Lara, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA GALO. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: En Resolución del CAL, acogiendo el petitorio de la Comisión de Fiscalización, en el juicio político a doña Gloria Sabando, en donde se detectaron que de las siete resoluciones que hizo la Comisión de Fiscalización, cinco de ellas daban la razón al Asambleísta proponente. Hoy vemos que aquí en el Pleno, señor Presidente, ya ni siquiera lo que el CAL ha propuesto, se respeta. Hay una Resolución de la Comisión de Fiscalización para que esta Ley de Contratación Pública y esta Ley de Seguros sufran de alguna manera las correcciones necesarias. Entonces, ¿para qué tenemos el CAL aquí, pues, para que venga al Pleno y con cincuenta y siete votos se limpie a donde le dé gana, con aquella Resolución de la Comisión de Fiscalización? ¿De qué sirve, pues, tener una Comisión de Fiscalización y un Consejo de Administración de la Legislatura, para que vengan cincuenta voluntades y nuevamente se limpien sobre eso, señor Presidente? Es claro el Orden del Día, dice así, con su venia, señor Presidente: "Aprobación e integración de las Comisiones Especializadas Ocasionales para tratar las reformas a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública". Comisiones Especializadas Ocasionales o, es que acaso Alianza PAIS quiere seguir protegiendo la corrupción de este Gobierno, quiere seguir diciendo que aquí lo que hay es show y espectáculo, y lo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

que hay de nuevo es niños pobres todos los días y quieren seguir archivando los juicios políticos. No, señor Presidente, si el CAL existe y ustedes tienen mayoría en el CAL y aprobaron esta Resolución, hánganlo por alguna vez en la vida respetar y formemos Comisiones Especializadas multipartidistas, que representen la transparencia que tanto se llena la boca en la televisión de decir, queremos fiscalizar y vamos a fiscalizar, no hacen nada, pues, señor Presidente. ¿De qué sirve el CAL, entonces, para qué venimos aquí, para ser una burla de ustedes porque tienen cincuenta y siete voluntades? Lo que están haciendo es seguir protegiendo los actos de corrupción que no quieren de alguna manera se enmienden. ¿Por qué la Comisión de Fiscalización votó para que esta Ley de Contratación Pública y Ley de Seguros sean enmendadas, para enviarlas otra vez donde mi compañera María Paula; para enviarlas otra vez, donde mi compañero Paco Velasco? No, pues, señor Presidente. Aquí hay un Orden del Día, con una Resolución del CAL, exijo que se respete o van a seguir protegiendo los actos de corrupción de este Gobierno. He dicho.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra Rafael Dávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA DÁVILA RAFAEL. Gracias, señor Presidente. Mire, desde el primer día que se instaló la Asamblea Nacional, nosotros habíamos planteado, señor Presidente, la inconveniencia de formar Comisiones Especiales para tratar proyectos de ley que pueden ser perfectamente tratados por las Comisiones conformadas por la Asamblea Nacional, de acuerdo al mandato constituyente. De modo que, queremos mantenernos en esa línea, queremos reiterar que no consideramos pertinente formar comisiones especiales para tratar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

proyectos de ley, que pueden ser perfectamente conocidos por las diferentes comisiones que tiene la Asamblea Nacional. Más aún, señor Presidente, cuando hay comisiones, me incluyo en la que estoy incluido, hay comisiones que prácticamente no hemos tenido proyecto de ley hasta la presente fecha. Se nos ha enviado apenas un proyecto de ley en los últimos días, reformas a un proyecto y no hemos tenido, en los cinco meses de trabajo, ningún proyecto de ley en la Comisión de Desarrollo Económico. Entiendo que hay otras comisiones que tampoco han tenido mayores proyectos de ley para tratar en estos meses. Entonces, no me quiero alargar, señor Presidente, creo que la moción que presentó el asambleísta Alfredo Ortiz es correcta. Yo le pido a usted, señor Presidente, estoy apoyando la moción del asambleísta Alfredo Ortiz, es una moción que él ha presentado, yo le pido a usted que someta votación la moción presentada por el asambleísta Alfredo Ortiz, es decir, que el proyecto de Ley de Contratación Pública sea asignado a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y Microempresa, y que el proyecto de ley relacionado con el tema de Seguros, sea asignado a la Comisión de Biodiversidad. Son comisiones que no han tenido mucho trabajo legislativo en estos meses, y que perfectamente podemos avocar conocimiento, podemos tratarlas y podemos presentarlas en los plazos establecidos al seno de la Comisión, al seno de la Asamblea. De modo, señor Presidente, que yo quiero apoyar la moción, pedirle a usted que someta a votación, porque me parece que hay un acuerdo generalizado sobre este tema. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No voy a hacer una intervención, sino pediría que me sustituyan en la Presidencia. Solamente les quiero dar una información de cómo el CAL recogió la observación que vino desde la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Comisión de Fiscalización. Respetuosos, como somos en el CAL, de las diferentes intervenciones de las comisiones, esa Comisión le recomienda al CAL que se conforme una Comisión o unas comisiones, no estaba claro tampoco, para que trate la Ley de Contratación Pública y la Ley de Seguros, por las dificultades que había tenido que vivir la propia Comisión en ese juicio político que estaban siguiendo. El CAL no podía obviar esa comunicación y les trae al Pleno, el Pleno es la autoridad de esta Asamblea y podemos tomar aquí todas las decisiones pertinentes, no creo que nos debamos confrontar entre nosotros, sino, simplemente, decidir democráticamente lo que la mayoría quiera. Hay una moción alternativa a la solicitud de la Comisión avalada por el CAL, en su momento veré si tiene apoyo esa moción y haré votar, como usted está sugiriendo, asambleísta Dávila. Pero, también les hago notar, a todos y a todas, que lo que vamos a hacer sea formando una Comisión Especial o asignando a una de las comisiones permanentes la elaboración, porque no es el tratamiento de la ley, es la elaboración de una ley o de reformas a la ley, no es algo que está en ninguna parte, podemos resolver porque el Pleno es una autoridad para resolver. Pero cualquiera de nosotros, cualquiera de los ciento veinticuatro, podría tomar la misma iniciativa y preparar un proyecto de reforma a la Ley de Contratación Pública o un proyecto de Reforma a la Ley de Seguros, y estaría cumpliendo plenamente la Constitución y si tiene el apoyo de los asambleístas que exige la Constitución y la ley para presentar un proyecto de ley, deberíamos hacerlo. Les hago notar que no creo que debamos sino tratar, ojalá una moción concensuada que no nos cree mayor dificultad; porque, de lo contrario, deberíamos hasta prescindir de ninguna de las mociones, darnos un tiempo y que cada bancada, por ejemplo, presente un proyecto y se le encarga ahí sí, a la Comisión que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

están sugiriendo o las comisiones que está sugiriendo que en sesenta días estamos trabajando las dos leyes, que creo que necesitan reformas urgentes. Hay dos personas más, tres personas más que se han inscrito y les ruego que si tienen alguna alternativa, quieren suspender un momento la sesión, háganme saber, por favor. Tiene la palabra Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Señor Presidente, estimados y estimadas colegas: Básicamente el sentido de mi intervención era recoger lo que usted acaba de plantear, es decir estamos en primer lugar hablando de la realización o de la elaboración de estos proyectos, lo cual es potestad no solo de las comisiones sino, más bien y fundamentalmente, puede ser iniciativa de todos y cada uno de los asambleístas. Segundo, creo que no hay lugar para decir que la conformación de una Comisión es para esconder actos de corrupción o para tapar supuestos actos de corrupción, no tiene sentido, puesto que vale recordar, parece que no ha sido suficiente los meses que ya estamos aquí ni la lectura reiterada de nuestra ley, que las comisiones no aprueban leyes, las comisiones hacen propuestas, que según nuestra propia ley ni siquiera son vinculantes para el Pleno; es decir, ni siquiera tenemos la obligación de acoger. Por eso tiene sentido el debate parlamentario, si no sería así, nos dividiríamos en comisiones y esas comisiones aprobarían y prácticamente no haría falta el Pleno. Esa es la diferencia, para recoger un debate del pasado, alguien que mencionó eso, esa es la diferencia entre el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y esta Asamblea, para quien mencionó eso vale que se entere, el Plenario de las Comisiones Legislativas aprobaba leyes, como mencionamos, con catorce personas de diecisiete; en cambio aquí puede



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

ser que una Comisión vote con seis, pero eso no es vinculante para la Asamblea. La Asamblea tiene la obligación de pronunciarse, y para eso existe primer debate, para eso existe segundo debate. De tal manera que son inadecuados todos esos términos para la simple elaboración, más cuando, como vuelvo a señalar, ni siquiera el informe que presenta una Comisión es vinculante. Otro elemento que es importante señalar es que en nuestra norma legal está planteada como excepción, la posibilidad de establecer comisiones, pero no podemos dejar que lo que es una excepción se vuelva la regla. Volvamos al tema, ¿por qué es que se estableció la posibilidad de formar estas comisiones que integramos para establecer estas leyes? Porque cuatro de esas leyes tendrían que haber ido todas a la misma Comisión de Educación, cinco de esas leyes tendrían que haber ido a la Comisión de Educación. Obviamente, si le poníamos cinco leyes a tratar a la misma Comisión, era imposible pensar que ni en el plazo de los cinco meses ni seguramente en dos tres años, habrían podido terminar de procesar leyes de esta magnitud una sola Comisión. Por lo tanto, con sensibilidad, lograda por su Presidencia, aquí se determinó que lo adecuado era conformar esas comisiones temporales para tratar estos temas específicos que, de lo contrario, se habrían concentrado en una sola Comisión, pero esa es la excepción. No puede ser que eso que es la excepción se convierta en la regla, y como bien usted ha señalado, ustedes como CAL tienen la facultad de decidir, pero la máxima instancia es el Pleno de la Asamblea, y por eso estamos discutiendo. Coincido con las expresiones aquí vertidas, creo que lo adecuado es que esto regrese al CAL y que sea el CAL el que determine, de acuerdo a la temática específica de cada una de estas leyes, en qué Comisión puede radicar el tratamiento. Eso sería lo adecuado, que regrese al CAL y que el CAL analice, de acuerdo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

y aquí vuelvo a señalar. Miren, compañeros, compañeras, y creo que esto no es un buen precedente, pensemos que siempre, y esperamos que en estos cuatro años, tratemos leyes que sean trascendentales, que sean importantes, no puede ser que mañana porque queremos tratar una ley, que nos parece fundamental, desconocemos la Comisión que existe, creamos otra para poder participar, no es adecuado. Por lo tanto, vuelvo a señalar, creo que lo adecuado es que regrese al CAL y que el CAL determine cuál es la Comisión, seguramente una puede corresponder a la Comisión de Asuntos Económicos, creo que tiene pertinencia, no por quien presida, sino por la temática de que se trate, y en el caso de la otra ley, me parece de igual manera que es un poco forzado una Ley de Seguros poner a que trate la Comisión de Biodiversidad, o la de Contratación Pública, que trate la Comisión de Biodiversidad, es un poco forzado, creo que hay temáticas que tendrán que ser abordadas por esa Comisión. Por lo tanto, me parecería que de acuerdo a los temas que estamos tratando, la una debería estar en la Comisión de Asuntos Económicos, y que la otra debería el CAL valorar, de acuerdo a la temática que tiene, a qué Comisión corresponde. Me parece que eso es lo adecuado, eso es mantener nuestra norma, fortalecer nuestra norma y permitir, al mismo tiempo, que podamos los asambleístas ejercer la función que nos corresponde. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala tiene la palabra.----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: La bancada de izquierda de MPD-Pachakutik cree conveniente que la propuesta inicial, que la hizo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

mi compañero Tomalá, es complementada y tiene mucho de razón con el complemento que le hace el compañero Alfredo Ortiz, esto es que en vista de que hay asambleístas y comisiones que no están en estos momentos en el tratamiento de ley, sea a quienes se les asigne esta tarea por parte del Pleno, que tiene plena competencia también para resolver esto. De tal manera que creemos que la Comisión que preside la asambleísta Saruka Rodríguez, debe abordar la Ley de Régimen Legal de Seguros, y la Comisión de Biodiversidad debe tratar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Yo no comparto la idea del compañero Tomalá, que haciendo esto vamos a recuperar el descrédito en que se encuentra la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional repuntará en la medida en que las leyes tengan sintonía y recojan las aspiraciones de los sectores sociales y populares, y creemos que estamos a tiempo de que eso ocurra y no podemos renunciar, bajo ningún pretexto, capacidad, competencia, atribuciones que tiene el Pleno para resolver, y resolver significa, entonces, asignar a estas dos comisiones las leyes que están planteadas. Por lo tanto, la bancada MPD y Pachakutik respalda la moción presentada por el asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle. Voy a suspender cinco minutos para, ojalá, unificar las dos mociones. Cinco minutos. Están conversando los autores de las mocione. Señor Secretario, lea la moción del asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el señor asambleísta Alfredo Ortiz, fundamentándose en la moción presentada por el señor asambleísta Xavier Tomalá de que no se creen dos comisiones



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

especializadas, sino que se asigne a las comisiones que se encuentren designadas como permanentes, se les asigne a la Comisión presidida por la asambleísta Saruka Rodríguez, y a la Comisión presidida por la asambleísta Rosana Alvarado, para que elaboren el proyecto de Ley Reformatoria al Sistema Nacional de Contratación Pública y el proyecto de Ley Reformatoria al Régimen Legal de Seguros, respectivamente. Esa es la moción del asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego que tomen asiento para poder tramitar el punto del Orden del Día. Tengan la bondad, tomen asiento, verifiquen las tarjetas. Señor Secretario, lea la moción de Jorge Escala. Les ruego que tomen asiento para poder tramitar, para pedirle y consultarle a Alfredo Ortiz si acepta esa modificación, que es dividir en dos comisiones para que sea el trámite más ágil.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Tenga la bondad de leer de nuevo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una pequeña confusión, tengo que consultar a los autores de las mociones a ver si el primero, que es el de Alfredo Ortiz, que usted leyó, acepta una propuesta que hizo Jorge Escala. Jorge Escala dijo que apoya la moción de Alfredo Ortiz, pero señaló que la una ley, la de Seguros, vaya a la Comisión que preside Saruka Rodríguez, y la otra vaya a la Comisión que preside Rosana Alvarado. Le consulto a Jorge Escala si está recogida adecuadamente la propuesta, ¿es esa su propuesta, Asambleísta? Entonces, pidámosle a Alfredo Ortiz que él explique cuál es la propuesta, para votar una sola propuesta. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Hay que hacer una aclaración a la moción presentada. Cuando intervine quedó claro el tema que debe ir a las comisiones ya creadas, esa ha sido la primera parte de la moción, que es la misma que la que presentó el compañero Tomalá, y proponía que las leyes o las reformas a las leyes vayan a la Comisión que preside Rosana Alvarado, que es nuestra compañera en esa Comisión, y a la Comisión que preside la colega Saruka Rodríguez. Así está presentada la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede precisar qué ley va a qué Comisión.----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Exactamente. Y ahí es donde hago la aclaración. Se pide que la Ley de Seguro, o como se llame exactamente, la Ley de Seguro vaya a la Comisión de Saruka Rodríguez, de Productividad, y la Ley de Contratación Pública a la Comisión de Recursos Naturales, que preside Rosana Alvarado. Esa es la aclaración que estoy haciendo en este momento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nivea Vélez, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente: Quiero solicitar que el señor Secretario lea cómo fue la moción. Aquí no vamos a aceptar que, en acuerdos que se hacen en los pasillos, volvamos a la misma práctica del desprestigiado Congreso. Aquí hubo una moción que fue apoyada por Rafael Dávila, y le pido, señor Secretario, porque personalmente me acerqué a confirmar cómo quedaban las comisiones, y usted supo, con toda seriedad, indicarme cómo estaba respectivamente establecido. No entiendo por qué se pretende cambiar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

en este momento. Le ruego que lea, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Señores asambleístas, para tramitar, como debe ser, las cosas se resuelve el Pleno, tomen asiento y resolvemos en segundos la ley. Va a ser satisfecha la solicitud de aclaración de la asambleísta Nivea Vélez, de parte del señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Como se informó en la intervención inicial del señor asambleísta Alfredo Ortiz, respaldó la moción presentada por el señor asambleísta Xavier Tomalá, en el sentido de que no se creen nuevas comisiones ocasionales para que elaboren estos proyectos de ley en primera instancia; en segundo lugar manifestó que debían elaborar los proyectos de Ley Reformatoria para la Ley de Contratación Pública y para la Ley que reformaría el Régimen de Seguros, las comisiones que no tienen asignada ley, o que solo tienen una ley, como es el caso de la Comisión presidida por la asambleísta Saruka Rodríguez y de la asambleísta Rosana Alvarado. Así fue la intervención del señor asambleísta Alfredo Ortiz. Por esa razón usted le pidió que aclare cuál le correspondería a cuál, y que complete la moción en función de la intervención del señor asambleísta Jorge Escala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa fue en la segunda intervención. Asambleísta Nivea Vélez, usted me pidió información del Secretario, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Frente a la confusión que pude percatarme que había, me acerqué donde usted para que me confirme



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

cómo quedaba la moción, y usted supo manifestarme que quedaba con la palabra “respectivamente”. Cuando volví a insistir, entonces, quién coge qué Comisión, y usted me indicó la Comisión de Saruka Rodríguez la de Contratación Pública, y la Comisión de Biodiversidad la de Seguro. Yo me acerqué a usted y eso fue lo que usted supo responderme, y así creo que fue respaldada la moción. De manera que no creo que aquí tengamos que alterar, caso contrario tenemos.... Les ruego, por favor, yo nunca irrespeto a ustedes compañeros, siendo mujer jamás irrespeto a un hombre, espero que esa hombría y ese “valor” que tienen los hombres lo demuestren respetando también mi intervención; porque, de lo contrario, voy a pensar que aquí estamos con otros intereses ocultos que queremos cambiar con presiones las mociones como están planteadas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Justamente, para que no haya ningunas interpretaciones antojadizas, asimismo entendí yo, y por eso hice que hagan las aclaraciones los ponentes, han hablado Jorge Escala y Alfredo Ortiz. Si nos atenemos al texto, compañera asambleísta Nivea Vélez, el texto en el orden del punto está: Contratación Pública, primero; y Régimen Legal de Seguros, después. Si eso era lo que motivó la intervención del Secretario, el respectivamente habría que entender así. En ese estado, quién puede hacer alguna modificación de acuerdo al procedimiento parlamentario, el que planteó la moción y le pueden apoyar o no, por eso le consulté al asambleísta Ortiz. Lo que está haciendo el asambleísta Ortiz es poniendo una diferencia en quién hace qué. No entiendo cuál pueda ser el interés de hacer una u otra ley, pero ustedes tienen la palabra, yo lo que hago es tramitar que quede claro lo que han propuesto, y que no vaya a haber confusiones al momento de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

votar. Entonces, por última vez, señor Secretario, lea la moción tal y como ha sido aceptada por el proponente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el señor asambleísta Alfredo Ortiz, al momento que se le pide la aclaración, completa la moción afirmando: "Que para la elaboración de la Ley Reformatoria para el Régimen de Contratación Pública le correspondería a la Comisión presidida por la asambleísta Rosana Alvarado; y que la Ley Reformatoria al Régimen Legal de Seguros le correspondería a la Comisión de la asambleísta Saruka Rodríguez". Eso es lo que aclaró, si me confirma el asambleísta Ortiz, estaría de acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa es la moción aceptada por el asambleísta Ortiz, respaldada por varios asambleístas. Consulto si tiene apoyo, antes de votar, ¿tiene apoyo esta moción? Vamos a votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Personal de apoyo, en caso de que se encuentren tarjetas sin la presencia de los señores asambleístas, retírenlas, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, antes de iniciar la votación, hay un punto de orden. Tiene que utilizar el audio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, suspenda el proceso, por favor.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, punto de orden, o dos minutos. Siempre que sea punto de orden, asambleísta Tomalá.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Tenemos que ajustarnos al procedimiento y aquí hay que decir la verdad. Punto de orden, porque no están haciendo las cosas de acuerdo a la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Déjenle intervenir, está plantando un punto de orden, yo quiero ver.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOMALÁ XAVIER. Punto de orden. El señor asambleísta Ortiz pidió que yo, como es el procedimiento parlamentario, acepte su reforma, y yo no le he aceptado. ¿Por qué vamos a votar? Yo no le he aceptado, señor. Por favor, yo no estoy pintado aquí, qué ¿por qué no hablo estoy pintado aquí? A mí se me respeta, y por lo tanto yo no acepto esa reforma. Me mantengo en mi moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es totalmente pertinente el punto de orden. Votaremos las veces que sean necesarias, las mociones que sean necesarias. No aceptando, habiendo una moción apoyada presentada por escrito, votamos primero la moción del asambleísta Tomalá. Lea y votamos esa moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abogado Xavier Tomalá Montenegro, Asambleísta. Moción para el punto tres en el Orden del Día de la Sesión 24. Continuación. Por medio del presente pongo en consideración de la Asamblea Nacional la siguiente moción: Que las reformas a las leyes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública y Régimen Legal de Seguros sean tratados por las comisiones especializadas permanentes de Justicia y Estructuración del Estado y de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, respectivamente. Atentamente, Xavier Tomalá Montenegro, Asambleísta”. Esa es la moción presentada por escrito por el asambleísta Xavier Tomalá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación. Tomen asiento, señores asambleístas.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, mediante oficio No. 079-AN-2009-CFCP-SSA, de noviembre 22 de 2009, la Comisión de Fiscalización y Control Político pone en conocimiento del señor Presidente de la Asamblea Nacional y por su intermedio del Consejo de Administración Legislativa, la Resolución sobre la solicitud de enjuiciamiento político a la Superintendente de Bancos; Que, el numeral 4 de la Resolución referida en el párrafo anterior, recomienda crear una comisión especial que tenga como responsabilidad presentar un informe que analice y elabore un proyecto de Reformas al Régimen Especial de Contratación Pública previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Régimen Legal de Seguros; Que, el Consejo de Administración Legislativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2009 sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional la creación de la Comisión Especializada Ocasional para que analice y elabore un proyecto de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

reformas al Régimen Especial de Contratación Pública previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Régimen Legal de Seguros; Que, en la continuación de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 24, de 12 de enero de 2010, en el punto correspondiente, el asambleísta Xavier Tomalá presenta como moción que: “las reformas a las Leyes Orgánicas del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de Régimen Legal de Seguros, sean tratados por las Comisiones Especializadas Permanentes de Justicia y Estructura del Estado y de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, su regulación y control, respectivamente.”; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: Artículo 1.- Asignar a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la elaboración del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo 2.- Asignar a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la elaboración del proyecto de Ley Reformatoria al Régimen Legal de Seguros”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Xavier Tomalá Montenegro, que ha sido leída en este momento. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que se encuentran presentes. Cien asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Quienes estén de acuerdo con la moción presentada por el asambleísta Tomalá, voten afirmativamente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y un votos afirmativos, cuarenta negativos, un blanco, ocho abstenciones. La resolución ha sido aprobada, señor Presidente, de conformidad con la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, se clausura la sesión, señores. -----

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte el audio, Asambleísta. Conecten el sistema, señores.-----

EL ASAMBLEÍSTA CLÉVER JIMÉNEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: Yo quisiera que vuelva a repetir el señor Secretario si fue o no fue aprobada la moción, porque para que se apruebe una moción se requiere la mayoría absoluta que son setenta y tres votos, y en este momento solamente hay cincuenta votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo pertinente. Va a leer el señor Secretario la Ley Orgánica de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 8. Decisiones del Pleno.- El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes, así como el ejercicio de las otras facultades, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 024-A**

Constitución de la República y la presente ley. Se entenderá por mayoría simple el voto favorable de la mitad más uno de las y los asambleístas presentes en la sesión del Pleno". Existieron cincuenta y un votos, señor Presidente, de cien presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, gracias asambleístas. Se clausura la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas.-----

**VII**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas veinticinco minutos.-----

**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/mdc